INDICE

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE SALUD

Convenio Específico para el fortalecimiento de acciones de salud pública en las entidades federativas, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Jalisco .....

SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado La Huertita, con una superficie aproximada de 01-02-76.5 hectáreas, Municipio de Villa Hidalgo, Son. .....

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado La Centinela, con una superficie aproximada de 05-55-24.5 hectáreas, Municipio de Bacadehuachi, Son. .....

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Bajío la Junta, con una superficie aproximada de 664-02-91 hectáreas, Municipio de Villa Hidalgo, Son. .....

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado La Joya, con una superficie aproximada de 03-50-35.8 hectáreas, Municipio de Villa Hidalgo, Son. .....

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Tinajas Blancas, con una superficie aproximada de 196-82-88 hectáreas, Municipio de Villa Hidalgo, Son. .....

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado La Mojonera, con una superficie aproximada de 561-97-23.149 hectáreas, Municipio de Alamos, Son. .....

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado La Hacienda, con una superficie aproximada de 00-74-17.89 hectáreas, Municipio de Bacadehuachi, Son. .....

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado San Pedro, con una superficie aproximada de 09-01-14 hectáreas, Municipio de Santa Ana, Son. .....

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado La Otra Banda, con una superficie aproximada de 01-85-14 hectáreas, Municipio de Bacadehuachi, Son. .....

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Mis Dos Amores, con una superficie aproximada de 01-00-00 hectárea, Municipio de Mazatán, Chis. .....

BANCO DE MEXICO

Tipo de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana .....

Tasas de interés interbancarias de equilibrio .....

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL

Decreto por el que se confirma la determinación de utilidad pública y se expropia a favor del Sistema de Transporte Colectivo, el predio particular identificado registralmente como casa habitación número 3632 de la Calzada Tulyehualco, Tepelcatitla, colonia San Antonio Culhuacán, Distrito Federal, actualmente Avenida Tláhuac número 3632, Pueblo Culhuacán, Delegación Iztapalapa, Distrito Federal, con superficie de 212.37 metros cuadrados de terreno, así como las construcciones existentes en la misma .....

AVISOS

Judiciales y generales .....

PODER EJECUTIVO
SECRETARIA DE SALUD

CONVENIO Específico para el fortalecimiento de acciones de salud pública en las entidades federativas, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Jalisco.

CONVENIO ESPECIFICO PARA EL FORTALECIMIENTO DE ACCIONES DE SALUD PUBLICA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE SALUD, A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARA "LA SECRETARIA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL DR. MAURICIO HERNANDEZ AVILA, SUBSECRETARIO DE PREVENCION Y PROMOCION DE LA SALUD, ASISTIDO POR DR. CARLOS SANTOS BURGOA ZARNECKI, TITULAR DE LA DIRECCION GENERAL DE PROMOCION DE LA SALUD; DR. CARLOS RODRIGUEZ AJENJO, SECRETARIO TECNICO DEL CONSEJO NACIONAL CONTRA LAS ADICCIONES; T.R. VIRGINIA GONZALEZ TORRES, SECRETARIA TECNICA DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL; DR. JOSE JAVIER OSORIO SALCIDO, SECRETARIO TECNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD; DR. PABLO ANTONIO KURI MORALES, DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO NACIONAL DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA Y CONTROL DE ENFERMEDADES; DRA. VESTA LOUISE RICHARDSON LOPEZ-COLLADA, DIRECTORA GENERAL DEL CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA; DRA. PATRICIA ESTELA URIBE ZUÑIGA, DIRECTORA GENERAL DEL CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GENERO Y SALUD REPRODUCTIVA; DR. JORGE ALEJANDRO SAAVEDRA LOPEZ, DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCION Y EL CONTROL DE VIH/SIDA; Y DR. ARTURO CERVANTES TREJO, DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DEL CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCION DE ACCIDENTES, Y POR LA OTRA PARTE, EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE JALISCO, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA “LA ENTIDAD”, REPRESENTADO POR EL MTRO. JOSE LUIS DE ALBA GONZALEZ, EN SU CARACTER DE SECRETARIO DE FINANZAS Y EL DR. ALFONSO GUTIERREZ CARRANZA, SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO SERVICIOS DE SALUD JALISCO, CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I. Con fecha 29 de febrero de 2008, “LA SECRETARIA” y “LA ENTIDAD” celebraron el Acuerdo Marco de Coordinación en materia de transferencia de recursos federales, en lo sucesivo “EL ACUERDO MARCO”, con objeto de fijar las bases y mecanismos generales a fin de facilitar la concurrencia, en los términos del artículo 9 de la Ley General de Salud, en la prestación de servicios en materia de salubridad general, con calidad y calidez, conforme a los objetivos y metas señalados en el Programa Sectorial de Salud 2007-2012, los cuales serían transferidos, mediante el Convenio Específico correspondiente.

II. Que de conformidad con lo establecido en la Cláusula Segunda de “EL ACUERDO MARCO”, los Convenios Específicos serían suscritos por el Secretario de Finanzas y el Titular de los Servicios Estatales de Salud por parte de “LA ENTIDAD”, y por el Subsecretario de Prevención y Promoción de la Salud por sí mismo, o asistido por los titulares de las unidades administrativas y órganos desconcentrados que tiene adscritos, por parte de “LA SECRETARIA”.

III. El Programa Sectorial de Salud 2007-2012 plantea cinco objetivos en la atención de los retos de la salud que enfrenta el país, a los cuales se han asociado metas estratégicas, líneas de acción y actividades que corresponden a las prioridades del sector salud para contribuir al logro de los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, y destaca, en materia de salud pública, la Estrategia 2 destinada a Fortalecer e integrar las acciones de promoción de la salud, y prevención y control de enfermedades, la cual se concreta en 31 programas de acción nacionales, en lo sucesivo “LOS PROGRAMAS”.

DECLARACIONES

I. DE “LA SECRETARIA”:

1. Que el Dr. Mauricio Hernández Avila, en su carácter de Subsecretario de Prevención y Promoción de la Salud tiene la competencia y legitimidad para suscribir el presente Convenio Específico, según se desprende de lo previsto en el artículo 8, fracción XVI y 10 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, cargo que quedó debidamente acreditado con la copia del nombramiento que se adjuntó a “EL ACUERDO MARCO”.

2. Que a la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud, entre otras atribuciones, le corresponde, proponer al Secretario de Salud, establecer, coordinar, dirigir, supervisar y evaluar las políticas y estrategias en materia de prevención y promoción de la salud y control de enfermedades, así como en materia de salud mental, discapacidad, accidentes y de las adicciones, de conformidad con lo establecido en el artículo 10 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud.

3. Que la Dirección General de Promoción de la Salud, los secretariados técnicos de los Consejos Nacionales contra las Adicciones, del Consejo Nacional de Salud Mental y del Consejo Nacional para las Personas con Discapacidad y el Centro Nacional para la Prevención de Accidentes son unidades administrativas dependientes de la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2, Literal B, fracción XII, XVII, XIX, XX, XXI, 28, 33, 35, 35 Bis 1 y 35 Bis 2 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud; y que el Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva; el Centro Nacional de Vigilancia Epidemiológica y Control de Enfermedades, el Centro Nacional para la Prevención y Control de VIH/SIDA y el Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia, son órganos desconcentrados de la Secretaría de Salud, de conformidad con lo establecido en los artículos 2, literal "C" fracción II, VII, VIII, IX, 36, 37, 38 40, 45, 46 y 47 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, adscritos administrativamente a la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud, cuyos titulares se encuentran plenamente facultados para suscribir el presente Convenio.

4. Que cada una de las unidades administrativas y órganos desconcentrados adscritos a la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud cuentan con la disponibilidad presupuestal correspondiente para hacer frente a los compromisos derivados de la suscripción del presente instrumento.

5. Que para los efectos legales del presente Convenio Específico señala como domicilio el ubicado en la calle de Lieja número 7, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06600, en la Ciudad de México, Distrito Federal.

6. Que los titulares de las unidades administrativas y órganos desconcentrados adscritos a la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud acreditan su cargo mediante el nombramiento respectivo, cuyas constancias en copia fotostática simple se agregan como Anexo 1 al presente instrumento para formar parte integrante de su contexto.

DE "LA ENTIDAD":

1. Que el MTRO. JOSE LUIS DE ALBA GONZALEZ, en su carácter de SECRETARIO DE FINANZAS, asiste a la suscripción del presente Convenio Específico, de conformidad con los artículos 1, 3, 4, 23, fracción II, y 31 fracciones XV y XXII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, así como 9 fracciones XXXV y XLVIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas, y acredita su cargo mediante nombramiento de fecha 16 de mayo de 2008, expedido por el C. Gobernador del Estado de Jalisco.

2. Que el Dr. Alfonso Gutiérrez Carranza, Secretario de Salud y Director General del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud Jalisco, asiste a la suscripción del presente Convenio Específico, de conformidad con los artículos 1o., 2o., 3o. fracciones I, II, V, VI, X y XI y 10, fracciones I y XI de la Ley del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud Jalisco, y con la Cláusula Segunda de "EL ACUERDO MARCO", cuya personalidad quedó debidamente acreditada con la copia del nombramiento que se adjuntó a dicho acuerdo.

3. Que sus prioridades para alcanzar los objetivos pretendidos a través del presente instrumento son proponer, coordinar y supervisar la política en materia de asistencia social, apoyar los programas de servicios de salud, atención médica social, prevención de enfermedades y poner en vigor las medidas necesarias para luchar contra las enfermedades transmisibles, no transmisibles y otros daños a la salud, de conformidad con lo establecido en el artículo 3, apartado A fracciones I, XIII y XIV de la Ley de Salud del Estado de JALISCO y en los artículos 1o., 3o., 9o. y 13 de la Ley General de Salud.

4. Que para todos los efectos legales relacionados con este Convenio Específico señala como su domicilio el ubicado en la calle Dr. Baeza Alzaga número 107, Zona Centro, C. P. 44100, en Guadalajara, Jalisco.

Una vez expuesto lo anterior y toda vez que la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, dispone en sus artículos 74 y 75, que el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, autorizará la ministración de los subsidios y transferencias de insumos que con cargo a los presupuestos de las dependencias, se aprueben en el Presupuesto de Egresos, mismos que se otorgarán y ejercerán conforme a las disposiciones generales aplicables. Dichos subsidios e insumos deberán sujetarse a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad que en ella se señalan, las partes celebran el presente Convenio al tenor de las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.- El presente Convenio Específico y los Anexos 2, 3, 4, 5 y 6 debidamente firmados por las instancias que celebran el presente instrumento, que forman parte del mismo, tienen por objeto transferir recursos presupuestales e insumos federales a “LA ENTIDAD” para coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos del artículo 9 de la Ley General de Salud, que permitan a “LA ENTIDAD” la adecuada instrumentación y fortalecer la integralidad de las acciones de Promoción y Prevención de la Salud, mediante los siguientes programas específicos de acción:

No.	PROGRAMA DE ACCION	MONTO A CARGO DE "LA SECRETARIA" (Pesos)
1	Prevención y tratamiento de las adicciones	$5,938,634.15
2	Prevención y control de la diabetes mellitus	$2,399,706.11
3	Prevención y control de riesgo cardiovascular	$0.00
4	Programa Nacional de Seguridad Vial	$771,176.64
5	Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	$1,645,966.84
6	Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Mama	$911,027.95
7	Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Cérvix	$7,748,870.04
8	Arranque Parejo en la Vida	$4,349,896.93
9	Planificación Familiar y anticoncepción	$3,064,357.64
10	Prevención y control del VIH y otras ITS	$0.00
11	Prevención y control del dengue	$11,836,063.57
12	Prevención atención y rehabilitación de personas con discapacidad	$0.00
13	Salud mental, depresión	$0.00
14	Promoción de la salud: hacia una nueva cultura por la salud	$1,578,675.29
15	Escuela y Salud	$0.00
16	Entorno y comunidades saludables	$0.00
17	Atención al envejecimiento	$0.00
18	Salud sexual y reproductiva de los adolescentes	$2,006,719.58
19	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	$2,216,005.01
20	Igualdad de género en salud	$0.00
21	Prevención y control de la tuberculosis	$0.00
22	Prevención y control del paludismo	$0.00
23	Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	$0.00
24	Prevención y control de urgencias epidemiológicas y desastres	$2,162,332.58
25	Vigilancia epidemiológica	$22,665,702.66
26	Programa Vete Sano, Regresa Sano	$0.00
27	Salud bucal	$0.00
28	Prevención y control del cólera	$0.00
29	Prevención y control de la lepra	$0.00
30	Otras ETV (oncocercosis, intoxicación por picadura de alacrán, chagas, Virus del Oeste del Nilo)	$0.00
31	Laboratorio de Salud Pública (COMPONENTE DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA)	$0.00
	Total de recursos federales a transferir a LA ENTIDAD	$69,295,134.99

En los Anexos 2, 3 y 4 se describe la aplicación que se dará a tales recursos; precisan los compromisos que sobre el particular asume “LA ENTIDAD” y el Ejecutivo Federal, y los mecanismos para la evaluación y control de su ejercicio. En el Anexo 5 se señalan las unidades administrativas y a los órganos desconcentrados de “LA SECRETARIA” responsables de los programas específicos de acción de prevención y promoción de la salud.

La transferencia de recursos federales que realice “LA SECRETARIA” a “LA ENTIDAD”, se realizará en recursos financieros o insumos, de acuerdo con la distribución siguiente:

No.	PROGRAMA DE ACCION	MONTO MAXIMO A CARGO DE “LA SECRETARIA” (Pesos)		
		Recursos Financieros	Insumos	Total
1	Prevención y tratamiento de las adicciones	$5,938,634.15	$747,600.00	$6,686,234.15
2	Prevención y control de la diabetes mellitus	$2,399,706.11	$409,499.50	$2,809,205.61
3	Prevención y control de riesgo cardiovascular	$0.00	$702,857.63	$702,857.63
4	Programa Nacional de Seguridad Vial	$771,176.64	$0.00	$771,176.64
5	Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	$1,645,966.84	$149,610,490.00	$151,256,456.84
6	Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Mama	$911,027.95	$0.00	$911,027.95
7	Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Cérvix	$7,748,870.04	$16,054,123.00	$23,802,993.04
8	Arranque Parejo en la Vida	$4,349,896.93	$1,669,036.20	$6,018,933.13
9	Planificación Familiar y anticoncepción	$3,064,357.64	$141,450.00	$3,205,807.64
10	Prevención y control del VIH y otras ITS	$0.00	$153,307,967.10	$153,307,967.10
11	Prevención y control del dengue	$11,836,063.57	$0.00	$11,836,063.57
12	Prevención atención y rehabilitación de personas con discapacidad	$0.00	$1,828,750.00	$1,828,750.00
13	Salud mental, depresión	$0.00	$0.00	$0.00
14	Promoción de la salud: hacia una nueva cultura por la salud	$1,578,675.29	$3,723,867.96	$5,302,543.25
15	Escuela y Salud	$0.00	$0.00	$0.00
16	Entorno y comunidades saludables	$0.00	$0.00	$0.00
17	Atención al envejecimiento	$0.00	$146,400.00	$146,400.00
18	Salud sexual y reproductiva de los adolescentes	$2,006,719.58	$0.00	$2,006,719.58
19	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	$2,216,005.01	$0.00	$2,216,005.01
20	Igualdad de género en salud	$0.00	$2,175.00	$2,175.00
21	Prevención y control de la tuberculosis	$0.00	$0.00	$0.00
22	Prevención y control del paludismo	$0.00	$0.00	$0.00
23	Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	$0.00	$1,451,811.51	$1,451,811.51
24	Prevención y control de urgencias epidemiológicas y desastres	$2,162,332.58	$0.00	$2,162,332.58
25	Vigilancia epidemiológica	$22,665,702.66	$0.00	$22,665,702.66
26	Programa Vete Sano, Regresa Sano	$0.00	$0.00	$0.00
27	Salud bucal	$0.00	$0.00	$0.00
28	Prevención y control del cólera	$0.00	$0.00	$0.00
29	Prevención y control de la lepra	$0.00	$0.00	$0.00
30	Otras ETV (oncocercosis, intoxicación por picadura de alacrán, chagas, Virus del Oeste del Nilo)	$0.00	$0.00	$0.00
31	Laboratorio de Salud Pública (COMPONENTE DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA)	$0.00	$1,019,000.00	$1,019,000.00
	Total de Recursos Federales	$69,295,134.99	$330,815,027.90	$400,110,162.89

Los recursos federales señalados en el cuadro anterior serán aplicados conforme a la descripción de los programas que en forma detallada se señalan en el Anexo 4.

Los recursos federales transferidos por “LA SECRETARIA” a “LA ENTIDAD” con motivo del presente instrumento conservarán su carácter federal, por lo que su control, verificación, seguimiento y fiscalización se llevará a cabo de conformidad con las disposiciones jurídicas vigentes en materia del ejercicio del Gasto Público Federal.

Con el objeto de asegurar la aplicación y efectividad del presente Convenio Específico, las partes se sujetarán a lo establecido en sus Cláusulas y sus correspondientes Anexos, al contenido de “EL ACUERDO MARCO”, así como a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

SEGUNDA.- TRANSFERENCIA.- Para la realización de las acciones objeto del presente instrumento, el Ejecutivo Federal transferirá a “LA ENTIDAD” recursos presupuestarios federales hasta por la cantidad de $400,110,162.89 (cuatrocientos millones ciento diez mil ciento sesenta y dos pesos 89/100 M.N.), con cargo al presupuesto de “LA SECRETARIA”, para la realización de las intervenciones que contemplan “LOS PROGRAMAS”, conforme a los plazos y calendario de ejecución establecidos en el Anexo 3, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico forma parte integrante de su contexto.

Los recursos financieros a que se refiere el párrafo anterior, y que importan un monto de $69,295,134.99 (sesenta y nueve millones doscientos noventa y cinco mil ciento treinta y cuatro pesos 99/100 M.N.) se radicarán a través de la Secretaría de Finanzas de “LA ENTIDAD”, en la cuenta bancaria productiva específica que ésta establezca para tal efecto, en forma previa a la entrega de los recursos, en la institución de crédito bancaria que la misma determine, informando de ello a “LA SECRETARIA”, con la finalidad de que los recursos financieros transferidos y sus rendimientos financieros estén debidamente identificados, de conformidad con lo establecido en el artículo 82 fracción IX de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Los recursos federales que transfiera “LA SECRETARIA” a “LA ENTIDAD” definidos como insumos por un monto total de $330,815,027.90 (trescientos treinta millones ochocientos quince mil veintisiete pesos 90/100 M.N.) serán ministrados directamente al Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud Jalisco, y serán aplicados, de manera exclusiva a “LOS PROGRAMAS” sectoriales señalados en la Cláusula Primera del presente instrumento.

Los recursos financieros e insumos que se transfieran en los términos de este Convenio no pierden su carácter federal.

Queda expresamente estipulado, que la transferencia de recursos financieros e insumos federales otorgada en el presente Convenio Específico no es susceptible de presupuestarse en los ejercicios fiscales siguientes, por lo que no implica el compromiso de transferencias posteriores ni en ejercicios fiscales subsecuentes con cargo a la Federación para complementar la infraestructura y el equipamiento que pudiera derivar del objeto del presente instrumento, ni de operación inherentes a las obras y equipamiento, ni para cualquier otro gasto administrativo o de operación vinculado con el objeto del mismo.

“LA ENTIDAD” deberá sujetarse a los siguientes parámetros para asegurar la transparencia en la aplicación y comprobación de los recursos federales transferidos:

PARAMETROS

“LA SECRETARIA” verificará, por conducto de las unidades administrativas u órganos desconcentrados que tienen a cargo cada uno de los programas específicos de acción como se detallan en el Anexo 5, que los recursos financieros e insumos transferidos con motivo del presente Convenio sean destinados únicamente para la realización de las intervenciones aprobadas en el ámbito de “LOS PROGRAMAS” de acción señalados en el Anexo 4, a que se refiere la Cláusula Primera, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal y de acuerdo a los siguientes alcances:

1. “LA SECRETARIA”, por conducto de las unidades administrativas u órganos desconcentrados que tienen a cargo cada uno de los programas específicos de acción como se detallan en el Anexo 5, podrá verificar, supervisar, auditar y evaluar en todo momento las acciones a las que se compromete “LA ENTIDAD”, así como la aplicación y destino de los recursos financieros e insumos federales que se le entregan en el marco del presente instrumento.

2. "LA SECRETARIA" por conducto de las unidades administrativas u órganos desconcentrados que tienen a cargo cada uno de los programas específicos de acción como se detallan en el Anexo 5, aplicará las medidas que procedan de acuerdo con la normatividad aplicable e informará a la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto de "LA SECRETARIA" y ésta a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público el caso o casos en que los recursos financieros e insumos federales no hayan sido aplicados por "LA ENTIDAD" para los fines objeto del presente convenio, o bien, en contravención a sus Cláusulas, ocasionando como consecuencia la suspensión de la ministración de recursos federales a "LA ENTIDAD", en términos de lo establecido en la Cláusula Octava de "EL ACUERDO MARCO".

3. Los recursos financieros e insumos federales que "LA SECRETARIA" se compromete a transferir a "LA ENTIDAD", a través de las unidades administrativas y órganos desconcentrados que tienen a cargo cada uno de los programas específicos de acción como se detallan en el Anexo 5, mediante el presente instrumento, estarán sujetos a la disponibilidad presupuestaria y a las autorizaciones correspondientes, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables y de acuerdo con el calendario que para tal efecto se establezca.

4. "LA SECRETARIA" a través de las unidades administrativas u órganos desconcentrados que tienen a cargo cada uno de los programas sectoriales como se detallan en el Anexo 5, practicará visitas de acuerdo a los programas convenidos para este fin con "LA ENTIDAD", según se detalla en el Anexo 4 del presente instrumento, a efecto de observar los avances de "LOS PROGRAMAS", estando obligada "LA ENTIDAD", a la entrega del formato de certificación del gasto, que sustente y fundamente la aplicación de los recursos citados en la Cláusula Segunda del presente instrumento.

Los documentos que integran la certificación del gasto, deberán reunir los requisitos que enuncian los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, y en su caso, "LA SECRETARIA" solicitará la documentación que ampare la relación de gastos antes mencionada.

TERCERA.- INTERVENCIONES, INDICADORES Y METAS.- Los recursos financieros e insumos federales que transfiere el Ejecutivo Federal por conducto de "LA SECRETARIA" a que se refiere el Anexo 2 del presente Convenio se aplicarán a "LOS PROGRAMAS" a que se refiere la Cláusula Primera del mismo, los cuales estarán destinados a realizar las intervenciones y alcanzar las metas comprometidas las cuales serán evaluadas de conformidad con los indicadores establecidos en el Anexo 4 del presente instrumento.

CUARTA.- APLICACION.- Los recursos financieros e insumos que transfiere el Ejecutivo Federal a que alude la Cláusula Primera de este Instrumento, se destinarán en forma exclusiva a la realización de las intervenciones aprobadas en cada uno de "LOS PROGRAMAS" sectoriales de acción de conformidad con lo establecido en los Anexos 2 y 4 del presente instrumento.

Dichos recursos federales que se transfieren con este Convenio no podrán traspasarse a otros conceptos de gasto y se registrarán conforme a su naturaleza, como gasto corriente o gasto de capital, de conformidad con el Clasificador por Objeto del Gasto, y no podrán transferirse a otros conceptos de gasto.

Los recursos financieros federales que se transfieren, una vez devengados y conforme avance el ejercicio, deberán ser registrados por "LA ENTIDAD" en su contabilidad de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables y se rendirán en su Cuenta Pública, sin que por ello pierdan su carácter federal.

Los rendimientos financieros que generen los recursos a que se refiere la Cláusula Segunda de este Convenio, deberán destinarse a "LOS PROGRAMAS" previstos en la Cláusula Primera.

QUINTA.- GASTOS ADMINISTRATIVOS.- Los gastos administrativos quedan a cargo de "LA ENTIDAD".

SEXTA.- OBLIGACIONES DE "LA ENTIDAD".- "LA ENTIDAD" adicionalmente a los compromisos establecidos en "EL ACUERDO MARCO", se obliga a:

I. Aplicar la totalidad de los recursos financieros e insumos federales a que se refiere la Cláusula Segunda de este instrumento en "LOS PROGRAMAS" establecidos en la Cláusula Primera del mismo, sujetándose a las intervenciones, indicadores y metas previstos en la Cláusula Tercera de este Instrumento, por lo que se hace responsable del uso, aplicación y destino de los citados recursos federales.

II. Entregar trimestralmente por conducto de la Secretaría de Finanzas a "LA SECRETARIA", a través de las unidades administrativas u órganos desconcentrados que tienen a cargo cada uno de los programas sectoriales como se detallan en el Anexo 5, la relación detallada sobre las erogaciones del gasto elaborado por el Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud Jalisco y validada por la propia Secretaría de Finanzas.

Asimismo, se compromete a mantener bajo su custodia, a través del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud Jalisco, la documentación comprobatoria original de los recursos financieros federales erogados, hasta en tanto la misma le sea requerida por "LA SECRETARIA" y, en su caso por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y/o los órganos fiscalizadores competentes de la Secretaría de la Función Pública, así como la información adicional que estas últimas le requieran.

La documentación comprobatoria del gasto de los recursos financieros federales objeto de este Convenio, deberá cumplir con los requisitos fiscales establecidos en las disposiciones federales aplicables, como son los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, deberán expedirse a nombre del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud Jalisco, estableciendo domicilio, RFC, conceptos de pago, etc.

III. Mantener bajo su custodia, a través del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud Jalisco la documentación comprobatoria original de los insumos transferidos, hasta en tanto la misma le sea requerida por "LA SECRETARIA" y, en su caso por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y/o los órganos fiscalizadores competentes de la Secretaría de la Función Pública, así como la información adicional que estas últimas le requieran.

IV. Ministrar los recursos financieros federales a los que se refiere la Cláusula Primera del presente instrumento y se detallan en el Anexo 2, al Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud Jalisco, a efecto que este último esté en condiciones de iniciar las acciones para dar cumplimiento a "LOS PROGRAMAS" a que hace referencia la Cláusula Primera de este Convenio, en un plazo no mayor a 10 días hábiles, contados a partir de la radicación de recursos financieros federales en la Secretaría de Finanzas.

V. Destinar los insumos federales a que se refiere el presente instrumento, al Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud Jalisco, a efecto que éste último esté en condiciones de iniciar las acciones para dar cumplimiento a las intervenciones señaladas en el Anexo 4 del presente instrumento para cada uno de "LOS PROGRAMAS" señalados en la Cláusula Primera de este Convenio Específico, en un plazo no mayor a 15 días naturales, contados a partir de la formalización de este instrumento.

VI. Informar, a los 10 días hábiles siguientes a la terminación del trimestre de que se trate, a "LA SECRETARIA", a través de las unidades administrativas u órganos desconcentrados que tienen a cargo cada uno de los programas sectoriales como se detallan en el Anexo 5, del avance de los programas específicos de acción de salud pública previstos en este Instrumento, incluyendo el cumplimiento de las intervenciones, objetivos e indicadores de desempeño y sus metas, previstos en la Cláusula Tercera de este Convenio, así como el avance y, en su caso, resultados de las acciones que lleve a cabo de conformidad con este Instrumento.

VII. Requisitar, de manera oportuna y con la periodicidad establecida en la normatividad vigente, los datos para el Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica, así como para los sistemas de información específicos establecidos por la Dirección General de Promoción de la Salud, los secretariados técnicos de los Consejos Nacionales contra las Adicciones, de Salud Mental, para las Personas con Discapacidad y por los centros nacionales de Vigilancia Epidemiológica y Control de Enfermedades, para la Salud de la Infancia y la Adolescencia de Equidad de Género y Salud Reproductiva, para la Prevención y Control de VIH/SIDA y de Prevención de Accidentes.

VIII. Manejar adecuadamente el ciclo logístico para la conservación y distribución oportuna de los insumos federales que se le transfieren con motivo de este instrumento.

IX. Mantener en condiciones óptimas de operación los sistemas de red de frío para el mantenimiento de insumos y vigilar la vigencia de insumos federales transferidos de aplicación directa a la población estatal evitando la caducidad de los mismos.

X. Registrar, como activos fijos los bienes muebles que serán adquiridos con cargo a los recursos financieros federales objeto de este instrumento y que se mencionan en el Anexo 4, de conformidad con las disposiciones jurídicas vigentes en materia de ejercicio, registro y contabilidad del gasto público gubernamental.

XI. Contratar, con recursos del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud Jalisco, y mantener vigentes, las pólizas de seguros y de mantenimientos preventivo y correctivo de los bienes muebles que serán adquiridos con cargo a los recursos financieros objeto de este instrumento y que se relacionan en el Anexo 4.

XII. Aportar los recursos humanos calificados para la consecución de las intervenciones y metas comprometidas en el Anexo 4 del presente instrumento y, en su caso, proporcionar las facilidades, viáticos y transportación, con cargo al presupuesto propio del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud Jalisco, para la asistencia a los cursos de capacitación, entrenamiento o actualización que señalen la Dirección General de Promoción de la Salud, los secretariados técnicos de los Consejos Nacionales contra las Adicciones, de Salud Mental, para las Personas con Discapacidad y por los centros nacionales de Vigilancia Epidemiológica y Control de Enfermedades, para la Salud de la Infancia y la Adolescencia, de Equidad de Género y Salud Reproductiva, para la Prevención y Control de VIH/SIDA y de Prevención de Accidentes.

XIII. Informar a "LA SECRETARIA" sobre el avance de las acciones respectivas y, en su caso, la diferencia entre el monto de los recursos transferidos y aquellos erogados, así como los resultados de las evaluaciones que se hayan realizado.

XIV. Mantener actualizados los indicadores de resultados de los recursos transferidos, así como evaluar los resultados que se obtengan con los mismos.

XV. Con base en el seguimiento de las metas de los indicadores y en los resultados de las evaluaciones realizadas, establecer medidas de mejora continua para el cumplimiento de los objetivos para los que se destinan los recursos e insumos transferidos.

XVI. Informar sobre la suscripción de este Convenio, al órgano técnico de fiscalización de la legislatura local en "LA ENTIDAD".

XVII. Los recursos humanos que requiera para la ejecución del objeto del presente instrumento, quedarán bajo su absoluta responsabilidad jurídica y administrativa y no existirá relacional laboral alguna entre éstos y "LA SECRETARIA", por lo que en ningún caso se entenderán como patrones sustitutos o solidarios.

XVIII. Publicar en el órgano de difusión oficial de "LA ENTIDAD", dentro de los quince días hábiles posteriores a su formalización, el presente instrumento.

XIX. Difundir en su página de Internet "LOS PROGRAMAS" financiados con los recursos que le serán transferidos mediante el presente instrumento, incluyendo los avances y resultados físicos y financieros, en los términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

SEPTIMA.- OBLIGACIONES DEL EJECUTIVO FEDERAL.- El Ejecutivo Federal, a través de "LA SECRETARIA" se obliga a:

I. Transferir los recursos financieros e insumos federales a "LA ENTIDAD" señalados en la Cláusula Primera del presente instrumento, de conformidad con los plazos y calendario establecidos que se precisan en el Anexo 3 de este Convenio.

II. Verificar que los recursos financieros e insumos que se transfieran sean destinados únicamente para la realización del objeto al que están destinados, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal.

III. A proporcionar la asesoría técnica necesaria a "LA ENTIDAD" a fin de garantizar el cumplimiento del objeto del presente instrumento en los tiempos y con la calidad en la prestación de los servicios relacionados con las materias de salubridad general.

IV. Practicar visitas de supervisión y establecer mecanismos para asegurar la aplicación de los recursos federales transferidos y el cumplimiento del objeto del presente instrumento.

V. Aplicar las medidas que procedan de acuerdo con la normatividad aplicable e informar a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a la Secretaría de la Función Pública Federales, a la Auditoría Superior de la Federación y a la Contraloría General del Estado, el caso o casos en que los recursos financieros o insumos federales no hayan sido aplicados por "LA ENTIDAD" para los fines que en este instrumento se determinan, ocasionando como consecuencia la suspensión de la ministración de recursos a "LA ENTIDAD", en términos de lo establecido en la Cláusula Octava de "EL ACUERDO MARCO".

VI. Informar en la cuenta de la Hacienda Pública Federal y en los demás informes que sean requeridos, sobre la aplicación de los recursos financieros e insumos transferidos con motivo del presente Convenio Específico.

VII. Dar seguimiento trimestralmente, en coordinación con "LA ENTIDAD", sobre el avance en el cumplimiento del objeto del presente instrumento.

VIII. Los recursos humanos que requiera para la ejecución del objeto del presente instrumento, quedarán bajo su absoluta responsabilidad jurídica y administrativa, y no existirá relación laboral alguna entre éstos y "LA ENTIDAD", por lo que en ningún caso se entenderán como patrones sustitutos o solidarios.

IX. El control, vigilancia, seguimiento y evaluación de los recursos presupuestarios e insumos que en virtud de este instrumento serán transferidos, corresponderá a "LA SECRETARIA", a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a la Secretaría de la Función Pública, y a la Auditoría Superior de la Federación, sin perjuicio de las acciones de vigilancia, control y evaluación que, en coordinación con la Secretaría de la Función Pública, realice el órgano de control de "LA ENTIDAD".

X. Con base en el seguimiento de las metas de los indicadores y en los resultados de las evaluaciones realizadas, establecer medidas de mejora continua para el cumplimiento de los objetivos para los que se destinan los recursos e insumos transferidos.

XI. Informar sobre la suscripción de este Convenio, a la Auditoría Superior de la Federación.

XII. Publicar en el Diario Oficial de la Federación, dentro de los quince días hábiles posteriores a su formalización, el presente instrumento.

XIII. Difundir en su página de Internet "LOS PROGRAMAS" financiados con los recursos que serán transferidos mediante el presente instrumento, incluyendo los avances y resultados físicos y financieros, en los términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

OCTAVA.- ACCIONES DE VIGILANCIA, INSPECCION, CONTROL, NOTIFICACION Y EVALUACION.- En los términos establecidos en el artículo 82 fracciones XI y XII de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, "LA ENTIDAD" destinará un monto equivalente al uno al millar del monto total de los recursos financieros transferidos para la fiscalización de los mismos, a favor del órgano técnico de fiscalización de la legislatura de "LA ENTIDAD".

NOVENA.- VIGENCIA.- El presente Convenio comenzará a surtir sus efectos a partir de la fecha de su suscripción y se mantendrá en vigor hasta el 31 de diciembre de 2009, debiéndose publicar en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de "LA ENTIDAD" dentro de los 15 días hábiles posteriores a su formalización.

DECIMA.- MODIFICACIONES AL CONVENIO.- Las partes acuerdan que el presente Convenio Específico podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables. Las modificaciones al Convenio obligarán a sus signatarios a partir de la fecha de su firma y deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de "LA ENTIDAD" dentro de los quince días hábiles posteriores a su formalización.

En caso de contingencias para la realización de "LOS PROGRAMAS" previstos en este instrumento, ambas partes acuerdan tomar las medidas o mecanismos necesarios que permitan afrontar dichas contingencias. En todo caso, las medidas y mecanismos acordados serán formalizados mediante la suscripción del convenio modificatorio correspondiente.

DECIMA PRIMERA.- CAUSAS DE TERMINACION.- El presente Convenio Específico podrá darse por terminado cuando se presente alguna de las siguientes causas:

I. Por estar satisfecho el objeto para el que fue celebrado.

II. Por acuerdo de las partes.

III. Por caso fortuito o fuerza mayor.

DECIMA SEGUNDA.- CAUSAS DE RESCISION.-El presente Convenio Específico podrá rescindirse por las siguientes causas:

I. Cuando se determine que los recursos presupuestarios o insumos federales se utilizaron con fines distintos a los previstos en el presente instrumento.

II. Por el incumplimiento de alguna de las partes de las obligaciones contraídas en el mismo.

En estos casos en los cuales se procederá en términos de lo establecido en la Cláusula Octava de "EL ACUERDO MARCO".

DECIMA TERCERA.- CLAUSULAS QUE SE TIENEN POR REPRODUCIDAS.- Dado que el presente Convenio Específico de Colaboración se deriva de "EL ACUERDO MARCO" a que se hace referencia en el apartado de antecedentes de este instrumento, las Cláusulas establecidas en "EL ACUERDO MARCO" se tienen por reproducidas para efectos de este instrumento como si a la letra se insertasen y serán aplicables en todo aquello que no esté expresamente establecido en el presente documento.

Estando enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente Convenio, lo firman por cuadruplicado a los treinta y un días del mes de diciembre del año dos mil ocho.- Por la Secretaría: el Subsecretario de Prevención y Promoción de la Salud, **Mauricio Hernández Avila**.- Rúbrica.- El Director General de Promoción de la Salud, **Carlos Santos Burgoa Zarnecki**.- Rúbrica.- El Secretario Técnico del Consejo Nacional contra las Adicciones, **Carlos José Rodríguez Ajenjo**.- Rúbrica.- La Secretaria Técnica del Consejo Nacional de Salud Mental, **Virginia González Torres**.- Rúbrica.- El Secretario Técnico del Consejo Nacional para las Personas con Discapacidad, **José Javier Osorio Salcido**.- Rúbrica.- El Director General del Centro Nacional de Vigilancia Epidemiológica y Control de Enfermedades, **Pablo Antonio Kuri Morales**.- Rúbrica.- La Directora General del Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia, **Vesta Louise Richardson López-Collada**.- Rúbrica.- La Directora General del Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva, **Patricia Estela Uribe Zúñiga**.- Rúbrica.- El Director General del Centro Nacional para la Prevención y el Control del VIH/SIDA, **Jorge Alejandro Saavedra López**.- Rúbrica.- El Director General Adjunto del Centro Nacional para la Prevención de Accidentes, **Arturo Cervantes Trejo**.- Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Finanzas, **José Luis de Alba González**.- Rúbrica.- El Secretario de Salud y Director General del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud, **Alfonso Gutiérrez Carranza**.- Rúbrica.

ANEXO 1

DEL CONVENIO ESPECIFICO PARA EL FORTALECIMIENTO DE ACCIONES DE SALUD PUBLICA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE SALUD Y EL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO.

Copias fotostáticas simples de los nombramientos de los titulares de las siguientes unidades administrativas y órganos desconcentrados adscritos administrativamente a la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud:

1. Dr. Carlos Santos Burgoa Zarnecki.- Director General de Promoción de la Salud

2. Dr. Carlos José Rodríguez Ajenjo.- Secretario Técnico del Consejo Nacional contra las Adicciones

3. Sra. Virginia González Torres.- Secretaria Técnica del Consejo Nacional de Salud Mental.

4. Dr. José Javier Osorio Salcido.- Secretario Técnico del Consejo Nacional para las Personas con Discapacidad.

5. Dr. Arturo Cervantes Trejo.- Director General Adjunto del Centro Nacional para la Prevención de Accidentes.

6. Dra. Patricia Estela Uribe Zúñiga.- Directora General del Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva.

7. Dr. Pablo Antonio Kuri Morales.- Director General del Centro Nacional de Vigilancia Epidemiológica y Control de Enfermedades.

8. Dr. Jorge Alejandro Saavedra López.- Director General del Centro Nacional para la Prevención y el Control del VIH/SIDA.

9. Dra. Vesta Louise Richardson López-Collada.- Directora General del Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia.

SECRETARÍA DE SALUD

México, D.F., a 1° de julio de 2005

Dr. Carlos Pedro Santos Burgoa Zarnecki
P r e s e n t e

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 14 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 6°, 7° fracción XV y 28 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, he tenido a bien designarlo DIRECTOR GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD, a partir de esta fecha en virtud de haber cumplido con los requisitos, evaluaciones y perfil que el puesto requiere conforme a lo establecido para tal efecto por la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, con las funciones, responsabilidades y percepciones que a dicho cargo corresponden.

Lo que comunico a usted para todos los efectos legales conducentes.

A t e n t a m e n t e
El Secretario de Salud

Dr. Julio José Frenk Mora

SECRETARIA
DE SALUD

Nombramiento SSA No.06

NOMBRAMIENTO

PSIQUIAT. CARLOS JOSÉ RODRÍGUEZ AJENJO
PRESENTE

Dr. José Ángel Córdova Villalobos, Secretario de Salud, tengo a bien nombrarle con el carácter de:

SERVIDOR PÚBLICO DE CARRERA TITULAR EN EL PUESTO DE SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL CONTRA LAS ADICCIONES

Con el rango de Direccción General con código de puesto 12-312-1-CFKC001-0000001-E-C-A, sujeto al Sistema de Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, adscrito al Secretariado Técnico del Consejo Nacional Contra las Adicciones, este nombramiento surtirá efecto a partir del 01 de agosto de 2007.

Lo anterior con fundamento en los artículos 33 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal; 33 de su Reglamento, y 7 Fracción XXIV del Reglamento Interior vigente de la Secretaría de Salud.

"Mérito e Igualdad de Oportunidades"
México, D. F., a 01 de agosto de 2007.

Dr. José Ángel Córdova Villalobos
Secretario de Salud

NOMBRAMIENTO SSA No.13

SECRETARIA
DE SALUD

NOMBRAMIENTO

LIC. JOSÉ JAVIER OSORIO SALCIDO
PRESENTE

Dr. José Ángel Córdova Villalobos, Secretario de Salud, tengo a bien expedir el presente nombramiento con carácter de:

SERVIDOR PÚBLICO DE CARRERA TITULAR EN EL PUESTO DE SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD

Con el rango de Dirección General, adscrita a la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud, con código de puesto 12-314-1-CFKC003-0000001-E-C-T, sujeto al Sistema de Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal; este nombramiento surtirá efecto a partir del 16 de diciembre de 2007.

Lo anterior, con fundamento en los artículos 33 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal; 6 de su Reglamento, y 7 Fracción XXIV del Reglamento Interior vigente de la Secretaría de Salud.

"Mérito e Igualdad de Oportunidades"
México, D. F., a 14 de diciembre de 2007.

Dr. José Ángel Córdova Villalobos
Secretario de Salud

SECRETARÍA
DE
SALUD

Nombramiento No T-53/07

NOMBRAMIENTO TEMPORAL

C. ARTURO CERVANTES TREJO
PRESENTE

Dr. Raúl Contreras Bustamante, Director General de Recursos Humanos, tengo a bien expedir el nombramiento con el carácter de:

SERVIDOR PÚBLICO EVENTUAL
EN EL PUESTO DE DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DEL CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES

Con el rango de Dirección General Adjunta, con código de puesto 12-310-1-CFLB002-0000002-E-C-C, plaza adscrita a la Dirección General de Promoción de la Salud, por un periodo no mayor a 6 meses, del 5 de Junio del 2007 al 5 de Diciembre del 2007, o antes en caso de ser asignada por concurso.

Lo anterior, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 34 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal; 10 Fracción I y 11 del Reglamento del mismo ordenamiento; 29 Fracción XXII del Reglamento Interior vigente de la Secretaría de Salud y al Acuerdo que tiene por objeto establecer los criterios de las dependencias de la Administración Pública Federal y los órganos desconcentrados de las mismas, deberán observar al autorizar la ocupación temporal de un puesto vacante o de nueva creación dentro del Sistema de Servicio Profesional de Carrera, en los casos excepcionales a que se refiere el Artículo 34 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal.

"Mérito e Igualdad de Oportunidades"
México, D. F., a 5 de junio del 2007

DR. RAÚL CONTRERAS BUSTAMANTE
DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS HUMANOS

SECRETARIA DE SALUD

México, D.F., a 20 de enero de 2004

Dra. Patricia Estela Uribe Zúñiga
P r e s e n t e

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 14 y 17 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 7º, fracción XV y 40 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, he tenido a bien designarla DIRECTORA GENERAL DEL CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA, a partir de esta fecha, con las funciones, responsabilidades y percepciones que a dicho cargo corresponden.

Lo que comunico a usted para todos los efectos legales conducentes.

A t e n t a m e n t e
El Secretario de Salud

Dr. Julio José Frenk Mora

SECRETARIA
DE SALUD

Nombramiento SSA No.05

NOMBRAMIENTO

DR. PABLO ANTONIO KURI MORALES
PRESENTE

Dr. José Ángel Córdova Villalobos, Secretario de Salud, tengo a bien nombrarle con el carácter de:

SERVIDOR PÚBLICO DE CARRERA TITULAR EN EL PUESTO DE DIRECCIÓN GENERAL DEL CENTRO NACIONAL DE VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA Y CONTROL DE ENFERMEDADES

Con el rango de Director General con código de puesto CFKC002, sujeto al Sistema de Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, adscrito a la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud, a partir del 1 de julio de 2007.

Lo anterior con fundamento en los artículos 33 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal; 33 de su Reglamento, y 7 Fracción XXIV del Reglamento Interior vigente de la Secretaría de Salud.

"Mérito e Igualdad de Oportunidades"
México, D. F., a 19 de junio de 2007.

Dr. José Ángel Córdova Villalobos
Secretario de Salud

SECRETARÍA DE SALUD

México, D.F., a 16 de septiembre de 2003

Dr. Jorge Alejandro Saavedra López
Presente

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 14 y 17 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 6°, fracción XVI y 39 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, he tenido a bien designarlo DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA, a partir de esta fecha, con las funciones, responsabilidades y percepciones que a dicho cargo corresponden.

Lo que comunico a usted para todos los efectos legales conducentes.

Atentamente
El Secretario de Salud

Dr. Julio José Frenk Mora

NOMBRAMIENTO SSA No.09

SECRETARIA
DE SALUD

NOMBRAMIENTO

DRA. VESTA LOUIS RICHARDSON LÓPEZ-COLLADA
PRESENTE

Dr. José Ángel Córdova Villalobos, Secretario de Salud, tengo a bien nombrarle con el carácter de:

SERVIDOR PÚBLICO DE CARRERA TITULAR EN EL PUESTO DE DIRECCIÓN GENERAL DEL CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA

Con el rango de Dirección General, adscrito a la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud con código de puesto 12-R00-1-CFKA001-0000001-E-C-4, sujeto al Sistema de Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, este nombramiento surtirá efecto a partir del 01 de septiembre de 2007.

Lo anterior con fundamento en los artículos 33 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal; 33 de su Reglamento, y 7 Fracción XXIV del Reglamento Interior vigente de la Secretaría de Salud.

"Mérito e Igualdad de Oportunidades"
México, D. F., a 31 de agosto de 2007.

Dr. José Ángel Córdova Villalobos
Secretario de Salud

SECRETARIA
DE SALUD

SECRETARÍA DE SALUD
SUBSECRETARIA DE COORDINACIÓN SECTORIAL
SERVICIOS DE SALUD MENTAL
Periférico Sur 2905, Col. San Jerónimo Lídice, Deleg. Magdalena Contreras, C.P. 10200.
Nº DE OFICIO SSM/XXI/966/2000

ASUNTO: NOMBRAMIENTO

México D.F., a 15 de diciembre de 2000.

C. VIRGINIA GONZÁLEZ TORRES
P R E S E N T E.

Por este medio informo a usted, que con fecha 13 de diciembre ha sido designada como Directora General Adjunta de Operación de los Servicios de Salud Mental, con todas las atribuciones y facultades que le señalen las disposiciones legales y la autoridad correspondiente.

Sin otro particular al respecto, le envío un cordial saludo.

A T E N T A M E N T E
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN
EL COORDINADOR GENERAL DE
SERVICIOS DE SALUD MENTAL

DR. SALVADOR GONZÁLEZ GUTIÉRREZ

DIRECCIÓN GENERAL DE REHABILITACIÓN PSICOSOCIAL,
17 10 613
MAR. 2 2001
PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y DERECHOS HUMANOS

ANEXO 2

DEL CONVENIO ESPECIFICO PARA EL FORTALECIMIENTO DE ACCIONES SALUD PUBLICA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE SALUD Y EL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO.

Identificación de fuentes de financiamiento de los programas específicos de acción de Acción en materia de Salud Pública

No.	PROGRAMA DE ACCION	ORIGEN RAMO 12 (Pesos)			
		Apoyo Federal SPPS			SUBTOTAL
		Intervenciones CASSCO	Intervenciones CAUSES	Otra	
1	Prevención y tratamiento de las adicciones	$0.00	$0.00	$3,687,043.32	$3,687,043.32
2	Prevención y control de la diabetes mellitus	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00
3	Prevención y control de riesgo cardiovascular	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00
4	Programa Nacional de Seguridad Vial	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00
5	Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00
6	Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Mama	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00
7	Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Cérvix	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00
8	Arranque Parejo en la Vida	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00
9	Planificación Familiar y anticoncepción	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00
10	Prevención y control del VIH y otras ITS	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00
11	Prevención y control del dengue	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00
12	Prevención atención y rehabilitación de personas con discapacidad	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00
13	Salud mental, depresión	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00
14	Promoción de la salud: hacia una nueva cultura por la salud	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00
15	Escuela y Salud	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00
16	Entorno y comunidades saludables	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00
17	Atención al envejecimiento	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00
18	Salud sexual y reproductiva de los adolescentes	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00
19	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	$0.00	$259,365.99	$0.00	$259,365.99
20	Igualdad de género en salud	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00
21	Prevención y control de la tuberculosis	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00
22	Prevención y control del paludismo	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00
23	Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00
24	Prevención y control de urgencias epidemiológicas y desastres	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00
25	Vigilancia epidemiológica	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00
26	Programa Vete Sano, Regresa Sano	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00
27	Salud bucal	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00
28	Prevención y control del cólera	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00
29	Prevención y control de la lepra	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00
30	Otras ETV (oncocercosis, intoxicación por picadura de alacrán, chagas, Virus del Oeste del Nilo)	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00
31	Laboratorio de Salud Pública (COMPONENTE DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA)	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00
	TOTALES	$0.00	$259,365.99	$3,687,043.32	$3,946,409.31

No.	PROGRAMA DE ACCION	ORIGEN RAMO 12 (Pesos)				
		Seguro Popular		Fideicomiso	SUBTOTAL	TOTAL
		FASC	Anexo IV	F de G C		
1	Prevención y tratamiento de las adicciones	$2,251,590.83	$0.00	$0.00	$2,251,590.83	$5,938,634.15
2	Prevención y control de la diabetes mellitus	$2,399,706.11	$37,030,994.00	$0.00	$39,430,700.11	$39,430,700.11
3	Prevención y control de riesgo cardiovascular	$0.00	$29,706,000.00	$0.00	$29,706,000.00	$29,706,000.00
4	Programa Nacional de Seguridad Vial	$771,176.64	$0.00	$0.00	$771,176.64	$771,176.64
5	Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	$1,645,966.84	$46,673,260.92	$0.00	$48,319,227.76	$48,319,227.76
6	Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Mama	$911,027.95	$8,622,600.00	$0.00	$9,533,627.95	$9,533,627.95
7	Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Cérvix	$7,748,870.04	$1,455,000.00	$0.00	$9,203,870.04	$9,203,870.04
8	Arranque Parejo en la Vida	$4,349,896.93	$118,455,120.00	$0.00	$122,805,016.93	$122,805,016.93
9	Planificación Familiar y anticoncepción	$3,064,357.64	$25,080,000.00	$0.00	$28,144,357.64	$28,144,357.64
10	Prevención y control del VIH y otras ITS	$0.00	$2,382,627.00	$0.00	$2,382,627.00	$2,382,627.00
11	Prevención y control del dengue	$11,836,063.57	$0.00	$0.00	$11,836,063.57	$11,836,063.57
12	Prevención atención y rehabilitación de personas con discapacidad	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00
13	Salud mental, depresión	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00
14	Promoción de la salud: hacia una nueva cultura por la salud	$1,578,675.29	$10,295,000.00	$0.00	$11,873,675.29	$11,873,675.29
15	Escuela y Salud	$0.00	$38,800.00	$0.00	$38,800.00	$38,800.00
16	Entorno y comunidades saludables	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00
17	Atención al envejecimiento	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00
18	Salud sexual y reproductiva de los adolescentes	$2,006,719.58	$0.00	$0.00	$2,006,719.58	$2,006,719.58
19	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	$1,956,639.02	$0.00	$0.00	$1,956,639.02	$2,216,005.01
20	Igualdad de género en salud	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00
21	Prevención y control de la tuberculosis	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00
22	Prevención y control del paludismo	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00
23	Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00
24	Prevención y control de urgencias epidemiológicas y desastres	$2,162,332.58	$0.00	$0.00	$2,162,332.58	$2,162,332.58
25	Vigilancia epidemiológica	$22,665,702.66	$0.00	$0.00	$22,665,702.66	$22,665,702.66
26	Programa Vete Sano, Regresa Sano	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00
27	Salud bucal	$0.00	$5,373,048.00	$0.00	$5,373,048.00	$5,373,048.00
28	Prevención y control del cólera	$0.00	$355,005.00	$0.00	$355,005.00	$355,005.00
29	Prevención y control de la lepra	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00
30	Otras ETV (oncocercosis, intoxicación por picadura de alacrán, chagas, Virus del Oeste del Nilo)	$0.00	$8,532,600.00	$0.00	$8,532,600.00	$8,532,600.00
31	Laboratorio de Salud Pública (COMPONENTE DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA)	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00
	TOTALES	$65,348,725.68	$294,000,054.92	$0.00	$359,348,780.60	$363,295,189.91

La información de la distribución de los recursos del ramo 33 no forma parte de los recursos federales transferidos por "LA SECRETARIA" a "LA ENTIDAD" con motivo del presente convenio, se coloca para efectos de la evaluación de la eficiencia y eficacia de los programas.

No.	PROGRAMA DE ACCION	ORIGEN RAMO 33 (Pesos)					
		FASSA-P		FASSA-C		Rectoría	TOTAL
		CAUSES	Otra	CASSCO	Otra		
1	Prevención y tratamiento de las adicciones	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00
2	Prevención y control de la diabetes mellitus	$19,578,148.30	$0.00	$7,485,014.18	$0.00	$0.00	$27,063,162.48
3	Prevención y control de riesgo cardiovascular	$718,922.34	$0.00	$967,020.42	$0.00	$0.00	$1,685,942.76
4	Programa Nacional de Seguridad Vial	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00
5	Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	$71,396,750.52	$0.00	$214,123,585.83	$0.00	$1,373,898.00	$286,894,234.35
6	Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Mama	$7,600,655.70	$0.00	$1,377,846.06	$0.00	$10,292,287.00	$19,270,788.76
7	Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Cérvix	$9,277,136.40	$0.00	$898,789.00	$0.00	$4,581,952.73	$14,757,878.13
8	Arranque Parejo en la Vida	$11,910,146.73	$3,771,390.00	$150,000.00	$0.00	$626,696.00	$16,458,232.73
9	Planificación Familiar y anticoncepción	$23,166,728.23	$266,000.00	$512,100.00	$192,200.00	$0.00	$24,137,028.23
10	Prevención y control del VIH y otras ITS	$393,859.00	$0.00	$2,080,000.00	$0.00	$930,000.00	$3,403,859.00
11	Prevención y control del dengue	$16,367,800.00	$0.00	$0.00	$0.00	$52,670,000.00	$69,037,800.00
12	Prevención atención y rehabilitación de personas con discapacidad	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$643,107.00	$643,107.00
13	Salud mental, depresión	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00
14	Promoción de la salud: hacia una nueva cultura por la salud	$0.00	$0.00	$11,373,915.60	$15,704,127.56	$0.00	$27,078,043.16
15	Escuela y Salud	$0.00	$0.00	$3,592,255.00	$0.00	$269,702.00	$3,861,957.00
16	Entorno y comunidades saludables	$0.00	$0.00	$5,467,376.50	$0.00	$0.00	$5,467,376.50
17	Atención al envejecimiento	$2,453,641.83	$0.00	$229,373.61	$0.00	$0.00	$2,683,015.44

18	Salud sexual y reproductiva de los adolescentes	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00
19	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00
20	Igualdad de género en salud	$0.00	$0.00	$0.00	$254,750.00	$0.00	$254,750.00
21	Prevención y control de la tuberculosis	$1,155,436.80	$0.00	$2,820,288.80	$0.00	$0.00	$3,975,725.60
22	Prevención y control del paludismo	$0.00	$0.00	$7,592,835.26	$0.00	$0.00	$7,592,835.26
23	Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	$12,482,438.13	$890,667.00	$11,308,994.60	$0.00	$653,001.35	$25,335,101.08
24	Prevención y control de urgencias epidemiológicas y desastres	$0.00	$0.00	$2,901,507.23	$0.00	$104,569.47	$3,006,076.70
25	Vigilancia epidemiológica	$0.00	$0.00	$1,242,122.00	$0.00	$0.00	$1,242,122.00
26	Programa Vete Sano, Regresa Sano	$0.00	$0.00	$956,989.52	$0.00	$0.00	$956,989.52
27	Salud bucal	$4,806,165.40	$0.00	$8,953,459.41	$80,351.00	$1,338,642.00	$15,178,617.81
28	Prevención y control del cólera	$865,868.90	$0.00	$208,790.16	$0.00	$74,360.00	$1,149,019.06
29	Prevención y control de la lepra	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00
30	Otras ETV (oncocercosis, intoxicación por picadura de alacrán, chagas, Virus del Oeste del Nilo)	$1,785,500.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$1,785,500.00
31	Laboratorio de Salud Pública (COMPONENTE DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA)	$0.00	$0.00	$9,477,501.00	$0.00	$0.00	$9,477,501.00
	TOTALES	$183,959,198.28	$4,928,057.00	$293,719,764.18	$16,231,428.56	$73,558,215.55	$572,396,663.57

No.	PROGRAMA DE ACCION	ORIGEN Otro (Pesos)			
		Oportunidades	Aportación Estatal	Otra	TOTAL
1	Prevención y tratamiento de las adicciones	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00
2	Prevención y control de la diabetes mellitus	$231,233.31	$0.00	$354,526.50	$585,759.81
3	Prevención y control de riesgo cardiovascular	$226,067.97	$0.00	$312,318.91	$538,386.88
4	Programa Nacional de Seguridad Vial	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00
5	Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00

6	Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Mama	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00
7	Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Cérvix	$6,578,138.66	$0.00	$12,745,829.50	$19,323,968.16
8	Arranque Parejo en la Vida	$0.00	$0.00	$17,095,593.96	$17,095,593.96
9	Planificación Familiar y anticoncepción	$0.00	$0.00	$44,824.00	$44,824.00
10	Prevención y control del VIH y otras ITS	$0.00	$0.00	$2,643,000.00	$2,643,000.00
11	Prevención y control del dengue	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00
12	Prevención atención y rehabilitación de personas con discapacidad	$0.00	$0.00	$7,720,503.90	$7,720,503.90
13	Salud mental, depresión	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00
14	Promoción de la salud: hacia una nueva cultura por la salud	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00
15	Escuela y Salud	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00
16	Entorno y comunidades saludables	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00
17	Atención al envejecimiento	$127,922.48	$0.00	$0.00	$127,922.48
18	Salud sexual y reproductiva de los adolescentes	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00
19	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00
20	Igualdad de género en salud	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00
21	Prevención y control de la tuberculosis	$0.00	$0.00	$2,000,014.00	$2,000,014.00
22	Prevención y control del paludismo	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00
23	Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00
24	Prevención y control de urgencias epidemiológicas y desastres	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00
25	Vigilancia epidemiológica	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00
26	Programa Vete Sano, Regresa Sano	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00
27	Salud bucal	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00
28	Prevención y control del cólera	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00
29	Prevención y control de la lepra	$0.00	$0.00	$229,617.46	$229,617.46
30	Otras ETV (oncocercosis, intoxicación por picadura de alacrán, chagas, Virus del Oeste del Nilo)	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00
31	Laboratorio de Salud Pública (COMPONENTE DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA)	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00
	TOTALES	$7,163,362.42	$0.00	$43,146,228.23	$50,309,590.65

Por la Secretaría: el Subsecretario de Prevención y Promoción de la Salud, **Mauricio Hernández Avila**.- Rúbrica.- El Director General de Promoción de la Salud, **Carlos Santos Burgoa Zarnecki**.- Rúbrica.- El Secretario Técnico del Consejo Nacional contra las Adicciones, **Carlos José Rodríguez Ajenjo**.- Rúbrica.- La Secretaria Técnica del Consejo Nacional de Salud Mental, **Virginia González Torres**.- Rúbrica.- El Secretario Técnico del Consejo Nacional para las Personas con Discapacidad, **José Javier Osorio Salcido**.- Rúbrica.- El Director General del Centro Nacional de Vigilancia Epidemiológica y Control de Enfermedades, **Pablo Antonio Kuri Morales**.- Rúbrica.- La Directora General del Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia, **Vesta Louise Richardson López-Collada**.- Rúbrica.- La Directora General del Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva, **Patricia Estela Uribe Zúñiga**.- Rúbrica.- El Director General del Centro Nacional para la Prevención y el Control del VIH/SIDA, **Jorge Alejandro Saavedra López**.- Rúbrica.- El Director General Adjunto del Centro Nacional para la Prevención de Accidentes, **Arturo Cervantes Trejo**.- Rúbrica Como Testigo de Honor: el Comisionado Nacional de Protección Social en Salud, **Daniel Karam Toumeh**.- Por la Entidad: el Secretario de Finanzas, **José Luis de Alba González**.- Rúbrica.- El Secretario de Salud y Director General del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud, **Alfonso Gutiérrez Carranza**.- Rúbrica.

ANEXO 3

DEL CONVENIO ESPECIFICO PARA EL FORTALECIMIENTO DE ACCIONES SALUD PUBLICA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE SALUD Y EL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO

Calendario de Ministraciones de los Programas de Acción en materia de Salud Pública

No.	PROGRAMA	CALENDARIO DE MINISTRACIONES 2009				
		Marzo	Mayo	Agosto	Noviembre	Total
1	Prevención y tratamiento de las adicciones	$1,781,590.24	$1,781,590.24	$1,187,726.83	$1,187,726.83	$5,938,634.15
2	Prevención y control de la diabetes mellitus	$719,911.83	$719,911.83	$479,941.22	$479,941.22	$2,399,706.11
3	Prevención y control de riesgo cardiovascular	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00
4	Programa Nacional de Seguridad Vial	$231,352.99	$231,352.99	$154,235.33	$154,235.33	$771,176.64
5	Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	$493,790.05	$493,790.05	$329,193.37	$329,193.37	$1,645,966.84
6	Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Mama	$273,308.38	$273,308.38	$182,205.59	$182,205.59	$911,027.95
7	Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Cérvix	$2,324,661.01	$2,324,661.01	$1,549,774.01	$1,549,774.01	$7,748,870.04
8	Arranque Parejo en la Vida	$434,989.69	$1,304,969.08	$1,304,969.08	$1,304,969.08	$4,349,896.93
9	Planificación Familiar y anticoncepción	$919,307.29	$919,307.29	$612,871.53	$612,871.53	$3,064,357.64
10	Prevención y control del VIH y otras ITS	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00
11	Prevención y control del dengue	$3,550,819.07	$3,550,819.07	$2,367,212.71	$2,367,212.71	$11,836,063.57
12	Prevención atención y rehabilitación de personas con discapacidad	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00
13	Salud mental, depresión	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00
14	Promoción de la salud: hacia una nueva cultura por la salud	$473,602.59	$473,602.59	$315,735.06	$315,735.06	$1,578,675.29
15	Escuela y Salud	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00
16	Entorno y comunidades saludables	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00
17	Atención al envejecimiento	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00

18	Salud sexual y reproductiva de los adolescentes	$602,015.87	$602,015.87	$401,343.92	$401,343.92	$2,006,719.58
19	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	$664,801.50	$664,801.50	$443,201.00	$443,201.00	$2,216,005.01
20	Igualdad de género en salud	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00
21	Prevención y control de la tuberculosis	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00
22	Prevención y control del paludismo	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00
23	Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00
24	Prevención y control de urgencias epidemiológicas y desastres	$648,699.77	$648,699.77	$432,466.52	$432,466.52	$2,162,332.58
25	Vigilancia epidemiológica	$6,799,710.80	$6,799,710.80	$4,533,140.53	$4,533,140.53	$22,665,702.66
26	Programa Vete Sano, Regresa Sano	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00
27	Salud bucal	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00
28	Prevención y control del cólera	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00
29	Prevención y control de la lepra	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00
30	Otras ETV (oncocercosis, intoxicación por picadura de alacrán, chagas, Virus del Oeste del Nilo)	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00
31	Laboratorio de Salud Pública (COMPONENTE DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA)	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00
	TOTAL	$19,918,561.11	$20,788,450.50	$14,294,016.69	$14,294,016.69	$69,295,134.99

Por la Secretaría: el Subsecretario de Prevención y Promoción de la Salud, **Mauricio Hernández Avila**.- Rúbrica.- El Director General de Promoción de la Salud, **Carlos Santos Burgoa Zarnecki**.- Rúbrica.- El Secretario Técnico del Consejo Nacional contra las Adicciones, **Carlos José Rodríguez Ajenjo**.- Rúbrica.- La Secretaria Técnica del Consejo Nacional de Salud Mental, **Virginia González Torres**.- Rúbrica.- El Secretario Técnico del Consejo Nacional para las Personas con Discapacidad, **José Javier Osorio Salcido**.- Rúbrica.- El Director General del Centro Nacional de Vigilancia Epidemiológica y Control de Enfermedades, **Pablo Antonio Kuri Morales**.- Rúbrica.- La Directora General del Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia, **Vesta Louise Richardson López-Collada**.- Rúbrica.- La Directora General del Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva, **Patricia Estela Uribe Zúñiga**.- Rúbrica.- El Director General del Centro Nacional para la Prevención y el Control del VIH/SIDA, **Jorge Alejandro Saavedra López**.- Rúbrica.- El Director General Adjunto del Centro Nacional para la Prevención de Accidentes, **Arturo Cervantes Trejo**.- Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Finanzas, **José Luis de Alba González**.- Rúbrica.- El Secretario de Salud y Director General del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud, **Alfonso Gutiérrez Carranza**.- Rúbrica.

ANEXO 4

DEL CONVENIO ESPECIFICO PARA EL FORTALECIMIENTO DE ACCIONES SALUD PUBLICA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE SALUD Y EL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO.

Programas de Acción en materia de Salud Pública

I. PROGRAMAS-INDICADORES-METAS

Programa	Tipo Meta	Numerador	Denominador	Factor	Indicador
Prevención y control de la lepra	Obligatorio	Número de contactos examinados **75**	Total de contactos identificados **75**	100	Porcentaje de contactos examinados dermatológicamente de acuerdo a los identificados **100**
Prevención y control de la lepra	Opcional	Número de casos que curan en el año **13**	Número de casos en tratamiento **13**	100	Porciento de casos que curan en el año **100**
Prevención y control de la lepra	Opcional	Número de municipios con tasa de prevalencia de lepra mayor a uno por 10,000 habitantes. **1**	1 **1**	1	Número de municipios con tasa de prevalencia de lepra mayor a uno por 10,000 habitantes. **1**
Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	Obligatorio	Número de muestras de perro programadas para examinar en el laboratorio durante el año 2009 **552**	Número de muestras de perro programadas en el año 2008 **502**	100	Incremento de muestras de perro programas para examinar en el laboratorio en el 2009 **110**
Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	Opcional	Dosis aplicadas de Vacuna Antirrábica en perros y gatos en el periodo evaluado **712,500**	Número de dosis de Vacuna Antirrábica programada para aplicar en perros y gatos en el periodo evaluado **750,000**	100	Cobertura de Vacunación Antirrábica de Perros y Gatos **95**
Programa Nacional de Seguridad Vial	Obligatorio	Personas capacitadas como primer respondente en soporte vital básico. RCP. **600**	Personas programadas para capacitación como primer respondente en soporte vital básico. RCP. **600**	100	Porcentaje de personas capacitadas **100**
Prevención atención y rehabilitación de personas con discapacidad	Obligatorio	Número de nacimientos con tamiz auditivo neonatal en la Secretaría de Salud **23,162**	Total de nacimientos en la Secretaría de Salud **55,344**	100	Cobertura de tamiz auditivo neonatal **41.9**
Entorno y comunidades saludables	Obligatorio	Número de Comunidades iniciadas *como Comunidades Saludables e incorporadas al Sistema de Certificación de Comunidades Saludables *Comunidad Iniciada= (Con Comité Local de Salud activo y/o reorientado con dx y plan de trabajo) **13**	Número de comunidades de 500 a 2500 habitantes programadas* para su incorporación al Sistema de Certificación de Comunidades Saludables **13**	100	Porcentaje de comunidades iniciadas como Comunidades Saludables respecto al número de comunidades de 500 a 2500 habitantes programadas **100**

Promoción de la salud: hacia una nueva cultura por la salud	Obligatorio	Modelo Operativo de Promoción de la Salud establecido* en las Entidades Federativas. *=Se entenderá como establecido cuando el personal de los SESA's esté capacitado y con firma de acuerdo del Secretario de Salud Estatal para otorgar el Serv **1**	Modelo Operativo de Promoción de la Salud Operando* en las Entidades Federativas. *=Se entenderá como Operando cuando se realicen acciones de promoción de la salud por componentes del MOPS **1**	100	Modelo Operativo de Promoción de la Salud establecido y operando en las Entidades Federativas **100**
Programa Vete Sano, Regresa Sano	Opcional	Número de consultas realizadas **10,114**	Número de consultas programadas **10,114**	100	Consultas médicas a migrantes **10,114**
Laboratorio de Salud Pública (COMPONENTE DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA)	Obligatorio	Muestras analizadas por el laboratorio estatal de salud pública **63,061**	Muestras recibidas por el laboratorio estatal de salud pública **70,067**	100	Porcentaje de análisis de muestras **90**
Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Cérvix	Opcional	Número de cilologías realizadas en mujeres de 25 a 64 años de edad de la SSA **210,435**	33.3% de las mujeres de 25 a 64 años de edad responsabilidad de la SSA **253,536**	100	Cobertura de detección de cáncer cérvico uterino en mujeres de 25 a 64 años de edad de la SSA (%) **83**
Salud sexual y reproductiva de los adolescentes	Opcional	Usuarios activos de planificación familiar menores de 20 años de edad **8,874**	Representa el 30% de adolescentes que a través de encuesta se estima han iniciado su vida sexual y que son responsabilidad de la Secretaría de Salud **238,950**	100	Cobertura de uso de anticonceptivos entre mujeres adolescentes con vida sexual activa **3.7**
Planificación Familiar y anticoncepción	Obligatorio	Usuarios activos de métodos anticonceptivos **274,516**	MEFU de la población responsabilidad de la Secretaría de Salud **532,523**	100	Cobertura de MEFU en la SSA **51.6**
Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Mama	Obligatorio	Número de mujeres de 50 a 69 años a las que se les realizará mastografía durante 2008 **27,201**	Número de mujeres de 50 a 69 años de la SSA en el 2008 **187,591**	100	Cobertura de detección de cáncer de mama con mastografía en mujeres de 50 a 69 años de la SSA en 2008 **14.5**

Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	Opcional	Número de mujeres de 15 años o más usuarias de servicios especializados para la atención de violencia severa **4,056**	Número de mujeres en población de responsabilidad que requieren atención especializada por violencia severa **92,825**	100	% de cobertura de atención especializada a mujeres víctimas de violencia familiar severa **4.4**
Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	Obligatorio	Mujeres de 15 años o más, unidas y de población de responsabilidad que resultaron positivas a la prueba de detección de violencia **18,432**	Mujeres de 15 años o más, unidas de población de responsabilidad a las que se aplicó la herramienta de detección de violencia **46,080**	100	% de mujeres de 15 años o más a las que se aplicó la herramienta de detección de violencia y resultó positiva **40**
Igualdad de género en salud	Obligatorio	Personal de salud actualizado/capacitado **117**	Personal de salud a capacitar **1,950**	100	Porcentaje de personal de salud actualizado/capacitado durante el año **6**
Igualdad de género en salud	Opcional	Personal directivo de hospitales actualizado/capacitado **6**	Personal directivo de hospitales programado **27**	100	Porcentaje de personal directivo de hospitales capacitado/actualizado durante el año **22.2**
Arranque Parejo en la Vida	Opcional	Partos a atender por la SSA e IMSS-Oportunidades **57,885**	Nacimientos estimados en población no asegurada **64,314**	100	Cobertura de atención de partos por personal calificado en población no asegurada **90**

Por la Secretaría: el Subsecretario de Prevención y Promoción de la Salud, **Mauricio Hernández Avila**.- Rúbrica.- El Director General de Promoción de la Salud, **Carlos Santos Burgoa Zarnecki**.- Rúbrica.- El Secretario Técnico del Consejo Nacional contra las Adicciones, **Carlos José Rodríguez Ajenjo**.- Rúbrica.- La Secretaria Técnica del Consejo Nacional de Salud Mental, **Virginia González Torres**.- Rúbrica.- El Secretario Técnico del Consejo Nacional para las Personas con Discapacidad, **José Javier Osorio Salcido**.- Rúbrica.- El Director General del Centro Nacional de Vigilancia Epidemiológica y Control de Enfermedades, **Pablo Antonio Kuri Morales**.- Rúbrica.- La Directora General del Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia, **Vesta Louise Richardson López-Collada**.- Rúbrica.- La Directora General del Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva, **Patricia Estela Uribe Zúñiga**.- Rúbrica.- El Director General del Centro Nacional para la Prevención y el Control del VIH/SIDA, **Jorge Alejandro Saavedra López**.- Rúbrica.- El Director General Adjunto del Centro Nacional para la Prevención de Accidentes, **Arturo Cervantes Trejo**.- Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Finanzas, **José Luis de Alba González**.- Rúbrica.- El Secretario de Salud y Director General del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud, **Alfonso Gutiérrez Carranza**.- Rúbrica.

ANEXO 5

Programas de Acción Específicos por Unidad Administrativa u Organo Desconcentrado Responsable.*

CLAVE UR: O00 CENTRO NACIONAL DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA Y CONTROL DE ENFERMEDADES								
No.	PROGRAMA DE ACCION	INSUMOS	RECURSOS FINANCIEROS	FECHA DE TRANSFERENCIA				TOTAL
				Marzo	Mayo	Agosto	Noviembre	
2	Prevención y control de la diabetes mellitus	$409,499.50	$2,399,706.11	$719,911.83	$719,911.83	$479,941.22	$479,941.22	$2,809,205.61
3	Prevención y control de riesgo cardiovascular	$702,857.63	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$702,857.63
11	Prevención y control del dengue	$0.00	$11,836,063.57	$3,550,819.07	$3,550,819.07	$2,367,212.71	$2,367,212.71	$11,836,063.57
17	Atención al envejecimiento	$146,400.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$146,400.00
21	Prevención y control de la tuberculosis	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00
22	Prevención y control del paludismo	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00
23	Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	$1,451,811.51	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$1,451,811.51
24	Prevención y control de urgencias epidemiológicas y desastres	$0.00	$2,162,332.58	$648,699.77	$648,699.77	$432,466.52	$432,466.52	$2,162,332.58
25	Vigilancia epidemiológica	$0.00	$22,665,702.66	$6,799,710.80	$6,799,710.80	$4,533,140.53	$4,533,140.53	$22,665,702.66
27	Salud bucal	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00
28	Prevención y control del cólera	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00
29	Prevención y control de la lepra	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00
30	Otras ETV (oncocercosis, intoxicación por picadura de alacrán, chagas, Virus del Oeste del Nilo)	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00
31	Laboratorio de Salud Pública (COMPONENTE DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA)	$1,019,000.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$1,019,000.00
	SUBTOTAL:	$3,729,568.64	$39,063,804.92	$11,719,141.48	$11,719,141.48	$7,812,760.98	$7,812,760.98	$42,793,373.56

El Director General del Centro Nacional de Vigilancia Epidemiológica y Control de Enfermedades, **Pablo Antonio Kuri Morales**.- Rúbrica.

CLAVE UR: R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA								
No.	PROGRAMA DE ACCION	INSUMOS	RECURSOS FINANCIEROS	FECHA DE TRANSFERENCIA				TOTAL
				Marzo	Mayo	Agosto	Noviembre	
5	Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	$149,610,490.00	$1,645,966.84	$493,790.05	$493,790.05	$329,193.37	$329,193.37	$151,256,456.84
	SUBTOTAL:	$149,610,490.00	$1,645,966.84	$493,790.05	$493,790.05	$329,193.37	$329,193.37	$151,256,456.84

La Directora General del Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia, **Vesta Louise Richardson López-Collada**.- Rúbrica.

CLAVE UR: K00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCION Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA								
No.	PROGRAMA DE ACCION	INSUMOS	RECURSOS FINANCIEROS	FECHA DE TRANSFERENCIA				TOTAL
				Marzo	Mayo	Agosto	Noviembre	
10	Prevención y control del VIH y otras ITS	$153,307,967.10	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$153,307,967.10
	SUBTOTAL:	$153,307,967.10	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$153,307,967.10

El Director General del Centro Nacional para la Prevención y el Control del VIH/SIDA, **Jorge Alejandro Saavedra López**.- Rúbrica.

CLAVE UR: L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GENERO Y SALUD REPRODUCTIVA								
No.	PROGRAMA DE ACCION	INSUMOS	RECURSOS FINANCIEROS	FECHA DE TRANSFERENCIA				TOTAL
				Marzo	Mayo	Agosto	Noviembre	
6	Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Mama	$0.00	$911,027.95	$273,308.38	$273,308.38	$182,205.59	$182,205.59	$911,027.95
7	Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Cérvix	$16,054,123.00	$7,748,870.04	$2,324,661.01	$2,324,661.01	$1,549,774.01	$1,549,774.01	$23,802,993.04
8	Arranque Parejo en la Vida	$1,669,036.20	$4,349,896.93	$434,989.69	$1,304,969.08	$1,304,969.08	$1,304,969.08	$6,018,933.13
9	Planificación Familiar y anticoncepción	$141,450.00	$3,064,357.64	$919,307.29	$919,307.29	$612,871.53	$612,871.53	$3,205,807.64
18	Salud sexual y reproductiva de los adolescentes	$0.00	$2,006,719.58	$602,015.87	$602,015.87	$401,343.92	$401,343.92	$2,006,719.58
19	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	$0.00	$2,216,005.01	$664,801.50	$664,801.50	$443,201.00	$443,201.00	$2,216,005.01
20	Igualdad de género y salud	$2,175.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$2,175.00
	SUBTOTAL:	$17,866,784.20	$20,296,877.15	$5,219,083.76	$6,089,063.14	$4,494,365.12	$4,494,365.12	$38,163,661.35

La Directora General del Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva, **Patricia Estela Uribe Zúñiga**.- Rúbrica.

CLAVE UR: 312 SECRETARIADO TECNICO DEL CONSEJO NACIONAL CONTRA LAS ADICCIONES								
No.	PROGRAMA DE ACCION	INSUMOS	RECURSOS FINANCIEROS	FECHA DE TRANSFERENCIA				TOTAL
				Marzo	Mayo	Agosto	Noviembre	
1	Prevención y tratamiento de las adicciones	$747,600.00	$5,938,634.15	$1,781,590.24	$1,781,590.24	$1,187,726.83	$1,187,726.83	$6,686,234.15
	SUBTOTAL:	$747,600.00	$5,938,634.15	$1,781,590.24	$1,781,590.24	$1,187,726.83	$1,187,726.83	$6,686,234.15

El Secretario Técnico del Consejo Nacional contra las Adicciones, **Carlos José Rodríguez Ajenjo**.- Rúbrica.

CLAVE UR: 314 SECRETARIADO TECNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD								
No.	PROGRAMA DE ACCION	INSUMOS	RECURSOS FINANCIEROS	FECHA DE TRANSFERENCIA				TOTAL
				Marzo	Mayo	Agosto	Noviembre	
12	Prevención, atención y rehabilitación de personas con discapacidad	$1,828,750.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$1,828,750.00
SUBTOTAL:		$1,828,750.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$1,828,750.00

El Secretario Técnico del Consejo Nacional para las Personas con Discapacidad, **José Javier Osorio Salcido**.- Rúbrica.

CLAVE UR: 315 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCION DE ACCIDENTES								
No.	PROGRAMA DE ACCION	INSUMOS	RECURSOS FINANCIEROS	FECHA DE TRANSFERENCIA				TOTAL
				Marzo	Mayo	Agosto	Noviembre	
4	Programa Nacional de Seguridad Vial	$0.00	$771,176.64	$231,352.99	$231,352.99	$154,235.33	$154,235.33	$771,176.64
	SUBTOTAL:	$0.00	$771,176.64	$231,352.99	$231,352.99	$154,235.33	$154,235.33	$771,176.64

El Director General Adjunto del Centro Nacional para la Prevención de Accidentes, **Arturo Cervantes Trejo**.- Rúbrica.

CLAVE UR: 310 DIRECCION GENERAL DE PROMOCION DE LA SALUD								
No.	PROGRAMA DE ACCION	INSUMOS	RECURSOS FINANCIEROS	FECHA DE TRANSFERENCIA				TOTAL
				Marzo	Mayo	Agosto	Noviembre	
14	Promoción de la salud: hacia una nueva cultura por la salud	$3,723,867.96	$1,578,675.29	$473,602.59	$473,602.59	$315,735.06	$315,735.06	$5,302,543.25
15	Escuela y Salud	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00
16	Entorno y comunidades saludables	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00
26	Programa Vete Sano, Regresa Sano	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00
	SUBTOTAL:	$3,723,867.96	$1,578,675.29	$473,602.59	$473,602.59	$315,735.06	$315,735.06	$5,302,543.25

El Director General de Promoción de la Salud, **Carlos Pedro Santos Burgoa Zarnecki**.- Rúbrica.

*Cuenta por Liquidar Certificada CLC, para uso de la DGPOP en la transferencia de recursos

ANEXO 6

Relación de Insumos enviados en especie por programas específicos de Acción.

No.	Programa	Fuente de Financiamiento	Concepto	PU	Cantidad	Total
1	Prevención y tratamiento de las adicciones	RAMO 12-Apoyo Federal	Equipo para detección de sustancias psicoactivas en orina	$150.00	4984.0	$747,600.00
	TOTAL					$747,600.00
2	Prevención y control de la diabetes mellitus	RAMO 12-Apoyo Federal	Microalbuminuria	$17.00	10323.52	$175,499.80
2	Prevención y control de la diabetes mellitus	RAMO 12-Apoyo Federal	Hemoglobina glucosilada	$95.00	2155.26	$204,749.70
2	Prevención y control de la diabetes mellitus	RAMO 12-Apoyo Federal	Diapasón	$100.00	97.5	$9,750.00
2	Prevención y control de la diabetes mellitus	RAMO 12-Apoyo Federal	Cintas métricas de fibra de vidrio	$150.00	65.0	$9,750.00
2	Prevención y control de la diabetes mellitus	RAMO 12-Apoyo Federal	Plicómetros	$100.00	97.5	$9,750.00
	TOTAL					$409,499.50
3	Prevención y control de riesgo cardiovascular	RAMO 12-Apoyo Federal	Capacitación	$3,125.00	161.0	$503,607.79
3	Prevención y control de riesgo cardiovascular	RAMO 12-Apoyo Federal	Microalbuminuria	$17.00	10323.52	$175,499.84
3	Prevención y control de riesgo cardiovascular	RAMO 12-Apoyo Federal	verificadores patrón/Esfigmomanómetros	$7,000.00	2.0	$14,000.00
3	Prevención y control de riesgo cardiovascular	RAMO 12-Apoyo Federal	plicometros	$100.00	97.5	$9,750.00
	TOTAL					$702,857.63
5	Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	RAMO 12-Apoyo Federal	BCG	$5.46	200000.0	$1,092,000.00
5	Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	RAMO 12-Apoyo Federal	HEPATITIS B 10 MCG	$9.80	251500.0	$2,464,700.00
5	Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	RAMO 12-Apoyo Federal	PENTAVALENTE	$95.20	257600.0	$24,523,520.00

5	Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	RAMO 12-Apoyo Federal	INFLUENZA ADULTO	$46.34	187300.0	$8,679,482.00
5	Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	RAMO 12-Apoyo Federal	INFLUENZA	$46.34	321900.0	$14,916,846.00
5	Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	RAMO 12-Apoyo Federal	HEPATITIS B 20 MCG	$9.10	149500.0	$1,360,450.00
5	Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	RAMO 12-Apoyo Federal	SR	$13.86	95700.0	$1,326,402.00
5	Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	RAMO 12-Apoyo Federal	NEUMO 23	$99.40	142500.0	$14,164,500.00
5	Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	RAMO 12-Apoyo Federal	ROTAVIRUS	$116.20	158700.0	$18,440,940.00
5	Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	RAMO 12-Apoyo Federal	NEUMOCOCCICA 7	$287.50	217884.0	$62,641,650.00
	TOTAL					$149,610,490.00
7	Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Cérvix	RAMO 12-Apoyo Federal	Detección Oportuna del Cáncer Cérvico Uterino (VPH)			$14,482,123.00
7	Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Cérvix	RAMO 12-Apoyo Federal	Prevención primaria del Cáncer Cérvico Uterino (vacuna)	$0.00		$1,572,000.00
	TOTAL					$16,054,123.00
8	Arranque Parejo en la Vida	RAMO 12-Apoyo Federal	Papel filtro para tamiz neonatal	$7.50	95587.0	$716,902.50
8	Arranque Parejo en la Vida	RAMO 12-Apoyo Federal	Reactivos de TSH	$7.13	128490.0	$916,133.70
8	Arranque Parejo en la Vida	RAMO 12-Apoyo Federal	Impresos	$36.00	1000.0	$36,000.00
	TOTAL					$1,669,036.20
9	Planificación Familiar y anticoncepción	RAMO 12-Apoyo Federal	Material impreso	$15.00	9430.0	$141,450.00
	TOTAL					$141,450.00

10	Prevención y control del VIH y otras ITS	Fideicomiso - Fideicomiso	Pacientes con tratamiento ARV	$54,887.15	2715.0	$149,018,612.25
10	Prevención y control del VIH y otras ITS	RAMO 12-Apoyo Federal	Condones masculinos	$0.67	1273632.0	$853,333.44
10	Prevención y control del VIH y otras ITS	RAMO 12-Apoyo Federal	Condones femeninos (pieza)	$43.30	6569.0	$284,437.70
10	Prevención y control del VIH y otras ITS	RAMO 12-Apoyo Federal	Pruebas rápidas de VIH para embarazadas	$50.00	15352.0	$767,600.00
10	Prevención y control del VIH y otras ITS	Fideicomiso - Fideicomiso	lubricantes	$3.69	32539.0	$120,068.91
10	Prevención y control del VIH y otras ITS	Fideicomiso - Fideicomiso	pruebas rápidas VIH para población clave	$50.00	16426.0	$821,300.00
10	Prevención y control del VIH y otras ITS	Fideicomiso - Fideicomiso	Material Didáctico	$202,562.80	1.0	$202,562.80
10	Prevención y control del VIH y otras ITS	Fideicomiso - Fideicomiso	Western blot en fluido oral	$300.00	51.0	$15,300.00
10	Prevención y control del VIH y otras ITS	Fideicomiso - Fideicomiso	reactivos para cd 4	$800.00	1187.0	$949,600.00
10	Prevención y control del VIH y otras ITS	Fideicomiso - Fideicomiso	Carpa de detección extramuros	$13,670.00	1.0	$13,670.00
10	Prevención y control del VIH y otras ITS	Fideicomiso - Fideicomiso	Pruebas rápidas de sífilis y hepatitis B	$73.00	372.0	$27,156.00
10	Prevención y control del VIH y otras ITS	Fideicomiso - Fideicomiso	Tubos y Agujas Vacutainer	$10.60	930.0	$9,858.00
10	Prevención y control del VIH y otras ITS	Fideicomiso - Fideicomiso	Mobiliario detección extramuros	$283.00	6.0	$1,698.00
10	Prevención y control del VIH y otras ITS	Fideicomiso - Fideicomiso	Refrigerador	$8,000.00	1.0	$8,000.00
10	Prevención y control del VIH y otras ITS	Fideicomiso - Fideicomiso	mezclador de tubos de sangre	$6,000.00	1.0	$6,000.00
10	Prevención y control del VIH y otras ITS	Fidecomiso - Fideicomiso	Centrífuga clínica	$35,000.00	1.0	$35,000.00
10	Prevención y control del VIH y otras ITS	Fideicomiso - Fideicomiso	Reactivos para Química seca	$17,280.00	4.0	$69,120.00
10	Prevención y control del VIH y otras ITS	Fideicomiso - Fideicomiso	equipo de química seca	$104,650.00	1.0	$104,650.00
	TOTAL					$153,307,967.10
12	Prevención, atención y rehabilitación de personas con discapacidad	RAMO 12 - Apoyo Federal	Equipos para Tamiz Auditivo Neonatal	$95,250.00	15.0	$1,428,750.00
12	Prevención, atención y rehabilitación de personas con discapacidad	RAMO 12 - Apoyo Federal	Equipo para Diagnóstico de Hipoacusia y Sordera	$200,000.00	2.0	$400,000.00
	TOTAL					$1,828,750.00

14	Promoción de la salud: hacia una nueva cultura por la salud	RAMO 12 - Apoyo Federal	Guías de Análisis de Impacto en Salud para programas intersectoriales	$1,820.00	26.0	$47,320.00
14	Promoción de la salud: hacia una nueva cultura por la salud	RAMO 12 - Apoyo Federal	Guías de Análisis de Impacto para proyectos intersectoriales	$1,820.00	26.0	$47,320.00
14	Promoción de la salud: hacia una nueva cultura por la salud	RAMO 12 - Apoyo Federal	CD con los archivos electrónicos de las 3 Guías de Análisis de Impacto en Salud	$120.00	1.0	$120.00
14	Promoción de la salud: hacia una nueva cultura por la salud	RAMO 12 - Apoyo Federal	Compilación nacional de los determinantes de la Salud en población de jóvenes y adolescentes	$5,740.00	82.0	$470,680.00
14	Promoción de la salud: hacia una nueva cultura por la salud	RAMO 12 - Apoyo Federal	CD con 2 Compilación nacional de los determinantes de la Salud en población de escolares, jóvenes y adolescentes	$120.00	1.0	$120.00
14	Promoción de la salud: hacia una nueva cultura por la salud	RAMO 12 - Apoyo Federal	Programa de Acción de Promoción de la Salud para una nueva cultura	$11,040.00	92.0	$1,015,680.00
14	Promoción de la salud: hacia una nueva cultura por la salud	RAMO 12 - Apoyo Federal	Manual de Mercadotecnia Social en Salud	$2,240.00	32.0	$71,680.00
14	Promoción de la salud: hacia una nueva cultura por la salud	RAMO 12 - Apoyo Federal	Caja de Herramientas	$8,250.00	33.0	$272,250.00
14	Promoción de la salud: hacia una nueva cultura por la salud	RAMO 12 - Apoyo Federal	Documento de “Abogacía en Salud”	$3,360.00	48.0	$161,280.00
14	Promoción de la salud: hacia una nueva cultura por la salud	RAMO 12 - Apoyo Federal	Documento de Políticas Públicas en salud	$3,360.00	48.0	$161,280.00
14	Promoción de la salud: hacia una nueva cultura por la salud	RAMO 12 - Apoyo Federal	CD con los archivos electrónicos de Abogacía en salud	$120.00	1.0	$120.00
14	Promoción de la salud: hacia una nueva cultura por la salud	RAMO 12 - Apoyo Federal	CD con los archivos electrónicos de Políticas Públicas en salud	$120.00	1.0	$120.00
14	Promoción de la salud: hacia una nueva cultura por la salud	RAMO 12 - Apoyo Federal	Cartillas Nacionales de Salud	$0.00	603500.0	$1,424,747.00

14	Promoción de la salud: hacia una nueva cultura por la salud	RAMO 12 - Apoyo Federal	Guías Técnicas de las Cartillas Nacionales de Salud	$0.00	3780.0	$51,150.96
	TOTAL					$3,723,867.96
17	Atención al envejecimiento	RAMO 12 - Apoyo Federal	Antígeno prostático	$100.00	1464.0	$146,400.00
	TOTAL					$146,400.00
20	Igualdad de género en salud	RAMO 12 - Apoyo Federal	Políptico de Equidad de Género en el ámbito laboral en salud	$3.75	100.0	$375.00
20	Igualdad de género en salud	RAMO 12 - Apoyo Federal	Boletín Género y Salud en Cifras 6:3	$20.00	30.0	$600.00
20	Igualdad de género en salud	RAMO 12 - Apoyo Federal	Boletín Género y Salud en Cifras 7:1	$20.00	30.0	$600.00
20	Igualdad de género en salud	RAMO 12 - Apoyo Federal	Boletín Género y Salud en Cifras 7:2	$20.00	30.0	$600.00
	TOTAL					$2,175.00
23	Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	RAMO 12 - Apoyo Federal	Bencilpenicilina	$6.62	1295.0	$8,572.90
23	Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	RAMO 12 - Apoyo Federal	Pentobarbital Sódico	$123.64	199.0	$24,604.36
23	Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	RAMO 12 - Apoyo Federal	Xilacina	$150.44	724.0	$108,918.56
23	Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	RAMO 12 - Apoyo Federal	Suturas c/12	$176.70	255.0	$45,058.50
23	Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	RAMO 12 - Apoyo Federal	Gasas c/200	$48.70	65.0	$3,165.50
23	Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	RAMO 12 - Apoyo Federal	Jeringa 1ml	$1.10	896.0	$985.60
23	Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	RAMO 12 - Apoyo Federal	Jeringa 3ml	$1.10	1190.0	$1,309.00

23	Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	RAMO 12 - Apoyo Federal	Jeringa 5ml	$1.00	1295.0	$1,295.00
23	Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	RAMO 12 - Apoyo Federal	Jeringa 10ml	$1.40	259.0	$362.60
23	Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	RAMO 12 - Apoyo Federal	Guantes 6 1/2	$4.90	137.0	$671.30
23	Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	RAMO 12 - Apoyo Federal	Guantes 7 1/2	$4.90	249.0	$1,220.10
23	Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	RAMO 12 - Apoyo Federal	Vacuna antirrábica humana	$195.00	2341.0	$456,449.18
23	Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	RAMO 12 - Apoyo Federal	Inmunoglobulina antirrábica humana	$520.00	1537.0	$799,198.91
	TOTAL					$1,451,811.51
31	Laboratorio de Salud Pública (COMPONENTE DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA)	RAMO 12 - Apoyo Federal	Insumos (incluye cepas, medios de cultivo, medios de transportes, reactivos, materiales para capacitación y costo de capacitación)	$0.00	0.0	$1,019,000.00
	TOTAL					$1,019,000.00
	GRAN TOTAL					$330,815,027.90

Por la Secretaría: el Subsecretario de Prevención y Promoción de la Salud, **Mauricio Hernández Avila**.- Rúbrica.- El Director General de Promoción de la Salud, **Carlos Santos Burgoa Zarnecki**.- Rúbrica.- El Secretario Técnico del Consejo Nacional contra las Adicciones, **Carlos José Rodríguez Ajenjo**.- Rúbrica.- La Secretaria Técnica del Consejo Nacional de Salud Mental, **Virginia González Torres**.- Rúbrica.- El Secretario Técnico del Consejo Nacional para las Personas con Discapacidad, **José Javier Osorio Salcido**.- Rúbrica.- El Director General del Centro Nacional de Vigilancia Epidemiológica y Control de Enfermedades, **Pablo Antonio Kuri Morales**.- Rúbrica.- La Directora General del Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia, **Vesta Louise Richardson López-Collada**.- Rúbrica.- La Directora General del Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva, **Patricia Estela Uribe Zúñiga**.- Rúbrica.- El Director General del Centro Nacional para la Prevención y el Control del VIH/SIDA, **Jorge Alejandro Saavedra López**.- Rúbrica.- El Director General Adjunto del Centro Nacional para la Prevención de Accidentes, **Arturo Cervantes Trejo**.- Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Finanzas, **José Luis de Alba González**.- Rúbrica.- El Secretario de Salud y Director General del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud, **Alfonso Gutiérrez Carranza**.- Rúbrica.

SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA

AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado La Huertita, con una superficie aproximada de 01-02-76.5 hectáreas, Municipio de Villa Hidalgo, Son.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Reforma Agraria.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL "LA HUERTITA" UBICADO EN EL MUNICIPIO DE VILLA HIDALGO, ESTADO DE SONORA.

LA DIRECCION DE REGULARIZACION DE LA PROPIEDAD RURAL, DEPENDIENTE DE LA DIRECCION GENERAL DE ORDENAMIENTO Y REGULARIZACION DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA, MEDIANTE OFICIO NUMERO 155399 DE FECHA 21 DE JUNIO DE 2010 EXPEDIENTE SIN NUMERO, AUTORIZO A LA DELEGACION ESTATAL PARA QUE COMISIONARA PERITO DESLINDADOR, LA CUAL CON OFICIO NUMERO 3315 DE FECHA 30 DE AGOSTO DE 2010, ME HA AUTORIZADO PARA QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA; 104, 107 Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, PROCEDA AL DESLINDE Y MEDICION DEL PREDIO PRESUNTAMENTE PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO "LA HUERTITA" CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 01-02-76.5 HAS., UBICADO EN EL MUNICIPIO DE VILLA HIDALGO, ESTADO DE SONORA, PROMOVIDO POR LA C. MARIA MARTHA MOROYOQUI BARBA, EL CUAL CUENTA CON LAS SIGUIENTES COLINDANCIAS:

AL NORTE: EJIDO OPUTO

AL SUR: VIA PUBLICA

AL ESTE: VIA PUBLICA

AL OESTE: EJIDO OPUTO

POR LO QUE, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA LEY AGRARIA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, DEBERA PUBLICARSE POR UNA SOLA VEZ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA, EN EL PERIODICO DE INFORMACION LOCAL "EXPRESO", ASI COMO COLOCARSE EN LOS PARAJES MAS CERCANOS AL MISMO TERRENO, CON EL OBJETO DE COMUNICAR A LAS PERSONAS QUE SE SIENTAN AFECTADAS EN SUS DERECHOS POR LA REALIZACION DE LOS TRABAJOS DE DESLINDE, A FIN DE QUE DENTRO DEL PERIODO DE 30 DIAS HABILES, A PARTIR DE LA PUBLICACION DEL PRESENTE AVISO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, OCURRAN ANTE EL SUSCRITO PARA EXPONER LO QUE A SU DERECHO CONVENGA, ASI COMO PARA PRESENTAR LA DOCUMENTACION QUE FUNDAMENTE SU DICHO. PARA TAL FIN SE ENCUENTRA A LA VISTA DE CUALQUIER INTERESADO EL CROQUIS CORRESPONDIENTE EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA DELEGACION ESTATAL AGRARIA CON DOMICILIO EN JUAREZ 148 ESQUINA CON CALLEJON SANTOS DEGOLLADO, COLONIA MODELO DE LA CIUDAD DE HERMOSILLO, ESTADO DE SONORA.

A LAS PERSONAS QUE NO PRESENTEN SUS DOCUMENTOS DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, O QUE HABIENDO SIDO NOTIFICADAS A PRESENCIAR EL DESLINDE NO CONCURRAN AL MISMO, SE LES TENDRA COMO CONFORMES CON SUS RESULTADOS.

Atentamente

Hermosillo, Son., a 30 de agosto de 2010.- El Perito Deslindador, **Martín Dávila Durazo**.- Rúbrica.

AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado La Centinela, con una superficie aproximada de 05-55-24.5 hectáreas, Municipio de Bacadehuachi, Son.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Reforma Agraria.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL "LA CENTINELA" UBICADO EN EL MUNICIPIO DE BACADEHUACHI, ESTADO DE SONORA.

LA DIRECCION DE REGULARIZACION DE LA PROPIEDAD RURAL, DEPENDIENTE DE LA DIRECCION GENERAL DE ORDENAMIENTO Y REGULARIZACION DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA, MEDIANTE OFICIO NUMERO 155382, DE FECHA 21 DE JUNIO DE 2010 EXPEDIENTE SIN NUMERO, AUTORIZO A LA DELEGACION ESTATAL PARA QUE COMISIONARA PERITO DESLINDADOR, LA CUAL CON OFICIO NUMERO 3525 DE FECHA 21 DE SEPTIEMBRE DE 2010, ME HA AUTORIZADO PARA QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS

ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA; 104, 107 Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, PROCEDA AL DESLINDE Y MEDICION DEL PREDIO PRESUNTAMENTE PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO “LA CENTINELA” CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 05-55-24.5 HAS., UBICADO EN EL MUNICIPIO DE BACADEHUACHI, ESTADO DE SONORA, PROMOVIDO POR EL C. JESUS FRANCISCO Y HERIBERTO AMBOS DE APELLIDO GALAZ CORONADO, EL CUAL CUENTA CON LAS SIGUIENTES COLINDANCIAS:

AL NORTE: JAVIER MORENO MORENO

AL SUR: REYES SIERRA RUIZ

AL ESTE: CAMINO

AL OESTE: CANAL Y B.C. BACADEHUACHI

POR LO QUE, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA LEY AGRARIA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, DEBERA PUBLICARSE POR UNA SOLA VEZ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA, EN EL PERIODICO DE INFORMACION LOCAL “EXPRESO”, ASI COMO COLOCARSE EN LOS PARAJES MAS CERCANOS AL MISMO TERRENO, CON EL OBJETO DE COMUNICAR A LAS PERSONAS QUE SE SIENTAN AFECTADAS EN SUS DERECHOS POR LA REALIZACION DE LOS TRABAJOS DE DESLINDE, A FIN DE QUE DENTRO DEL PERIODO DE 30 DIAS HABILES, A PARTIR DE LA PUBLICACION DEL PRESENTE AVISO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, OCURRAN ANTE EL SUSCRITO PARA EXPONER LO QUE A SU DERECHO CONVENGA, ASI COMO PARA PRESENTAR LA DOCUMENTACION QUE FUNDAMENTE SU DICHO. PARA TAL FIN SE ENCUENTRA A LA VISTA DE CUALQUIER INTERESADO EL CROQUIS CORRESPONDIENTE EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA DELEGACION ESTATAL AGRARIA CON DOMICILIO EN JUAREZ 148 ESQUINA CON CALLEJON SANTOS DEGOLLADO, COLONIA MODELO DE LA CIUDAD DE HERMOSILLO, ESTADO DE SONORA.

A LAS PERSONAS QUE NO PRESENTEN SUS DOCUMENTOS DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, O QUE HABIENDO SIDO NOTIFICADAS A PRESENCIAR EL DESLINDE NO CONCURRAN AL MISMO, SE LES TENDRA COMO CONFORMES CON SUS RESULTADOS.

Atentamente

Hermosillo, Son., a 21 de septiembre de 2010.- El Perito Deslindador, **Martín Dávila Durazo**.- Rúbrica.

AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Bajío la Junta, con una superficie aproximada de 664-02-91 hectáreas, Municipio de Villa Hidalgo, Son.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Reforma Agraria.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL “BAJIO LA JUNTA” UBICADO EN EL MUNICIPIO DE VILLA HIDALGO, ESTADO DE SONORA.

LA DIRECCION DE REGULARIZACION DE LA PROPIEDAD RURAL, DEPENDIENTE DE LA DIRECCION GENERAL DE ORDENAMIENTO Y REGULARIZACION DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA, MEDIANTE OFICIO NUMERO 155393 DE FECHA 21 DE JUNIO DE 2010 EXPEDIENTE SIN NUMERO, AUTORIZO A LA DELEGACION ESTATAL PARA QUE COMISIONARA PERITO DESLINDADOR, LA CUAL CON OFICIO NUMERO 3300 DE FECHA 30 DE AGOSTO DE 2010, ME HA AUTORIZADO PARA QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA; 104, 107 Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, PROCEDA AL DESLINDE Y MEDICION DEL PREDIO PRESUNTAMENTE PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO “BAJIO LA JUNTA” CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 664-02-91 HAS., UBICADO EN EL MUNICIPIO DE VILLA HIDALGO, ESTADO DE SONORA, PROMOVIDO POR EL C. FILOMENO VELARDE BALTIERREZ, EL CUAL CUENTA CON LAS SIGUIENTES COLINDANCIAS:

AL NORTE: RAMON MIRANDA BUSTAMANTE

AL SUR: EJIDO OPUTO

AL ESTE: JOSE ERNESTO DURAZO RIVERA E IGNACIO CHENO MARTINEZ

AL OESTE: MANUEL VELARDE M. Y EJIDO SAN JUAN DEL RIO

POR LO QUE, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA LEY AGRARIA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, DEBERA PUBLICARSE POR UNA SOLA VEZ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA, EN EL PERIODICO DE INFORMACION LOCAL "EXPRESO", ASI COMO COLOCARSE EN LOS PARAJES MAS CERCANOS AL MISMO TERRENO, CON EL OBJETO DE COMUNICAR A LAS PERSONAS QUE SE SIENTAN AFECTADAS EN SUS DERECHOS POR LA REALIZACION DE LOS TRABAJOS DE DESLINDE, A FIN DE QUE DENTRO DEL PERIODO DE 30 DIAS HABILES, A PARTIR DE LA PUBLICACION DEL PRESENTE AVISO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, OCURRAN ANTE EL SUSCRITO PARA EXPONER LO QUE A SU DERECHO CONVENGA, ASI COMO PARA PRESENTAR LA DOCUMENTACION QUE FUNDAMENTE SU DICHO. PARA TAL FIN SE ENCUENTRA A LA VISTA DE CUALQUIER INTERESADO EL CROQUIS CORRESPONDIENTE EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA DELEGACION ESTATAL AGRARIA CON DOMICILIO EN JUAREZ 148 ESQUINA CON CALLEJON SANTOS DEGOLLADO, COLONIA MODELO DE LA CIUDAD DE HERMOSILLO, ESTADO DE SONORA.

A LAS PERSONAS QUE NO PRESENTEN SUS DOCUMENTOS DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, O QUE HABIENDO SIDO NOTIFICADAS A PRESENCIAR EL DESLINDE NO CONCURRAN AL MISMO, SE LES TENDRA COMO CONFORMES CON SUS RESULTADOS.

Atentamente

Hermosillo, Son., a 30 de agosto de 2010.- El Perito Deslindador, **Martín Dávila Durazo**.- Rúbrica.

AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado La Joya, con una superficie aproximada de 03-50-35.8 hectáreas, Municipio de Villa Hidalgo, Son.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Reforma Agraria.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL "LA JOYA" UBICADO EN EL MUNICIPIO DE VILLA HIDALGO, ESTADO DE SONORA.

LA DIRECCION DE REGULARIZACION DE LA PROPIEDAD RURAL, DEPENDIENTE DE LA DIRECCION GENERAL DE ORDENAMIENTO Y REGULARIZACION DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA, MEDIANTE OFICIO NUMERO 155351 DE FECHA 21 DE JUNIO DE 2010 EXPEDIENTE SIN NUMERO, AUTORIZO A LA DELEGACION ESTATAL PARA QUE COMISIONARA PERITO DESLINDADOR, LA CUAL CON OFICIO NUMERO 3305 DE FECHA 30 DE AGOSTO DE 2010, ME HA AUTORIZADO PARA QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA; 104, 107 Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, PROCEDA AL DESLINDE Y MEDICION DEL PREDIO PRESUNTAMENTE PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO "LA JOYA" CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 03-50-35.8 HAS., UBICADO EN EL MUNICIPIO DE VILLA HIDALGO, ESTADO DE SONORA, PROMOVIDO POR EL C. MANUEL MOROYOQUI BARBA, EL CUAL CUENTA CON LAS SIGUIENTES COLINDANCIAS:

AL NORTE: RIO BAVISPE

AL SUR: ISIDRO MOROYOQUI BARBA

AL ESTE: FRANCISCO MOROYOQUI ARVAYO Y EJIDO OPUTO

AL OESTE: RIO BAVISPE

POR LO QUE, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA LEY AGRARIA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, DEBERA PUBLICARSE POR UNA SOLA VEZ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA, EN EL PERIODICO DE INFORMACION LOCAL "EXPRESO", ASI COMO COLOCARSE EN LOS PARAJES MAS CERCANOS AL MISMO TERRENO, CON EL OBJETO DE COMUNICAR A LAS PERSONAS QUE SE SIENTAN AFECTADAS EN SUS DERECHOS POR LA REALIZACION DE LOS TRABAJOS DE DESLINDE, A FIN DE QUE DENTRO DEL PERIODO DE 30 DIAS HABILES, A PARTIR DE LA PUBLICACION DEL PRESENTE AVISO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, OCURRAN ANTE EL SUSCRITO PARA EXPONER LO QUE A SU DERECHO CONVENGA, ASI COMO PARA PRESENTAR LA DOCUMENTACION QUE FUNDAMENTE

SU DICHO. PARA TAL FIN SE ENCUENTRA A LA VISTA DE CUALQUIER INTERESADO EL CROQUIS CORRESPONDIENTE EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA DELEGACION ESTATAL AGRARIA CON DOMICILIO EN JUAREZ 148 ESQUINA CON CALLEJON SANTOS DEGOLLADO, COLONIA MODELO DE LA CIUDAD DE HERMOSILLO, ESTADO DE SONORA.

A LAS PERSONAS QUE NO PRESENTEN SUS DOCUMENTOS DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, O QUE HABIENDO SIDO NOTIFICADAS A PRESENCIAR EL DESLINDE NO CONCURRAN AL MISMO, SE LES TENDRA COMO CONFORMES CON SUS RESULTADOS.

Atentamente

Hermosillo, Son., a 30 de agosto de 2010.- El Perito Deslindador, **Martín Dávila Durazo**.- Rúbrica.

AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Tinajas Blancas, con una superficie aproximada de 196-82-88 hectáreas, Municipio de Villa Hidalgo, Son.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Reforma Agraria.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL “TINAJAS BLANCAS” UBICADO EN EL MUNICIPIO DE VILLA HIDALGO, ESTADO DE SONORA.

LA DIRECCION DE REGULARIZACION DE LA PROPIEDAD RURAL, DEPENDIENTE DE LA DIRECCION GENERAL DE ORDENAMIENTO Y REGULARIZACION DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA, MEDIANTE OFICIO NUMERO 155360 DE FECHA 21 DE JUNIO DE 2010 EXPEDIENTE SIN NUMERO, AUTORIZO A LA DELEGACION ESTATAL PARA QUE COMISIONARA PERITO DESLINDADOR, LA CUAL CON OFICIO NUMERO 3310 DE FECHA 30 DE AGOSTO DE 2010, ME HA AUTORIZADO PARA QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA; 104, 107 Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, PROCEDA AL DESLINDE Y MEDICION DEL PREDIO PRESUNTAMENTE PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO “TINAJAS BLANCAS” CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 196-82-88 HAS., UBICADO EN EL MUNICIPIO DE VILLA HIDALGO, ESTADO DE SONORA, PROMOVIDO POR EL C. FILOMENO VELARDE BALTIERREZ, EL CUAL CUENTA CON LAS SIGUIENTES COLINDANCIAS:

AL NORTE: EJIDO VILLA HIDALGO

AL SUR: MANUEL MARIA CAÑEZ CRUZ

AL ESTE: FRANCISCO ARVIZU CORONADO

AL OESTE: MANUEL MARIA CAÑEZ CRUZ

POR LO QUE, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA LEY AGRARIA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, DEBERA PUBLICARSE POR UNA SOLA VEZ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA, EN EL PERIODICO DE INFORMACION LOCAL “EXPRESO”, ASI COMO COLOCARSE EN LOS PARAJES MAS CERCANOS AL MISMO TERRENO, CON EL OBJETO DE COMUNICAR A LAS PERSONAS QUE SE SIENTAN AFECTADAS EN SUS DERECHOS POR LA REALIZACION DE LOS TRABAJOS DE DESLINDE, A FIN DE QUE DENTRO DEL PERIODO DE 30 DIAS HABILES, A PARTIR DE LA PUBLICACION DEL PRESENTE AVISO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, OCURRAN ANTE EL SUSCRITO PARA EXPONER LO QUE A SU DERECHO CONVENGA, ASI COMO PARA PRESENTAR LA DOCUMENTACION QUE FUNDAMENTE SU DICHO. PARA TAL FIN SE ENCUENTRA A LA VISTA DE CUALQUIER INTERESADO EL CROQUIS CORRESPONDIENTE EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA DELEGACION ESTATAL AGRARIA CON DOMICILIO EN JUAREZ 148 ESQUINA CON CALLEJON SANTOS DEGOLLADO, COLONIA MODELO DE LA CIUDAD DE HERMOSILLO, ESTADO DE SONORA.

A LAS PERSONAS QUE NO PRESENTEN SUS DOCUMENTOS DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, O QUE HABIENDO SIDO NOTIFICADAS A PRESENCIAR EL DESLINDE NO CONCURRAN AL MISMO, SE LES TENDRA COMO CONFORMES CON SUS RESULTADOS.

Atentamente

Hermosillo, Son., a 30 de agosto de 2010.- El Perito Deslindador, **Martín Dávila Durazo**.- Rúbrica.

AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado La Mojonera, con una superficie aproximada de 561-97-23.149 hectáreas, Municipio de Alamos, Son.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Reforma Agraria.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL "LA MOJONERA" UBICADO EN EL MUNICIPIO DE ALAMOS, ESTADO DE SONORA.

LA DIRECCION DE REGULARIZACION DE LA PROPIEDAD RURAL, DEPENDIENTE DE LA DIRECCION GENERAL DE ORDENAMIENTO Y REGULARIZACION DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA, MEDIANTE OFICIO NUMERO 155401 DE FECHA 21 DE JUNIO DE 2010 EXPEDIENTE SIN NUMERO, AUTORIZO A LA DELEGACION ESTATAL PARA QUE COMISIONARA PERITO DESLINDADOR, LA CUAL CON OFICIO NUMERO 3421 DE FECHA 14 DE SEPTIEMBRE DE 2010, ME HA AUTORIZADO PARA QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA; 104, 107 Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, PROCEDA AL DESLINDE Y MEDICION DEL PREDIO PRESUNTAMENTE PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO "LA MOJONERA" CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 561-97-23.149 HAS., UBICADO EN EL MUNICIPIO DE ALAMOS, ESTADO DE SONORA, PROMOVIDO POR EL C. JESUS ANTONIO PORTILLO RENTERIA, EL CUAL CUENTA CON LAS SIGUIENTES COLINDANCIAS:

AL NORTE: EJIDO TOPIYECA

AL SUR: TERRENOS NACIONALES

AL ESTE: EJIDO LOS CAMOTES

AL OESTE: EJIDO LA VINATERIA

POR LO QUE, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA LEY AGRARIA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, DEBERA PUBLICARSE POR UNA SOLA VEZ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA, EN EL PERIODICO DE INFORMACION LOCAL "EXPRESO", ASI COMO COLOCARSE EN LOS PARAJES MAS CERCANOS AL MISMO TERRENO, CON EL OBJETO DE COMUNICAR A LAS PERSONAS QUE SE SIENTAN AFECTADAS EN SUS DERECHOS POR LA REALIZACION DE LOS TRABAJOS DE DESLINDE, A FIN DE QUE DENTRO DEL PERIODO DE 30 DIAS HABILES, A PARTIR DE LA PUBLICACION DEL PRESENTE AVISO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, OCURRAN ANTE EL SUSCRITO PARA EXPONER LO QUE A SU DERECHO CONVENGA, ASI COMO PARA PRESENTAR LA DOCUMENTACION QUE FUNDAMENTE SU DICHO. PARA TAL FIN SE ENCUENTRA A LA VISTA DE CUALQUIER INTERESADO EL CROQUIS CORRESPONDIENTE EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA DELEGACION ESTATAL AGRARIA CON DOMICILIO EN JUAREZ 148 ESQUINA CON CALLEJON SANTOS DEGOLLADO, COLONIA MODELO DE LA CIUDAD DE HERMOSILLO, ESTADO DE SONORA.

A LAS PERSONAS QUE NO PRESENTEN SUS DOCUMENTOS DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, O QUE HABIENDO SIDO NOTIFICADAS A PRESENCIAR EL DESLINDE NO CONCURRAN AL MISMO, SE LES TENDRA COMO CONFORMES CON SUS RESULTADOS.

Atentamente

Hermosillo, Son., a 14 de septiembre de 2010.- El Perito Deslindador, **Martín Dávila Durazo**.- Rúbrica.

AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado La Hacienda, con una superficie aproximada de 00-74-17.89 hectáreas, Municipio de Bacadehuachi, Son.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Reforma Agraria.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL "LA HACIENDA" UBICADO EN EL MUNICIPIO DE BACADEHUACHI, ESTADO DE SONORA.

LA DIRECCION DE REGULARIZACION DE LA PROPIEDAD RURAL, DEPENDIENTE DE LA DIRECCION GENERAL DE ORDENAMIENTO Y REGULARIZACION DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA, MEDIANTE OFICIO NUMERO 155403 DE FECHA 21 DE JUNIO DE 2010 EXPEDIENTE SIN NUMERO, AUTORIZO A LA DELEGACION ESTATAL PARA QUE COMISIONARA PERITO DESLINDADOR, LA CUAL CON OFICIO NUMERO 3426 DE FECHA 14

DE SEPTIEMBRE DE 2010, ME HA AUTORIZADO PARA QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA; 104, 107 Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, PROCEDA AL DESLINDE Y MEDICION DEL PREDIO PRESUNTAMENTE PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO “LA HACIENDA” CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 00-74-17.89 HAS., UBICADO EN EL MUNICIPIO DE BACADEHUACHI, ESTADO DE SONORA, PROMOVIDO POR EL C. LAURO VALENCIA CARBAJAL, EL CUAL CUENTA CON LAS SIGUIENTES COLINDANCIAS:

AL NORTE: ARROYO BACADEHUACHI

AL SUR: JOSE ANTONIO TERAN VILLAESCUSA

AL ESTE: CANAL EL AGUAJITO

AL OESTE: ARROYO BACADEHUACHI

POR LO QUE, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA LEY AGRARIA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, DEBERA PUBLICARSE POR UNA SOLA VEZ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA, EN EL PERIODICO DE INFORMACION LOCAL “EXPRESO”, ASI COMO COLOCARSE EN LOS PARAJES MAS CERCANOS AL MISMO TERRENO, CON EL OBJETO DE COMUNICAR A LAS PERSONAS QUE SE SIENTAN AFECTADAS EN SUS DERECHOS POR LA REALIZACION DE LOS TRABAJOS DE DESLINDE, A FIN DE QUE DENTRO DEL PERIODO DE 30 DIAS HABILES, A PARTIR DE LA PUBLICACION DEL PRESENTE AVISO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, OCURRAN ANTE EL SUSCRITO PARA EXPONER LO QUE A SU DERECHO CONVENGA, ASI COMO PARA PRESENTAR LA DOCUMENTACION QUE FUNDAMENTE SU DICHO. PARA TAL FIN SE ENCUENTRA A LA VISTA DE CUALQUIER INTERESADO EL CROQUIS CORRESPONDIENTE EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA DELEGACION ESTATAL AGRARIA CON DOMICILIO EN JUAREZ 148 ESQUINA CON CALLEJON SANTOS DEGOLLADO, COLONIA MODELO DE LA CIUDAD DE HERMOSILLO, ESTADO DE SONORA.

A LAS PERSONAS QUE NO PRESENTEN SUS DOCUMENTOS DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, O QUE HABIENDO SIDO NOTIFICADAS A PRESENCIAR EL DESLINDE NO CONCURRAN AL MISMO, SE LES TENDRA COMO CONFORMES CON SUS RESULTADOS.

Atentamente

Hermosillo, Son., a 14 de septiembre de 2010.- El Perito Deslindador, **Martín Dávila Durazo**.- Rúbrica.

AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado San Pedro, con una superficie aproximada de 09-01-14 hectáreas, Municipio de Santa Ana, Son.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Reforma Agraria.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL “SAN PEDRO” UBICADO EN EL MUNICIPIO DE SANTA ANA, ESTADO DE SONORA.

LA DIRECCION DE REGULARIZACION DE LA PROPIEDAD RURAL, DEPENDIENTE DE LA DIRECCION GENERAL DE ORDENAMIENTO Y REGULARIZACION DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA, MEDIANTE OFICIO NUMERO 155363 DE FECHA 21 DE JUNIO DE 2010 EXPEDIENTE SIN NUMERO, AUTORIZO A LA DELEGACION ESTATAL PARA QUE COMISIONARA PERITO DESLINDADOR, LA CUAL CON OFICIO NUMERO 3431 DE FECHA 14 DE SEPTIEMBRE DE 2010, ME HA AUTORIZADO PARA QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA; 104, 107 Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, PROCEDA AL DESLINDE Y MEDICION DEL PREDIO PRESUNTAMENTE PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO “SAN PEDRO” CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 09-01-14 HAS., UBICADO EN EL MUNICIPIO DE SANTA ANA, ESTADO DE SONORA, PROMOVIDO POR EL C. ROGELIO ALCARAZ VILLA, EL CUAL CUENTA CON LAS SIGUIENTES COLINDANCIAS:

AL NORTE: GERARDO LEYVA GONZALEZ, CALLEJON EL 5 (EJIDO EL CLARO)

AL SUR: LIDIA FELIX DUARTE

AL ESTE: ERNESTO RAMOS

AL OESTE: IDOLINA FELIX DUARTE

POR LO QUE, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA LEY AGRARIA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, DEBERA PUBLICARSE POR UNA SOLA VEZ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA, EN EL PERIODICO DE INFORMACION LOCAL “EXPRESO”, ASI COMO COLOCARSE EN LOS PARAJES MAS CERCANOS AL MISMO TERRENO, CON EL OBJETO DE COMUNICAR A LAS PERSONAS QUE SE SIENTAN AFECTADAS EN SUS DERECHOS POR LA REALIZACION DE LOS TRABAJOS DE DESLINDE, A FIN DE QUE DENTRO DEL PERIODO DE 30 DIAS HABILES, A PARTIR DE LA PUBLICACION DEL PRESENTE AVISO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, OCURRAN ANTE EL SUSCRITO PARA EXPONER LO QUE A SU DERECHO CONVENGA, ASI COMO PARA PRESENTAR LA DOCUMENTACION QUE FUNDAMENTE SU DICHO. PARA TAL FIN SE ENCUENTRA A LA VISTA DE CUALQUIER INTERESADO EL CROQUIS CORRESPONDIENTE EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA DELEGACION ESTATAL AGRARIA CON DOMICILIO EN JUAREZ 148 ESQUINA CON CALLEJON SANTOS DEGOLLADO, COLONIA MODELO DE LA CIUDAD DE HERMOSILLO, ESTADO DE SONORA.

A LAS PERSONAS QUE NO PRESENTEN SUS DOCUMENTOS DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, O QUE HABIENDO SIDO NOTIFICADAS A PRESENCIAR EL DESLINDE NO CONCURRAN AL MISMO, SE LES TENDRA COMO CONFORMES CON SUS RESULTADOS.

Atentamente

Hermosillo, Son., a 14 de septiembre de 2010.- El Perito Deslindador, **Martín Dávila Durazo**.- Rúbrica.

AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado La Otra Banda, con una superficie aproximada de 01-85-14 hectáreas, Municipio de Bacadehuachi, Son.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Reforma Agraria.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL “LA OTRA BANDA” UBICADO EN EL MUNICIPIO DE BACADEHUACHI, ESTADO DE SONORA.

LA DIRECCION DE REGULARIZACION DE LA PROPIEDAD RURAL, DEPENDIENTE DE LA DIRECCION GENERAL DE ORDENAMIENTO Y REGULARIZACION DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA, MEDIANTE OFICIO NUMERO 155356 DE FECHA 21 DE JUNIO DE 2010 EXPEDIENTE SIN NUMERO, AUTORIZO A LA DELEGACION ESTATAL PARA QUE COMISIONARA PERITO DESLINDADOR, LA CUAL CON OFICIO NUMERO 3400 DE FECHA 14 DE SEPTIEMBRE DE 2010, ME HA AUTORIZADO PARA QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA; 104, 107 Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, PROCEDA AL DESLINDE Y MEDICION DEL PREDIO PRESUNTAMENTE PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO “LA OTRA BANDA” CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 01-85-14 HAS., UBICADO EN EL MUNICIPIO DE BACADEHUACHI, ESTADO DE SONORA, PROMOVIDO POR EL C. JESUS AYALA LORETO, EL CUAL CUENTA CON LAS SIGUIENTES COLINDANCIAS:

AL NORTE: JOSE LONGINO AYALA LORETO

AL SUR: MARTIN TERAN MORENO

AL ESTE: CANAL

AL OESTE: ABELARDO AYALA LORETO

POR LO QUE, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA LEY AGRARIA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, DEBERA PUBLICARSE POR UNA SOLA VEZ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA, EN EL PERIODICO DE INFORMACION LOCAL “EXPRESO”, ASI COMO COLOCARSE EN LOS PARAJES MAS CERCANOS AL MISMO TERRENO, CON EL OBJETO DE COMUNICAR A LAS PERSONAS QUE SE SIENTAN AFECTADAS EN SUS DERECHOS POR LA REALIZACION DE LOS TRABAJOS DE DESLINDE, A FIN DE QUE DENTRO DEL PERIODO DE 30 DIAS HABILES, A PARTIR DE LA PUBLICACION DEL PRESENTE AVISO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, OCURRAN ANTE EL SUSCRITO PARA EXPONER LO QUE A SU DERECHO CONVENGA, ASI COMO PARA PRESENTAR LA DOCUMENTACION QUE FUNDAMENTE

SU DICHO. PARA TAL FIN SE ENCUENTRA A LA VISTA DE CUALQUIER INTERESADO EL CROQUIS CORRESPONDIENTE EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA DELEGACION ESTATAL AGRARIA CON DOMICILIO EN JUAREZ 148 ESQUINA CON CALLEJON SANTOS DEGOLLADO, COLONIA MODELO DE LA CIUDAD DE HERMOSILLO, ESTADO DE SONORA.

A LAS PERSONAS QUE NO PRESENTEN SUS DOCUMENTOS DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, O QUE HABIENDO SIDO NOTIFICADAS A PRESENCIAR EL DESLINDE NO CONCURRAN AL MISMO, SE LES TENDRA COMO CONFORMES CON SUS RESULTADOS.

Atentamente

Hermosillo, Son., a 14 de septiembre de 2010.- El Perito Deslindador, **Martín Dávila Durazo**.- Rúbrica.

AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Mis Dos Amores, con una superficie aproximada de 01-00-00 hectárea, Municipio de Mazatán, Chis.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Reforma Agraria.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTO PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO MIS DOS AMORES, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE MAZATAN, ESTADO DE CHIAPAS.

LA DIRECCION DE REGULARIZACION DE LA PROPIEDAD RURAL, DEPENDIENTE DE LA DIRECCION GENERAL DE ORDENAMIENTO Y REGULARIZACION DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA, MEDIANTE OFICIO NUMERO 158331, DE FECHA 6 DE OCTUBRE DE 2010, AUTORIZO A LA DELEGACION ESTATAL PARA QUE COMISIONARA PERITO DESLINDADOR, LA CUAL CON OFICIO NUMERO 156-2010, DE FECHA 15 DE OCTUBRE DE 2010, ME HA AUTORIZADO PARA QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA; 104, 107 Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, PROCEDA AL DESLINDE Y MEDICION DEL PREDIO PRESUNTO NACIONAL DENOMINADO MIS DOS AMORES, CON SUPERFICIE APROXIMADA DE 01-00-00 HECTAREAS, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE MAZATAN, ESTADO DE CHIAPAS, EL CUAL CUENTA CON LAS SIGUIENTES COLINDANCIAS:

AL NORTE: BRECHA

AL SUR: BRECHA

AL ESTE: GUADALUPE VILLARREAL RAMOS "MIS DOS AMORES"

AL OESTE: JORGE LUIS VILLARREAL RAMOS

POR LO QUE, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA LEY EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, DEBERA PUBLICARSE POR UNA SOLA VEZ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIAPAS, EN EL PERIODICO DE INFORMACION LOCAL ES DIARIO POPULAR, ASI COMO COLOCARSE EN LOS PARAJES MAS CERCANOS AL MISMO TERRENO, CON EL OBJETO DE COMUNICAR A LAS PERSONAS QUE SE SIENTAN AFECTADAS EN SUS DERECHOS POR LA REALIZACION DE LOS TRABAJOS DE DESLINDE, A FIN DE QUE DENTRO DEL PLAZO DE 30 DIAS HABILES, A PARTIR DE LA PUBLICACION DEL PRESENTE AVISO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, OCURRAN ANTE EL SUSCRITO PARA EXPONER LO QUE A SU DERECHO CONVENGA, ASI COMO PARA PRESENTAR LA DOCUMENTACION QUE FUNDAMENTE SU DICHO. PARA TAL FIN SE ENCUENTRA A LA VISTA DE CUALQUIER INTERESADO EL CROQUIS CORRESPONDIENTE EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA DELEGACION ESTATAL CON DOMICILIO EN PALACIO FEDERAL 1er. PISO, COLONIA CENTRO DE LA CIUDAD DE TUXTLA GUTIERREZ, ESTADO DE CHIAPAS.

A LAS PERSONAS QUE NO PRESENTEN SUS DOCUMENTOS DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, O QUE HABIENDO SIDO NOTIFICADAS A PRESENCIAR EL DESLINDE NO CONCURRAN AL MISMO, SE LES TENDRA COMO CONFORMES CON SUS RESULTADOS, EMITIENDOSE EL PRESENTE EN TUXTLA GUTIERREZ, CHIAPAS, EL DIA 21 DE OCTUBRE DE 2010.

Atentamente

El Perito Deslindador, **Efrén Bermúdez Martínez**.- Rúbrica.

BANCO DE MEXICO

TIPO de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

TIPO DE CAMBIO PARA SOLVENTAR OBLIGACIONES DENOMINADAS EN MONEDA EXTRANJERA PAGADERAS EN LA REPUBLICA MEXICANA

Con fundamento en los artículos 8o. de la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Ley del Banco de México, así como 8o. y 10 del Reglamento Interior del Banco de México, y según lo previsto en las Disposiciones Aplicables a la Determinación del Tipo de Cambio para Solventar Obligaciones Denominadas en Moneda Extranjera Pagaderas en la República Mexicana, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 22 de marzo de 1996 y en sus modificaciones, el Banco de México informa que el tipo de cambio obtenido el día de hoy conforme al procedimiento establecido en el numeral 1 de las Disposiciones mencionadas, fue de $12.3496 M.N. (doce pesos con tres mil cuatrocientos noventa y seis diezmilésimos) por un dólar de los EE.UU.A.

La equivalencia del peso mexicano con otras monedas extranjeras se calculará atendiendo a la cotización que rija para estas últimas contra el dólar de los EE.UU.A., en los mercados internacionales el día en que se haga el pago. Estas cotizaciones serán dadas a conocer, a solicitud de los interesados, por las instituciones de crédito del país.

Atentamente

México, D.F., a 31 de diciembre de 2010.- BANCO DE MEXICO: El Director de Disposiciones de Banca Central, **Fernando Luis Corvera Caraza**.- Rúbrica.- El Director de Operaciones, **Jaime José Cortina Morfín**.- Rúbrica.

TASAS de interés interbancarias de equilibrio.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

TASAS DE INTERES INTERBANCARIAS DE EQUILIBRIO

El Banco de México, con fundamento en los artículos 8o. y 10 del Reglamento Interior del Banco de México y de conformidad con el procedimiento establecido en el Anexo 1 de la Circular 2019/95 dirigida a las instituciones de banca múltiple, informa que las Tasas de Interés Interbancarias de Equilibrio en Moneda Nacional (TIIE) a plazos de 28 y 91 días obtenidas el día de hoy, fueron de 4.8750 y 4.9450 por ciento, respectivamente.

Las citadas Tasas de Interés se calcularon con base en las cotizaciones presentadas por las siguientes instituciones de banca múltiple: HSBC México S.A., Banco Interacciones S.A., Banco J.P. Morgan S.A., ING Bank México S.A., Deutsche Bank México, S.A., Banco Credit Suisse (México), S.A. y Banco Mercantil del Norte S.A.

México, D.F., a 31 de diciembre de 2010.- BANCO DE MEXICO: El Director de Disposiciones de Banca Central, **Fernando Luis Corvera Caraza**.- Rúbrica.- El Director de Operaciones, **Jaime José Cortina Morfín**.- Rúbrica.

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL

DECRETO por el que se confirma la determinación de utilidad pública y se expropia a favor del Sistema de Transporte Colectivo, el predio particular identificado registralmente como casa habitación número 3632 de la Calzada Tulyehualco, Tepelcatitla, colonia San Antonio Culhuacán, Distrito Federal, actualmente Avenida Tláhuac número 3632, Pueblo Culhuacán, Delegación Iztapalapa, Distrito Federal, con superficie de 212.37 metros cuadrados de terreno, así como las construcciones existentes en la misma.

Al margen un logotipo, que dice: Ciudad de México.- Capital en Movimiento.

MARCELO LUIS EBRARD CASAUBON, Jefe de Gobierno del Distrito Federal, con fundamento en los artículos 14, 27, párrafos segundo, noveno y fracción VI y 122, apartado C, Base Segunda, fracción II, incisos a), b) y f) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1o., fracción III Bis, 2o., 3o., 4o., 7o., 8o., 10, 19, 20, 20 bis y 21 de la Ley de Expropiación; 1o., 3o. y 4o. de la Ley de Transporte y Vialidad del Distrito Federal; 2o., 8o., fracción II, 67, fracciones XIX y XXVIII, 87, 90 y 144 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 2o., 5o., 12, 14, 15, fracción IX, 23, fracciones XIX y XXII, 24, fracciones XI y XIII, y 31 fracción XXI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 1, 3, 67, 68 y 129 párrafo segundo de la Ley del Régimen Patrimonial y del Servicio Público; así como en el Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2007-2012, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 8 de noviembre de 2007, y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la propiedad de las tierras y aguas comprendidas dentro de los límites del territorio nacional corresponde originalmente a la Nación y ésta tiene en todo tiempo el derecho de imponer a la propiedad privada las modalidades que dicte el interés público;

Que el artículo 1o., fracción III Bis de la Ley de Expropiación, prevé como causa de utilidad pública la construcción de obras de infraestructura pública y la prestación de servicios públicos, que requieran de bienes inmuebles y sus mejoras, derivada de concesión, de contrato o de cualquier acto jurídico celebrado en términos de las disposiciones legales aplicables;

Que conforme a la Ley de Transporte y Vialidad del Distrito Federal, es de utilidad pública e interés general, la prestación de los servicios públicos de transporte en el Distrito Federal, cuya obligación de proporcionarlos corresponde originalmente a la Administración Pública, ya sea a través de empresas de participación estatal u organismos descentralizados; razón por la que se considera también de utilidad pública y beneficio general, el establecimiento y uso adecuado de las áreas susceptibles de tránsito vehicular y peatonal, señalización vial y nomenclatura y en general la utilización de los servicios, la infraestructura y los demás elementos inherentes o incorporados a la vialidad;

Que el Programa General de Desarrollo del Distrito Federal, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 8 de noviembre de 2007, y el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la Delegación Iztapalapa, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 2 de octubre de 2008, contemplan entre sus objetivos principales el optimizar el ordenamiento territorial y el aprovechamiento del suelo, mediante la distribución armónica de la población, así como ampliar y mejorar el Sistema de Transporte Colectivo, para lo cual se requiere incrementar la infraestructura y los servicios que ésta presta, lo que redundará en el mejoramiento del centro de población;

Que para dar satisfacción a las necesidades de transporte en el Distrito Federal, se creó el organismo público descentralizado denominado “Sistema de Transporte Colectivo”, por Decreto Presidencial de fecha 19 de abril de 1967, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 del mismo mes y año, el cual fue modificado por Decretos publicados en el Diario Oficial de la Federación el 4 de enero de 1968; 21 de junio de 1984 y 17 de junio de 1992; así como los publicados en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 25 de septiembre de 2002, 26 de septiembre de 2002 y 21 de febrero de 2007;

Que el Sistema de Transporte Colectivo es un organismo público descentralizado del Gobierno del Distrito Federal que tiene por objeto, entre otros, la construcción, mantenimiento, operación y explotación de un tren rápido con recorrido subterráneo, superficial y elevado, para el transporte colectivo de pasajeros en la Zona Metropolitana de la Ciudad de México;

Que se requiere construir la Línea 12 del Sistema de Transporte Colectivo (Línea Dorada), para beneficiar a la ciudadanía en general, permitiendo un mejor desplazamiento de los usuarios, y así optimizar la comunicación interurbana y un descenso efectivo de las horas-hombre-viaje que incida en una menor necesidad del empleo de vehículos particulares, fomentando un uso más racional del transporte colectivo;

Que como resultado de los estudios y análisis de ingeniería básica para la construcción de la Línea 12 del Sistema de Transporte Colectivo, se determinó que resulta necesaria la superficie de 212.37 metros cuadrados, así como las construcciones existentes en la misma, del inmueble identificado registralmente como casa Habitación número 3632 de la Calzada Tulyehualco, Tepelcatitla, Colonia San Antonio Culhuacán, Distrito Federal; actualmente Avenida Tláhuac número 3632, Pueblo Culhuacán, Delegación Iztapalapa, en México, Distrito Federal, para la construcción de la estación "Pueblo Culhuacán" de la mencionada línea;

Que la Secretaría de Gobierno del Distrito Federal, el 3 de noviembre de 2010, determinó conforme con sus atribuciones, como caso de utilidad pública las obras de construcción y el funcionamiento de la estación "Pueblo Culhuacán" de la Línea 12 del Sistema de Transporte Colectivo, en el inmueble señalado en el considerando anterior, a fin de satisfacer las necesidades de transporte público masivo de los habitantes del Distrito Federal, misma que se publicó el 17 y 18 de noviembre de 2010 en el Diario Oficial de la Federación;

Que el Gobierno del Distrito Federal procedió a tramitar el expediente técnico de expropiación, mismo que contiene las opiniones de la Secretarías de Desarrollo Urbano y Vivienda y de Transportes y Vialidad, en el sentido de expropiar el inmueble mencionado en párrafos anteriores para la construcción de la Línea 12 del Sistema de Transporte Colectivo;

Que el Comité del Patrimonio Inmobiliario del Distrito Federal en su Décima Sexta (16/2009) Sesión Ordinaria de 20 de agosto de 2009, dictaminó procedente modificar su acuerdo emitido en la Décima Segunda (12/2008) Sesión Ordinaria, a fin de iniciar los trámites para la adquisición por vías de derecho público o privado de los predios e inmuebles necesarios y suficientes a lo largo del trazo de la línea 12 del Sistema de Transporte Colectivo;

Que mediante oficio número GJ/7885 de fecha 17 de noviembre de 2010, el organismo público descentralizado denominado Sistema de Transporte Colectivo, solicitó a la Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos de la Consejería Jurídica y de Servicios Legales la elaboración del Decreto Expropiatorio del predio citado en párrafos anteriores, y

Que derivado de lo anterior, se concluye que el inmueble identificado registralmente como casa habitación número 3632 de la Calzada Tulyehualco, Tepelcatitla, Colonia San Antonio Culhuacán, Distrito Federal; actualmente Avenida Tláhuac número 3632, Pueblo Culhuacán, Delegación Iztapalapa, Distrito Federal; es el idóneo para llevar a cabo en él la construcción de la estación "Pueblo de Culhuacán" de la línea 12 del Sistema de Transporte Colectivo, para satisfacer las necesidades de transporte público masivo de los habitantes del Distrito Federal, en virtud de lo cual he tenido a bien expedir el siguiente:

DECRETO

Artículo 1. De conformidad con los artículos 2o. y 4o. de la Ley de Expropiación, se confirma la determinación emitida por el Secretario de Gobierno, mediante la que se declara de utilidad pública las obras de construcción y el funcionamiento de la estación "Pueblo Culhuacán" de la Línea 12 del Sistema de Transporte Colectivo, en el inmueble descrito en el artículo 2 del presente ordenamiento, a fin de satisfacer las necesidades de transporte público masivo de los habitantes del Distrito Federal.

Artículo 2. Para lograr las acciones a que se refiere el artículo anterior se expropia a favor del organismo público descentralizado denominado Sistema de Transporte Colectivo, el predio que se describe a continuación:

Ubicación: casa habitación número 3632 de la Calzada Tulyehualco, Tepelcatitla, Colonia San Antonio Culhuacán, Distrito Federal; actualmente Avenida Tláhuac número 3632, Pueblo Culhuacán, Delegación Iztapalapa, Distrito Federal.

Superficie: 212.37 metros cuadrados.

Medidas y Colindancias: Polígono 3

Partiendo del vértice número 1 al vértice número 2 en línea recta de 4.46 metros y rumbo N 01° 52' 32" E, con Avenida Tláhuac; del vértice número 2 al vértice número 8 en línea recta de 42.21 metros y rumbo S 89° 59' 23" E, con polígono 2; del vértice número 8 al vértice número 9 en línea recta de 5.70 metros y rumbo S 19° 04' 29" E, con predio Cuenta Catastral 067-224-92; del vértice número 9 al vértice número 10 en línea recta de 6.10 metros y rumbo N 88° 47' 28" W, con predio Cuenta Catastral 067-224-44; del vértice número 10 al vértice número 11 en línea recta de 14.80 metros y rumbo N 88° 47' 28" W, con predio Cuenta Catastral 067-224-44; del vértice número 11 al vértice número 12 en línea recta de 5.56 metros y rumbo N 88° 47' 28" W, con predio Cuenta Catastral 067-224-44; del vértice número 12 al vértice número 1 en línea recta de 17.77 metros y rumbo N 88° 47' 28" W, con predio Cuenta Catastral 067-224-44; llegando en este vértice al punto de partida y cierre de la poligonal envolvente.

La documentación y el plano del predio expropiado podrán ser consultados por los interesados en las oficinas de la Dirección General de Administración Urbana de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, con fundamento en el artículo 50 A, fracción XVII del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal y en la Gerencia Jurídica del Sistema de Transporte Colectivo.

Artículo 3. Se autoriza al Sistema de Transporte Colectivo para que tome posesión inmediata del inmueble descrito en el artículo 2 del presente instrumento y conforme a la normatividad aplicable realice las acciones necesarias, para el debido cumplimiento del presente Decreto.

Artículo 4. El organismo descentralizado denominado Sistema de Transporte Colectivo pagará la indemnización constitucional a los propietarios que resulten afectados por esta expropiación y acrediten su legítimo derecho ante la Consejería Jurídica y de Servicios Legales del Distrito Federal, por conducto de la Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos, mediante el procedimiento administrativo correspondiente que establecen las leyes de la materia. El monto a pagar será determinado con base en el avalúo que emita la Dirección General de Patrimonio Inmobiliario de la Oficialía Mayor del Distrito Federal.

TRANSITORIOS

Primero. El presente Decreto entrará en vigor el día de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo. Inscríbase el presente Decreto en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal.

Tercero. Hágase una segunda publicación en el Diario Oficial de la Federación, para que surta efectos de notificación personal a los titulares registrales o propietarios del bien inmueble expropiado, cuyos domicilios se ignoren.

Dado en la Residencia del Jefe de Gobierno del Distrito Federal, en la Ciudad de México, a los veintiún días del mes de diciembre de dos mil diez.- El Jefe de Gobierno del Distrito Federal, **Marcelo Luis Ebrard Casaubon**.- Rúbrica.- El Secretario de Gobierno, **José Angel Avila Pérez**.- Rúbrica.- El Secretario de Desarrollo Urbano y Vivienda, **Felipe Leal Fernández**.- Rúbrica.- El Secretario de Transportes y Vialidad, **Raúl Armando Quintero Martínez**.- Rúbrica.

(R.- 319095)

AVISO AL PUBLICO

Se informa que para la inserción de documentos en el **Diario Oficial de la Federación**, se deberán cubrir los siguientes requisitos:
Oficio o escrito dirigido al Director General Adjunto del **Diario Oficial de la Federación**, solicitando la publicación del documento, con dos copias legibles.
Documento a publicar en original con sello, firma autógrafa y fecha de expedición del mismo, sin alteraciones y acompañado de dos copias legibles. En caso de no ser aviso judicial, el documento a publicar deberá estar impreso en papel membretado y no será necesario el sello.
En caso de licitación pública o estado financiero, deberá entregar su documentación por escrito y en medio magnético, en cualquier procesador Word.
El pago por derechos de publicación deberá efectuarse mediante el esquema para pago de derechos e5cinco del SAT en ventanilla bancaria o a través de Internet, con la clave de referencia 014001743 y la cadena de la dependencia 22010010000000. El comprobante de pago deberá presentarse (el original que devuelve la institución bancaria o la impresión original del pago realizado en Internet), acompañado de una copia simple. El original del pago será resguardado por esta Dirección.
Por disposición del Servicio de Administración Tributaria, ya no es posible recibir los pagos para las publicaciones mediante la forma SAT 5. La única forma de pago autorizada para realizar trámites es mediante el esquema e5cinco del SAT. Usted puede consultar toda la información respecto a este sistema de pago en la página de la Secretaría de Gobernación, www.gobernacion.gob.mx, seleccionando en el logotipo de e5cinco que se encuentra en el margen derecho de la misma.
Las publicaciones se programarán de la forma siguiente:
Las licitaciones recibidas los miércoles, jueves y viernes se publicarán el siguiente martes, y las recibidas los días lunes y martes, el siguiente jueves.
Avisos, edictos y balances finales de liquidación, cinco días hábiles, después de la fecha de recibo y pago, mientras que los estados financieros, de acuerdo al espacio disponible para publicación, dada la extensión de éstos.
Por ningún motivo se recibirá la documentación en caso de no cubrir los requisitos.
Teléfonos: 50 93 32 00 y 51 28 00 00, extensiones 35078, 35079, 35080 y 35081; fax extensión 35076.
Todos los documentos originales, entregados al Diario Oficial de la Federación, quedarán resguardados en sus archivos.

ATENTAMENTE

DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION

SECCION DE AVISOS

AVISOS JUDICIALES

Estados Unidos Mexicanos
Estado de Jalisco
Poder Judicial
Consejo de la Judicatura del Estado de Jalisco
Primer Partido Judicial
Juzgado Quinto de lo Mercantil
EDICTO

JUICIO MERCANTIL EJECUTIVO, promovido por GLORIA IVETTE VAZQUEZ SANCHEZ en contra de OSWALDO VAZQUEZ SANCHEZ, expediente número 2437/2008, REMATARSE EL PROXIMO 21 DE ENERO DEL AÑO 2011 DOS MIL ONCE, A LAS 13:30 HORAS, LO SIGUIENTE:

FINCA URBANA MARCADA CON EL NUMERO 1069 DE LA CALLE PEDRO MORENO HOY TRES DEL SECTOR JUAREZ, CONSTRUIDA EN LA MANZANA 69 DEL CUARTEL SEXTO EN GUADALAJARA JALISCO.

AVALUO: $3'375,000.00 (TRES MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

POSTURA LEGAL: 2/3 PARTES DEL AVALUO

EXHIBIR EL 10% DE POSTURA LEGAL

CONVOQUENSE LICITADORES

PUBLIQUESE TRES VECES DENTRO DE LOS NUEVE DIAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y EN LOS ESTRADOS DE ESTE JUZGADO.

Guadalajara, Jal., a 29 de noviembre de 2010.
El Secretario de Acuerdos del Juzgado Quinto Mercantil
Lic. Miguel Castillo Pérez
Rúbrica.

(R.- 317488)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Primera Sala Civil
EDICTO

MARIA DEL CARMEN RUIZ FIGUEROA.

Por medio del presente se hace del conocimiento de la demanda de garantías interpuesta por MARIA CRISTINA MONTES ARAIZA en su carácter de albacea de la sucesión de GUILLERMINA ARAIZA OLALDE en contra de la sentencia dictada por esta Sala el tres de junio del dos mil diez, en el toca 1112/2005/09 para resolver el recurso de apelación interpuesto por la tercera llamada a juicio en contra de la sentencia definitiva de fecha ocho de marzo del dos mil diez, dictada por el Juez Décimo Primero de lo Civil en los autos del juicio ORDINARIO CIVIL seguido por ARAIZA OLALDE GUILLERMINA SU SUCESION en contra de MARIA DEL CARMEN RUIZ FIGUEROA Y OTROS A efecto de que acuda la tercera perjudicada MARIA DEL CARMEN RUIZ FIGUEROA el término de treinta días, contados a partir del día de la última publicación, ante el Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito en Turno en defensa de sus intereses. Quedando a disposición en la Secretaria de esta Sala las Copias de traslado respectivas.

Para su publicación por tres veces, de siete en siete días en el "Diario Oficial de la Federación."

México, D.F., a 1 de diciembre de 2010.
El Secretario de Acuerdos de la Primera Sala Civil
Lic. Mario Alfredo Miranda Cueva
Rúbrica.

(R.- 317932)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal

México
Quinta Sala Civil
EDICTO

C. DIRECTOR DEL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION.
PRESENTE

En los autos del Cuaderno de Amparo relativo al Toca 12/08/5, respecto del Juicio ORDINARIO CIVIL seguido por TECNOLOGIA EN INSTALACIONES DE MEXICO, S.A. DE C.V. en contra de REPCO PUNTA MITA, S. DE R.L. DE C.V., se dictó un auto con fecha VEINTISEIS DE NOVIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, que en síntesis ordena: "Emplácese por EDICTOS a la Tercera Perjudicada REPCO PUNTA MITA S. DE R.L. DE C.V en términos de Ley, en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico El Sol de México, para que comparezca ante la Autoridad Federal a deducir sus derechos".

Atentamente
"Sufragio Efectivo. No Reelección".
México, D.F., a 29 de noviembre de 2010.
La C. Secretaria de Acuerdos de la Quinta Sala Civil
Lic. Ma. del Carmen Sanvicente Ramírez
Rúbrica.

(R.- 318072)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial del Estado de Michoacán
Juzgado de Primera Instancia
Huetamo, Mich.
EDICTO

Dentro del Juicio Ejecutivo Mercantil número 153/2010, promovido por SERVANDO VALLE MALDONADO, por conducto de sus endosatarios en procuración, frente a ELOY HERNANDEZ PEREZ, mandándose anunciar Primera Almoneda Judicial, señalándose las 13:00 trece horas del día 24 veinticuatro de febrero del año 2011 dos mil once, para que tenga lugar la audiencia de Remate del bien Inmueble embargado en este Juicio por la parte Actora:

Siendo el bien Inmueble un Predio Rústico denominado "El Cerro de Los Nanchez", ubicado a inmediaciones de la población de Santa Cruz de Villagómez, Municipio de San Lucas, Michoacán, el cual tiene una Superficie de 03-00-00 tres hectáreas de terreno, y las siguientes Colindancias: Norte, colinda con ANASTASIO BENITEZ; Sur, colinda con FRANCISCO MOLINA (Canal de Riego); Oriente, colinda con el resto de la Propiedad; y, Poniente, colinda con el resto de la propiedad. Sirviendo como base para el remate la suma de $183,000.00 Ciento Ochenta y Tres Mil Pesos 00/100 Moneda Nacional, siendo postura legal la que cubra las 2 dos terceras partes al contado de dicha suma, según valor pericial asignado.

Huetamo, Mich., a 9 de diciembre de 2010.
El Secretario de Acuerdos del Ramo Civil
Lic. Armando Flores Ochoa
Rúbrica.

(R.- 318245)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado de lo Civil y de lo Penal
Izúcar de Matamoros
Puebla
EDICTO

Disposición Judicial, expediente 1578/2009, Juicio Ejecutivo Mercantil; promueve Víctor Balderas Miranda, contra Ambrosio Rendón Domínguez, auto veintiséis de noviembre corriente, convóquese postores, venta almoneda, inmueble "SANTO TOMAS", ubicado calle Filadelfia cincuenta y uno, barrio San Juan Coahuixtla, de ésta Ciudad de Izúcar de Matamoros, Puebla; sirviendo base venta suma DOSCIENTOS SESENTA MIL, OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS, SESENTA Y SEIS CENTAVOS, Moneda Nacional, corresponde dos terceras partes precio avalúo; haciéndose saber posturas y pujas por escrito diez días siguientes publicación. Antecedentes respectivos, disposición interesados, Secretaría Juzgado.

Izúcar de Matamoros, Pue., a 8 de diciembre de 2010.
El Diligenciario
Lic. Santiago Gómez Moreno
Rúbrica.

(R.- 318450)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal

México
Octava Sala Civil
EDICTO

EMILIO PEREZ LIMON.

En los autos del Toca 1553/2010, relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, seguido por BANCO INBURSA, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO INBURSA, en contra de GOMEZ PEREZ LAURA MARGARITA. Se ha interpuesto juicio de Amparo en contra de la resolución dictada por esta Sala con fecha ocho de febrero del año dos mil diez, por lo que se ordenó emplazarlo por edictos, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de TREINTA DIAS, ante la Autoridad que por turno le corresponda conocer del juicio de Amparo, contados del día siguiente al de la última publicación.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y el periódico Reforma, así como en los estrados de esta Sala.

Atentamente
México, D.F., a 2 de diciembre de 2010.
C. Secretario de Acuerdos de la Octava Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
Lic. Rogelio Bravo Acosta
Rúbrica.

(R.- 318489)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Noveno de lo Civil del Estado de Puebla
Diligenciaría Non
Ciudad Judicial
EDICTO

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Diligenciaria Non.- Juzgado Noveno de lo Civil.- Ciudad Judicial, Puebla.

Disposición Juez noveno de lo civil, decreta el remate en primera publica almoneda, venta judicial del inmueble embargado identificado como.- Las viviendas numero 4110-1 y 4110-2 de la calle veintinueve poniente colonia ampliación reforma de la ciudad de Puebla, Puebla; construida sobre el lote de terreno número tres, manzana siete, zona tres del ex ejido denominado la libertad de la ciudad de Puebla. Registrado a nombre de María Celina Sandoval Córdova, bajo el numero 251554 de folio electrónico, según escritura registrada con fecha dieciséis de Abril de dos mil ocho, a fojas 75-111, tomo 362-2008 del libro quinto, Con valor de postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio del avaluó y que es la cantidad de QUINIENTOS DIECIOCHO MIL QUINIENTOS VEINTICINCO PESOS VEINTIOCHO CENTAVOS MONEDA NACIONAL, convóquese a postores mediante edictos que se publiquen por tres veces dentro del termino de nueve día y un término para formular posturas y pujas de diez días hábiles y que transcurrirán a partir del día siguiente de la última publicación de los edictos feneciendo termino a las doce horas del decimo día. Juicio ejecutivo mercantil 257/2008 promueve Germán Landeros Guerrero contra María Celina Sandoval Córdova y Araceli Flores Sandoval.

Heroica Puebla de Zaragoza, a 17 de diciembre de 2010.
El Diligenciario
Lic. Raúl Sánchez Casco
Rúbrica.

(R.- 318725)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial del Estado de Nuevo León
Juzgado Primero de Jurisdicción Concurrente del Primer Distrito Judicial
Monterrey, N.L.
EDICTO

SE SEÑALAN LAS 11:00 ONCE HORAS DEL DIA 12-DOCE DE ENERO DEL 2011.- DOS MIL ONCE.- A FIN DE QUE EN EL LOCAL DEL JUZGADO PRIMERO DE JURISDICCION CONCURRENTE DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL EN EL ESTADO Y DENTRO DEL EXPEDIENTE JUDICIAL 1260/2009 RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR ALFONSO PALOMO HERNANDEZ EN CONTRA DE CARLOS HUGO GARCIA MARTINEZ PARA QUE TENGA VERIFICATIVO LA AUDIENCIA DE REMATE EN PUBLICA SUBASTA Y PRIMERA ALMONEDA, DEL BIEN MUEBLE EMBARGADO A LA PARTE DEMANDADA CONSISTENTE EN: UN AUTOMOVIL AUDI TIPO A4, COLOR BLANCO, 4-CUATRO PUERTAS, AUTOMATICO MODELO 2004, SERIE NUMERO WAULC58E64A051386, CON PLACAS DE

CIRCULACION NUMERO SFZ 28-70 DEL ESTADO DE NUEVO LEON. ADVIRTIENDOSE QUE EL VALOR DEL BIEN MUEBLE ES LA CANTIDAD DE $105,000.00 (CIENTO CINCO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), SERVIRA COMO POSTURA LEGAL LA CANTIDAD DE $70,000.00 (SETENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), QUE CORRESPONDE A LAS DOS TERCERAS PARTES DEL VALOR EMITIDO POR EL PERITO DESIGNADO EN REBELDIA DE LA PARTE DEMANDADA, AL CUAL SE ALLANO LA PARTE ACTORA. AL EFECTO PROCEDASE A CONVOCAR A POSTORES POR MEDIO DE EDICTOS QUE DEBERAN PUBLICARSE POR 03-TRES VECES DENTRO DEL TERMINO DE 03-TRES DIAS HABILES EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y EN LOS ESTRADOS DE ESTE JUZGADO. EN LA INTELIGENCIA DE QUE LA ULTIMA PUBLICACION DEBERA REALIZARSE POR LO MENOS 05-CINCO DIAS ANTES DE LA FECHA PROGRAMADA PARA LA ALMONEDA, DEBIENDO LOS POSTORES INTERESADOS EN INTERVENIR EN LA SUBASTA, CONSIGNAR PREVIAMENTE, MEDIANTE CERTIFICADO DE DEPOSITO, CUANDO MENOS LA CANTIDAD EQUIVALENTE AL 10%-DIEZ POR CIENTO DEL VALOR EMITIDO POR EL PERITO DE REFERENCIA, LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 1411 DEL CODIGO DE COMERCIO, ASI COMO LOS NUMERALES 469, 470, 472, 473, 474, 475, 481 Y 482 DEL CODIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES APLICADO DE MANERA SUPLETORIA A LA LEGISLACION MERCANTIL. HAGASE SABER A LOS INTERESADOS QUE EN LA SECRETARIA DE ESTE JUZGADO SE LES DARA INFORMES AL RESPECTO. EN LA INTELIGENCIA DE QUE EL DOMICILIO DEL RECINTO JUDICIAL ES EN LA AVENIDA PADRE MIER NUMERO 300 ORIENTE TERCER PISO CENTRO DEL MUNICIPIO DE MONTERREY, NUEVO LEON, DOY FE.

Monterrey, N.L., a 29 de noviembre de 2010.
El C. Secretario del Juzgado Primero de Jurisdicción Concurrente
del Primer Distrito Judicial en el Estado
Lic. Roberto Treviño Ramos
Rúbrica.

(R.- 318243)

Estado de México
Poder Judicial del Estado
Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Chalco,
con residencia en Ixtapaluca
Segunda Secretaría
EDICTO

SE CONVOCAN POSTORES.

Por medio del presente se hace saber que en el expediente número 36/2009, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por ADOLFO DURAN TORRES en contra de LUIS GABINO MONICO ESPINOZA y ADELA PEREZ LEYVA, se han señalado las 12:00 DOCE HORAS DEL DIA 18 DIECIOCHO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL ONCE, para que tenga verificativo la PRIMERA ALMONEDA DE REMATE, de los siguientes bienes:

1. Inmueble ubicado en AVENIDA JUAREZ NUMERO 22, EN LA POBLACION DE RIO FRIO, EN EL MUNICIPIO DE IXTAPALUCA, ESTADO DE MEXICO, como también el ubicado en;

2. AVENIDA JUAREZ SIN NUMERO EN EL POBLADO DE RIO FRIO, EN EL MUNICIPIO DE IXTAPALUCA, ESTADO DE MEXICO.

Sirviendo De base para el remate y como postura legal las dos terceras partes del precio fijado, las cantidades de $900,000.00 (NOVECIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) Y 201,000.00 (DOSCIENTOS UN MIL PESOS 00/100 M.N.) que cubra dichas cantidades, por tratarse de un Juicio Ejecutivo Mercantil.

Publíquese por dos veces de cinco en cinco días en el Diario Oficial de la Federación y en la Tabla de Avisos de este Juzgado; Expedido en Ixtapaluca, Estado de México, a uno del mes de Diciembre del año dos mil diez.- DOY FE.

Segundo Secretario de Acuerdos
Lic. Ramiro González Rosario
Rúbrica.

(R.- 315031)

Estado de México

Poder Judicial
Primera Sala Civil
Texcoco
EDICTO

Emplazamiento a los terceros perjudicados GLORIA ARAIZA RIOS, RICARDO CAMPOS HUTTICH Y JUANA MARIA MUÑOZ CAMPOS.

ALFREDO ALAIN LAPOSSE OCHOA, por derecho propio y de albacea de los señores HELMA OCHOA VILLANUEVA VIUDA DE LAPOSSE Y MAURICIO LAPOSSE OCHOA. Promovió Juicio de amparo directo civil número 713/2010, ante el Tribunal Colegiado del Segundo Circuito con sede en Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, y por desconocerse su domicilio en el toca número 846/2004, se dictó auto de fecha veinticinco de octubre de dos mil diez, en el que se ordena el emplazamiento por edictos, se le hace saber a la referida tercero perjudicada, que deberá presentarse a deducir sus derechos ante el Tribunal Colegiado del conocimiento, dentro del término de treinta días contados del día siguiente al de la última publicación, se fijó en la puerta de la Primera Sala Civil de Texcoco, copia de esta resolución por todo el tiempo que dure el emplazamiento, quedando a su disposición, copia simple de la demanda de garantías. Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación, y uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana, se expide el día seis de diciembre de dos mil diez.

Secretario de Acuerdos de la Primera Sala Colegiada Civil de Texcoco
Lic. Iliana Justiniano Oseguera
Rúbrica.

(R.- 318729)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Especializado en Asuntos Financieros
Ciudad Judicial
Puebla
EDICTO

DISPOSICION JUEZ ESPECIALIZADA EN ASUNTOS FINANCIEROS DE ESTA CIUDAD, expediente 977/09, Ejecutivo Mercantil, JOSE JESUS JAIMES PERUSQUIA, contra JULIO BERNARDO DIAZ RODRIGUEZ y CONCEPCION GONZALEZ MOZO, auto veinticuatro Noviembre dos mil diez, convóquense postores, REMATE EN PRIMERA Y PUBLICA ALMONEDA, bien inmueble lote terreno uno, manzana doscientos setenta y nueve, zona uno, ejido “San Baltasar Campeche” siendo postura legal cubra dos terceras partes precio avalúo que corresponde cantidad $593,666.66 M.N., Publíquese tres veces termino nueve días, posturas presentarse ONCE HORAS VEINTICUATRO ENERO DOS MIL ONCE,. Hágase saber demandado libera su inmueble si paga íntegramente monto adeudado.

PUBLICACIONES DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y EN LOS ESTRADOS DE ESTE JUZGADO.

Puebla, Pue., a 6 de diciembre de 2010.
La C. Diligenciario
Lic. María Soledad Guadalupe Basilio Gómez
Rúbrica.

(R.- 318797)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Decimotercero de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal
EDICTO

AL MARGEN DE UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, JUZGADO DECIMOTERCERO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO FEDERAL, A OCHO DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIEZ.

EN LOS AUTOS DEL JUICIO DE AMPARO NUMERO 691/2010, PROMOVIDO POR IZQUIERDO ARQUITECTOS ASOCIADOS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE SALVADOR ALFONSO IZQUIERDO IZQUIERDO, CONTRA ACTOS DEL JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL, SE DICTO UN AUTO POR EL QUE SE ORDENA EMPLAZAR A LOS TERCEROS PERJUDICADOS PRESTADORA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS HD, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE E IZQUIERDO

ARQUITECTOS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, POR MEDIO DE EDICTOS, QUE SE PUBLICARAN POR TRES VECES, DE SIETE EN SIETE DIAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, Y EN EL PERIODICO "DIARIO DE MEXICO", A FIN DE QUE COMPAREZCA A ESTE JUICIO A DEDUCIR SUS DERECHOS EN EL TERMINO DE TREINTA DIAS CONTADOS, A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE AL EN QUE SE EFECTUE LA ULTIMA PUBLICACION, QUEDANDO EN ESTA SECRETARIA A SU DISPOSICION, COPIA SIMPLE DE LA DEMANDA DE GARANTIAS, APERCIBIDO QUE DE NO APERSONARSE AL PRESENTE JUICIO, LAS ULTERIORES NOTIFICACIONES SE HARAN EN TERMINOS DE LO DISPUESTO POR LA FRACCION II, DEL ARTICULO 30 DE LA LEY DE AMPARO, ASIMISMO, SE SEÑALARON LAS ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL CUATRO DE ENERO DE DOS MIL ONCE, PARA QUE TENGA VERIFICATIVO LA AUDIENCIA CONSTITUCIONAL, ESTO EN ACATAMIENTO AL AUTO DE TREINTA DE NOVIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, SE PROCEDE A HACER UNA RELACION SUSCINTA DE LA DEMANDA DE GARANTIAS, EN EL QUE LA PARTE QUEJOSA SEÑALO COMO AUTORIDAD RESPONSABLE AL JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL, Y COMO TERCEROS PERJUDICADOS A CONSTRUSISTEM, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE; PRESTADORA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS HD, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE E IZQUIERDO ARQUITECTOS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, Y PRECISA COMO ACTO RECLAMADO EL OFICIO EMITIDO POR EL JUEZ RESPONSABLE, A TRAVES DEL CUAL COMUNICO A LA INSTITUCION BANCARIA IXE BANCO, SOCIEDAD ANONIMA, QUE SE TRABO FORMAL EMBARGO SOBRE UNA CUENTA BANCARIA CORRESPONDIENTE A LA CODEMANDADA EN EL JUICIO NATURAL IZQUIERDO ARQUITECTOS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE Y LE ORDENO RETENER EL IMPORTE QUE SE PRECISO EN DICHO OFICIO PARA SER PUESTO A DISPOSICION DEL JUZGADO DE ORIGEN.

El Secretario del Juzgado Décimo Tercero de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

Lic. Humberto Coria Martínez

Rúbrica.

(R.- 318491)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Décimo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

EDICTO

Al margen, el escudo nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos. Poder Judicial de La Federación.

En los autos del juicio de amparo 780/2010-IV, del índice de este Juzgado Décimo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal, promovido por Carmen Rosendo López, contra actos del titular y actuario del Juzgado Cuarto Civil del Distrito Federal, se ordenó el emplazamiento por medio de edictos al tercero perjudicado Alfonso Navarro Galán; por ello con fundamento en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de ordenamiento de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, se ordena su emplazamiento por edictos, los que se publicarán por tres veces de siete en siete días hábiles, en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de mayor circulación nacional; para que en el término de treinta días, contado a partir del siguiente al de la última publicación, el aludido tercero perjudicado ocurra ante este tribunal y haga valer sus derechos. Se hace de su conocimiento que en la secretaría de acuerdos de la mesa IV de trámite de este juzgado federal, queda a su disposición copia simple del escrito inicial de demanda.

Atentamente

México, D.F., a 2 de diciembre de 2010.

El Secretario del Juzgado Décimo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

Guillermo González Castillo

Rúbrica.

(R.- 317892)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en el Estado
San Andrés Cholula, Puebla

EDICTO

EMPLAZAMIENTO

A: JOSE LUIS FERNANDO MORENO MACIAS
(tercero perjudicado)

En acuerdo de diez de agosto de dos mil diez, dictado en el juicio de amparo 1319/2009 y acumulado 1471/2009, del Juzgado Segundo de Distrito con residencia en San Andrés Cholula, Puebla, promovido por la parte quejosa SUPER EXPRESS DE TEXMELUCAN, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE Y AUTOBUSES MEXICO PUEBLA ESTRELLA ROJA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, respectivamente, contra actos del Juez Segundo de lo Civil de Puebla, Puebla y otra autoridad consistente en: "el auto de veinticinco de septiembre de dos mil nueve, ordenado por el Juez Segundo de los Civil de Puebla, Puebla, y que consta dentro del expediente 811/2009, de la cual se desprende la orden a mi representada a desocupar y entregar los bienes inmuebles que tiene en posesión por contrato de arrendamiento ubicados en Boulevard Carmen Serdan número dos mil trescientos cinco y dos mil trescientos siete de la colonia Las Cuartilla, en un término de tres días apercibido que de no hacerlo se procederá a su lanzamiento con el auxilio de la fuerza pública.". Se señaló a usted como tercera perjudicada y como se desconoce su domicilio, por haberse agotado todos los medios legales, con fundamento en los artículos 30, fracción II, de la Ley de Amparo y 315, del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, se ordena su emplazamiento al tercero perjudicado JOSE LUIS FERNANDO MORENO MACIAS, por edictos que se publicaran tres veces, de siete en siete días, en el "Diario Oficial de la Federación" y en el periódico "La Jornada", misma deberá presentarse en el término de treinta días contados al día siguiente de la última publicación y deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en San Andrés Cholula, Puebla, o en la Ciudad de Puebla, Puebla, apercibida que si pasado el término, no comparece por sí o por apoderado legal o gestor que pueda representarla, se le harán las posteriores notificaciones por lista que se fijarán en los estrados este juzgado de Distrito, señalándose para la audiencia constitucional LAS NUEVE HORAS CON CUARENTA MINUTOS DEL DIA CATORCE DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIEZ. Doy Fe.

San Andrés Cholula, Pue., a 22 de noviembre de 2010.
La Actuaria Judicial
Lic. Mayte Yojana Morales Zárate
Rúbrica.

(R.- 318083)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Primero de Distrito en el Estado
San Andrés Cholula, Puebla

EDICTO

Al calce sello con Escudo Nacional a la letra dice: "Juzgado Primero de Distrito en el Estado, "residencia San Andrés Cholula, Puebla".

Juicio ejecutivo mercantil 96/2009, promovido JOSE MARTINEZ ESCOBAR, representante común parte actora, endosatario procuración RAUL ALBERTO PEÑA CALLEJA, Juez Primero de Distrito Estado Puebla, auto ocho diciembre dos mil diez, decretó primera y pública almoneda remate inmueble embargado propiedad demandado mediante diligencia 17 agosto 2009, consistente lote 1, manzana 17, fraccionamiento Prados Agua Azul, Ciudad Puebla, propiedad Carlos Cao Romero del Callejo, inscrito Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Puebla, folio electrónico 58379, escritura 5 julio 1977, fojas 13V, Tomo 315, libro Uno, valuado $855,000.00, cantidad base para remate bien descrito. Publíquense edictos tres veces término nueve días Diario Oficial de la Federación, diario mayor circulación en la República y estrados este Juzgado de Distrito; anunciándose venta legal inmueble, convocándose postores primera almoneda formulen posturas y pujas que podrán realizarse hasta día diligencia de remate.

San Andrés Cholula, Pue., a 14 de diciembre de 2010.
El Actuario del Juzgado Primero de Distrito en el Estado
Lic. Felipe Antonio García Ortiz
Rúbrica.

(R.- 319045)

AVISO AL PUBLICO

Se comunica que para las publicaciones de estados financieros, éstos deberán ser presentados en un solo archivo. Dicho documento deberá estar capturado en cualquier procesador de textos WORD.

Atentamente
Diario Oficial de la Federación

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco
EDICTO

Emplazamiento a juicio al tercero perjudicado Raúl Pérez Márquez.

Juicio de amparo 404/2009, promovido por la María de Jesús López Tabares, que consiste en la resolución de 25 de marzo de 2009, dictada por la Séptima Sala del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco, que desechó la revocación interpuesta contra el auto de 11 de marzo de 2009, que desechó el incidente de nulidad de actuaciones promovido contra la notificación de la sentencia de segunda instancia. Por acuerdo de veintinueve de noviembre de dos mil diez, se ordenó emplazar a juicio al tercero perjudicado Raúl Pérez Márquez, mediante edictos. Se señalaron las 11:00 del 23 de diciembre de 2010, para la celebración de la audiencia constitucional; quedan copias de ley a su disposición en este juzgado de Distrito. Hágasele saber que deberá presentarse (si así es su voluntad) a deducir sus derechos ante este juzgado de Distrito, dentro del término 30 días contado a partir del día siguiente al de la última publicación, apercibido de que si, pasado este término, no comparece, las ulteriores notificaciones le serán practicadas por medio de lista (esto último acorde a lo dispuesto por la fracción II, del artículo 30, de la Ley de Amparo).

Para su publicación por 3 veces, de 7 en 7 días, en Diario Oficial de la Federación, y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República, se expide en Guadalajara, Jalisco, a 02 de diciembre de 2010.

La Secretaria del Juzgado Cuarto de Distrito en Materia Civil en el Estado
Lic. Eva María Ramírez Martínez
Rúbrica.

(R.- 318052)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Decimoprimero de Distrito en el Estado de México,
con residencia en Naucalpan
EDICTO

AL MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

"Inserto: "Se comunica a la tercera perjudicada Inmobiliaria y Promotora Bosques, Sociedad Anónima de Capital Variable, que en el Juzgado Decimoprimero de Distrito en el Estado de México con residencia en Naucalpan de Juárez, mediante proveído de doce de mayo de dos mil diez, se admitió a trámite la demanda de garantías interpuesta por Roberto José Morales Solórzano, por derecho propio, se registró con el número de amparo 516/2010, contra actos de la Juez Trigésimo Tercero de lo Civil en el Distrito Federal y otras autoridades, consistentes esencialmente en: "De la autoridad señalada como ordenadora Juez Trigésimo Tercero de lo Civil del Distrito Federal, el auto de fecha quince de abril de dos mil diez, que fue pronunciado en el expediente número 1421/94, Secretaría "A", formado con motivo del juicio ejecutivo mercantil que promueve Operadora de Activos Beta, S.A. de C.V., en contra de inmobiliaria y Promotora Bosques, S.A. de C.V., y el señor Antonio Elías Rodríguez... De las autoridades señaladas como ordenadoras Jueces Décimo Segundo y Décimo Tercero de lo Civil de Tlalnepantla, con residencia en el Municipio de Huixquilucan, Estado de México y ejecutores adscritos a dichos juzgados, se reclama cualesquier acto tendiente a llevar en cumplimiento del auto de quince de abril de dos mil diez."

PARA SU PUBLICACION EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y EN UN PERIODICO DE CIRCULACION NACIONAL POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS.

Naucalpan de Juárez, Edo de Méx., a 25 de octubre de 2010.
El Secretario del Juzgado Decimoprimero de Distrito en el Estado de México,
con residencia en Naucalpan de Juárez
Lic. Arturo Jacobo Reséndiz Pozos
Rúbrica.

(R.- 318501)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial del Estado de Nuevo León
Juzgado Segundo de Jurisdicción Concurrente del Primer Distrito Judicial
Monterrey, N.L.
EDICTO No. 55048

En el Juzgado Segundo de Jurisdicción Concurrente del Primer Distrito Judicial en el Estado, se llevará a cabo dentro de los autos del expediente 715/2005 relativo al JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL promovido por MARGARITO ALBERTO MARTINEZ BERDEJA, la Audiencia de Remate en Pública Subasta y Primera Almoneda del bien mueble embargado a la parte demandada MARIA DEL ROSARIO LOZANO TORRES Y VICTOR MANUEL VERASTEGUI AMAYA, consistente en UN VEHICULO DE MOTOR MARCA CHEVROLET SILVERADO, CUSTOM, MODELO 2001, SERIE NUMERO 1GCEC24R01Z298306, CON PLACAS DE CIRCULACION PV-29-129; sirviendo de base para el remate del bien mueble citado con antelación, la cantidad de $87,000.00 (OCHENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) que representa el valor pericial y será postura legal para intervenir en la Audiencia de Remate, la cantidad de $58,000.00 (CINCUENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que representa las dos terceras partes de la cantidad anteriormente citada. La Audienccia de Remate tendrá verificativo el día 18 dieciocho de enero de 2011 dos mil once a las 10:30 diez horas con treinta minutos; por lo que convóquese a postores por medio de edictos, los cuales deberán publicarse por 3 tres veces dentro del término de 03 tres días en el Diario Oficial de la Federación y en la tabla de avisos de este recinto judicial. Por lo que aquellas personas que deseen intervenir como postores, deberán consignar el 10% diez por ciento del valor pericial mediante billete de deposito que deberá ser expedido por la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado, sin cuyo requisito no serán admitidos en dicha subasta. En la inteligencia de que en el Juzgado se proporcionarán mayores informes.

Monterrey, N.L., a 8 de diciembre de 2010.
C. Primer Secretario
Lic. Héctor Hugo González Cantú
Rúbrica.

(R.- 318449)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado de lo Civil y de Defensa Social del Estado de Puebla
Actuaciones
Distrito Judicial
Ciudad Serdán, Pue.
EDICTO

Al margen un sello con el escudo nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Juzgado de lo Civil y de Defensa Social Distrito Judicial de Ciudad Serdán, Puebla.- Diligenciaría, por auto de fecha tres de noviembre de dos mil diez, ordena, Convóquense Postores se decreta el remate en primera y pública almoneda, respecto del predio San Nicola B.A., ubicado en el Municipio de San Nicolás Buenos Aires, Estado de Puebla, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio en este Distrito judicial, bajo la partida número 130 del libro I, tomo C-14, de fecha ocho de agosto de mil novecientos noventa y cuatro a nombre de Armando Evaristo Fabián; convóquense postores por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces dentro del término de nueve días en la tabla de avisos del juzgado, en el diario oficial de la federación y en el periódico El Sol de Puebla, siendo postura legal la cantidad de $164,987.00 (Ciento sesenta y cuatro mil novecientos ochenta y siete pesos, cero centavos moneda nacional), cantidad que cubre las dos terceras partes del precio primitivo del avalúo que asciende a la cantidad de $247,480.00 (doscientos cuarenta y siete mil cuatrocientos ochenta pesos, cero centavos moneda nacional; haciéndole saber a las partes que las posturas y pujas deberán formularse dentro del término de diez días siguientes a la última publicación de los edictos, postura y pujas que deberán formular en la forma y términos previstos por la ley aplicable. Expediente número 75/2007 Juicio Ejecutivo Mercantil, promueve José Ildefonso Eduardo Fuentes endosatario en procuración de Elodia Palafox Osorio, en contra de Armando Evaristo Fabián y Enedina Morales Reyes. Asimismo se hace saber a la parte demandada que puede suspender el remate de los bienes, si hace el pago integro de las prestaciones reclamadas dentro del presente juicio, hasta antes de que cause estado el auto de fincamiento del remate.

Publíquese por tres veces dentro del término de nueve días en el Diario Oficial de la Federación.

Ciudad Serdán, Pue., a 22 de noviembre de 2010.
La Diligenciaria del Juzgado
Lic. Edith Vélez González
Rúbrica.

(R.- 318631)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial del Estado de Michoacán
Juzgado Octavo Civil
Morelia, Mich.
EDICTO

JUZGADO OCTAVO CIVIL
CONVOCANDO POSTORES:

Dentro del juicio ejecutivo mercantil numero 1002/2009, promovido por Vicente González Hernández, en contra de Benjamín Arteaga Campos, se señalaron las 13:00 trece horas del 4 cuatro de febrero del 2011, para celebrar la audiencia de remate, primera almoneda, respecto del siguiente bien inmueble:

Totalidad de la vivienda en condominio dúplex, marcada con el numero 41, ubicada en el conjunto habitacional en condominio denominado " Las Terrazas", situado en el periférico Revolución número 4542 al norte del municipio y distrito de Morelia, con las siguientes medidas y linderos.

Planta baja: Noroeste, 4.61 metros con área de donación; noreste, 6.30 metros con casa 40; sureste 4.65 metros con área común; suroeste, 6.30 metros con casa 42 y 3.10 metros con patio de servicio casa 42. Con superficie construida de 29.295 metros cuadrados.

Planta alta: Noroeste, 4.65 metros con casa 41; noreste, 6.30 metros con casa 40; sureste 4.65 metros con área común; suroeste, 6.30 metros con casa 42. Con superficie construida de 29.295 metros cuadrados.

Cajón de estacionamiento: Noroeste, 5.50, metros con área común; noreste 2.50 metros, con vialidad; sureste 5.50 metros con cajón de estacionamiento 42; suroeste, 2.50 metros con área común. Area de pro indiviso 1.382%.

BASE DEL REMATE: $419,100.00 CUATROCIENTOS DIECINUEVE MIL cien pesos moneda nacional.

Postura legal la que cubra las dos terceras partes de la base del remate.

Publíquense 3 tres edictos dentro de nueve días en los estrados de este Juzgado, y en el Diario Oficial de la Federación, convocando postores que intervengan en la audiencia correspondiente.

Morelia, Mich., a 17 de diciembre de 2010.
El Secretario de Acuerdos
Lic. José Luis Reyes Hernández
Rúbrica.

(R.- 318752)

Estado de México
Poder Judicial
Juzgado Primero Civil de Texcoco, México
Segunda Secretaría
EDICTO

En el expediente número 1352/09, relativo al Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por BERTHA ISLAS DOMINGUEZ, EN SU CARACTER DE ENDOSATARIA EN PROCURACION DE ALBERTA DOMINGUEZ LOPEZ, en contra de SOCORRO CABRERA SOLANO, que se tramita en el Juzgado Primero Civil de Texcoco, México, y se han señalado las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTISIETE DE ENERO DEL DOS MIL ONCE, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate en publica y subasta, respecto del bien inmueble embargado en el presente asunto, ubicado en la CALLE ABASOLO SIN NUMERO, MANZANA 3 (TRES), LOTE 1, EN EL BARRIO LA CONCEPCION DEL MUNICIPIO DE TEXCOCO, MEXICO, Inscrito en el Instituto de la Función Registral a favor de SOCORRO CABRERA SOLANO, bajo la partida 864 (ochocientos sesenta y cuatro), volumen 203 (doscientos tres), del Libro Primero, con fecha de inscripción 14 (catorce) de Septiembre de 1998 (mil novecientos noventa y ocho), bien valuado por los peritos de las partes por la cantidad de $919,000.00 (NOVECIENTOS DIECINUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado al inmueble embargado, para lo cual se convocan postores al remate del citado bien inmueble, sacado a pública subasta.

Para su publicación por tres veces dentro de nueve días, en el Diario Oficial de la Federación y en la Tabla de avisos de este Juzgado, debiendo mediar entre la última publicación del edicto y la fecha de la almoneda un término no menor de nueve días.

Se expiden en Texcoco, México, a treinta de Noviembre del año dos mil diez.- DOY FE.

La Segundo Secretario de Acuerdos
Lic. Jocelyn Leonor Elihu Trujillo Quiroz
Rúbrica.

(R.- 318783)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de México, Naucalpan de Juárez
Exp. 847/2010-C

EDICTO

MARIA ARCELIA AMEZCUA TELLEZ, por su propio derecho, promovió juicio de garantías número 847/2010-C, contra actos que reclama de la SEGUNDA SALA UNITARIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MEXICO y JUEZ DECIMO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE TLALNEPANTLA, CON RESIDENCIA EN ATIZAPAN DE ZARAGOZA, EN EL ESTADO DE MEXICO, reclamando la ejecutoria dictada dentro del toca 219/2010, del índice de la Segunda Sala Unitaria Civil del Distrito Judicial de Tlalnepantla, Estado de México, de fecha ocho de julio de dos mil diez, así como la sentencia de fecha cuatro de mayo de dos mil diez, dictada dentro del juicio ordinario civil 884/2009, del índice del Juzgado Décimo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tlalnepantla, con residencia en Atizapan de Zaragoza, en el Estado de México.

Se señaló como tercero perjudicada a ASAEL, sociedad anónima de capital variable y toda vez que se desconoce el domicilio actual y correcto de dicha persona moral, se ordena su notificación por medio de edictos, para que se presente dentro del término de TREINTA DIAS contados a partir del siguiente al de la última publicación, en el local que ocupa este Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de México, con residencia en Naucalpan de Juárez, ubicado en Boulevard Toluca, Número 4, Colonia Industrial Alce Blanco, código postal 53370, Naucalpan de Juárez, Estado de México, quedando a su disposición en la secretaría de este juzgado federal las copias de traslado correspondientes. Si no se presenta en ese término, por sí o por conducto de quien legalmente le represente, se seguirá el juicio en su rebeldía y las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal, le surtirán efectos por medio de las listas que se fijen en los estrados de este juzgado federal.

Naucalpan de Juárez, Edo. de Méx., a 15 de diciembre de 2010.
El Secretario del Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de México
Lic. Marco Antonio Vélez Arredondo
Rúbrica.

(R.- 319046)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial del Estado de Michoacán
Juzgado Octavo Civil
Morelia, Mich.

EDICTO

JUZGADO OCTAVO DE LO CIVIL

Se convocan postores:

Dentro del juicio ejecutivo mercantil número 681/2009, promovido por José Cruz Guillermo Guzmán Fuentes, contra Inmobiliaria Coto del Angel S.A. de C.V., se señalan las 13:00 trece horas, del día 11 once de enero próximo entrante, para celebrar audiencia de remate, tercera almoneda, respecto del siguiente bien inmueble que a continuación se describe:

Reserva de la privada de la manzana 3 tres, ubicada en el residencial Coto del Angel que se desarrolla sobre el predio rústico denominado El Chicle, ubicado en la tenencia de Jesús del Monte del municipio y distrito de Morelia, Michoacán. Con las siguientes medidas y colindancias:

Al Noreste: 37.18 metros, con lote número 21 veintiuno de la manzana 3 tres.

Al Sureste: 70.48 metros, con propiedad del señor Zenon Olivo Ramírez.

Al Suroeste: 46.90 metros, con calle exterior del mismo Fraccionamiento, muro perimetral de por medio.

Al Noroeste: En línea quebrada de tres tramo, se miden primero en dirección de suroeste a noreste 36.00 metros. Con lote número 15 de la manzana 5 cinco; enseguida se miden en línea curva 6.02 metros, y por último se miden en dirección de suroeste a noreste 28.55 metros, colindando en estos dos tramos con circuito “Coto del Angel” que es el de su ubicación.

Superficie total: 2,980.24 m2.

Base del remate: $3,918,926.80 (tres millones novecientos dieciocho mil novecientos veintiséis pesos 80/100 m.n.).

Postura legal: La que cubra dos terceras partes de la base del remate.

Publíquese por una sola vez el edicto correspondiente, en los estrados de éste Juzgado, en el Diario Oficial de la Federación.

Morelia, Mich., a 7 de diciembre de 2010.
La Secretaria de Acuerdos
Lic. Leticia Vargas Becerra
Rúbrica.

(R.- 319119)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal
EDICTO

ALMA ELIZABETH SANCHEZ ZAVALA.

En los autos del juicio de amparo número 2577/2010, promovido por TKM COSTUMER SOLUTIONS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, contra de actos de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Distrito Federal, Junta Especial Número Ocho de la Local de Conciliación y Arbitraje del Distrito Federal, Presidente y Actuario adscritos, radicado en el Juzgado Primero de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal, se le ha señalado a usted como tercero perjudicada y como se desconoce su domicilio actual, por auto de veinte de diciembre de dos mil diez, se ha ordenado emplazarla por edictos que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico de mayor circulación en la República Mexicana, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 30, fracción II de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles. Por lo anterior, se encuentra a su disposición en Actuaría de este Juzgado de Distrito, copia simple de la demanda de garantías, haciéndole saber que cuenta con un plazo de treinta días hábiles, contado a partir de la última publicación de tales edictos, para apersonarse en el juicio de referencia, y hacer valer sus derechos; así también, se le informa que deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibida que, de no hacerlo, las subsecuentes, aún las de carácter personal, se le harán por medio de lista en la que se publican los acuerdos emitidos en el juicio de amparo 2577/2010 del índice de este órgano jurisdiccional, según lo dispone el articulo 30 de la Ley de Amparo, y haciéndosele saber que se fijaron las DIEZ HORAS CON DIEZ MINUTOS DEL DIECINUEVE DE ENERO DE DOS MIL ONCE, para la celebración de la audiencia constitucional.

Atentamente
México, D.F., a 27 de diciembre de 2010.
La Secretaria del Juzgado Primero de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal
Lic. Alejandra Inés Fuentes Valverde
Rúbrica.

(R.- 319129)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo Primero de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal
EDICTO

En los autos del concurso mercantil 660/2010-B, promovido por Mexicana MRO, sociedad anónima de capital variable, se dictó sentencia, cuyo extracto se hace del conocimiento:

En el expediente 660/2010-B relativo al concurso mercantil de Mexicana MRO, sociedad anónima de capital variable, el Juez Décimo Primero de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal, el siete de diciembre de dos mil diez, dictó sentencia en la que se declaró en concurso mercantil a dicha comerciante, retrotrayendo sus efectos al doce de marzo de dos mil diez; declaró abierta la etapa de conciliación y ordenó que durante ésta se suspenda todo mandamiento de embargo o ejecución contra bienes y derechos de la concursada, excepto los contenidos en el artículo 65 de la Ley de Concursos Mercantiles; no produce efectos de arraigo del responsable de la administración, ya que fue la propia comerciante quien solicitó se declarara en concurso mercantil; ordenó al Instituto Federal de Especialistas de Concursos Mercantiles, quien designó como conciliador, a José Gerardo Badin Cherit y éste señaló como domicilio para el cumplimiento de su función el ubicado en avenida Xola, número quinientos treinta y cinco, piso veintiocho, colonia del Valle, delegación Benito Juárez, código postal 031100, en esta ciudad, a quien se ordenó iniciar el reconocimiento de créditos, elaborar la lista de créditos a cargo del comerciante que propone reconocer, lo que se hace del conocimiento de los acreedores de la concursada para que aquellos que así lo deseen, le soliciten el reconocimiento de sus créditos. La publicación de este edicto surte efectos de notificación para quienes aún no hayan sido notificados en alguna forma diferente, ordenada en la propia sentencia.

México, D.F., a 22 de diciembre de 2010.
Secretaria del Juzgado Décimo Primero de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal
Lic. Olga Borja Cárdenas
Rúbrica.

(R.- 319130)

Estados Unidos Mexicanos
Gobierno de Tamaulipas
Poder Judicial
Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Tamaulipas
Juez Quinto de Primera Instancia Civil
Segundo Distrito Judicial
Altamira, Tamps.
EDICTO DE REMATE

El LICENCIADO JOSE RAMON URIEGAS MENDOZA, JUEZ QUINTO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL EN EL ESTADO, EN CUMPLIMIENTO AL AUTO DE FECHA TREINTA DE NOVIEMBRE, DEL AÑO DOS MIL DIEZ, DICTADO EN EL EXPEDIENTE NUMERO 370/2009 RELATIVO AL JUICIO EJECTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR LA LIC. ELDA PATRICIA REYES PEREZ, EN SU CARACTER DE ENDOSATARIO EN PROCURACION DE FINCREA S.A. DE C.V., EN CONTRA DEL C. ROBERTO GOMEZ TOBIAS, SE ORDENO SACAR A REMATE EL SIGUIENTE BIEN:

INMUEBLE FINCA NUMERO 12295 DEL TERRENO URBANO FRACCION 8, LOTE 16, MANZANA 1, FRACCIONAMIENTO LAS VILLAS, AREA DENOMINADA VILLAS DEL SOL DEL MUNICIPIO DE TAMPICO, TAMAULIPAS, CON UNA SUPERFICIE DE 309.88 M2., CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORESTE: EN 12.25 METROS CON SERVIDUMBRE DE PASO DE LA FRACCION 3 DEL LOTE 16.- AL SURESTE: EN 12.25 METROS CON LOTE 17.- AL SUROESTE: EN 25.29 METROS CON FRACCION 7 DEL MISMO LOTE 16.- AL NOROESTE: EN 25.00 METROS CON FRACCION 9 DEL MISMO LOTE 16, CON LOS SIGUIENTES DATOS DE RESGISTRO:

INSCRIPCION 1a. ESCRITURA PUBLICA NUMERO 14065, VOLUMEN 315, CON FECHA 30 DE MAYO DE 1994.

VALOR COMERCIAL $4,964.000.00 (CUATRO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.)

PARA SU PUBLICACION POR MEDIO DE EDICTOS, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, EN LA TABLA DE AVISOS O PUERTA DE ESTE JUZGADO, CONVOCANDOSE A POSTORES A LA DILIGENCIA DE REMATE EN SEGUNDA ALMONEDA QUE TENDRA VERIFICATIVO A LAS ONCE HORAS DEL DIA TRECE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL ONCE, EN EL LOCAL DE ESTE JUZGADO, SIENDO LA POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DEL AVALUO O DEL PRECIO FIJADO POR LOS PERITOS. EN LA INTELIGENCIA DE QUE EN LA ALMONEDA SE TENDRA SE TENDRA COMO PRECIO EL PRIMITIVO, CON DEDUCCION DE UN DIEZ POR CIENTO, DEL INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE.- ES DADO EN LA CIUDAD DE ALTAMIRA TAMAULIPAS AL DIA UNO DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ.- DOY FE.

Atentamente
EL C. Juez Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial de la Entidad
Lic. José Ramón Uriegas Mendoza
Rúbrica.
C. Secretaria de Acuerdos
Lic. Rosa Badillo Hernández
Rúbrica.

(R.- 318553)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de México
Naucalpan de Juárez
Sección Civil
Eje. Merc. 36/2008-A
EDICTO

OPERACIONES INTERNACIONALES SABRE, sociedad anónima de capital variable y/o SAUL BRETON LUENGAS, por conducto de su representante legal MARIA EUGENIA BRETON ARIETA, en su carácter de actora, promovió juicio ejecutivo mercantil, contra HERRAJES NEZA, sociedad anónima de capital variable y el día diecisiete de enero de dos mil once, se anuncia la primera almoneda de los bienes embargados a la demandada en el expediente 36/2008-A, del índice del JUZGADO OCTAVO DE DISTRITO EN EL ESTADO

DE MEXICO, CON RESIDENCIA EN NAUCALPAN DE JUAREZ (BOULEVARD TOLUCA, NUMERO 4, COLONIA INDUSTRIAL NAUCALPAN, NAUCALPAN DE JUAREZ, ESTADO DE MEXICO, C.P. 53370), proveído que en su parte conducente dice:

"... con fundamento en el artículo 1411 del Código de Comercio se procede a la venta de los bienes embargados a la parte demandada consistentes en::

- TROQUELADORA MARCA NIAGARA DE NOVENTA TONELADAS, CON NUMERO DE SERIE 3285, EN $20,000.00 (VEINTE MIL PESOS M.N.)
- ROLADORA PARA VARILLA ROSCADA, MARCA IZPE, MODELO 200, EN $8,000.00 (OCHO MIL PESOS M.N.)
- ROLADORA DE TORNILLOS, MARCA WATER BURRY, CON NUMERO DE SERIE 29715, EN $15,000.00 (QUINCE MIL PESOS M.N.)
- TORNO PARALELO, MARCA EMA, MODELO AP90, SIN NUMERO DE SERIE, EN $25,000.00 (VEINTICINCO MIL PESOS M.N.).
- TORNO AUTOMATICO WMW, CON NUMERO DE SERIE 19211211005, EN $25,000.00 (VEINTICINCO MIL PESOS M.N.).
- CENTRIFUGA DE VEINTE TONELADAS, COLOR VERDE, SIN NUMERO DE SERIE, Nl MARCA, EN $10,000.00 (DIEZ MIL PESOS M.N.)

... se señalan las NUEVE HORAS CON TREINTA Y SIETE MINUTOS DEL DIA DIECISIETE DE ENERO DE DOS MIL ONCE, para que tenga verificativo la primera almoneda pública... haciendo del conocimiento de los postores el motivo de la almoneda."

Naucalpan de Juárez, Edo. de Méx., a 14 de diciembre de 2010.
El Secretario del Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de México
Lic. Alberto Nazar Ortega
Rúbrica.

(R.- 318579)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial del Estado de Nuevo León
Juzgado Tercero de Jurisdicción Concurrente del Primer Distrito Judicial
Monterrey, N.L.
EDICTO

A las 10:00-diez horas del día 26 veintiséis de enero del año 2011 dos mil once, tendrá verificativo en el local de este Juzgado Tercero de Jurisdicción Concurrente del Primer Distrito Judicial en el Estado, dentro de los autos del expediente judicial numero 70/2007 relativo al JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por MARIO I. FRANCO VILLA, en su carácter de Endosatario en procuración de EDGAR ORTEGON GALINDO, en contra de JOSEFINA GARZA PEREZ y EDUARDO GARCIA CASTAÑEDA, a fin de que se proceda al remate en pública y subasta y primera almoneda del 100%-cien por ciento de los derechos que le corresponden a la parte demandada JOSEFINA GARZA PEREZ, respecto del bien inmueble embargado en autos consistentes en: FINCA No. 30312 DEL MUNICIPIO DE MATAMOROS, TERRENO URBANO CALLE RAYON Y CALLE SEGUNDA SUPERFICIE 1,170.26 METROS CUADRADOS CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS AL PONIENTE 27.93 METROS CON PROPIEDAD DE PETRA VILLARREAL, AL SUR 41.90 METROS CON CALLE RAYON, AL ORIENTE 27.93 METROS CON CALLE SEGUNDA, AL NORTE 41.90 METROS CON PROPIEDAD DE SEVERO PEREZ.- BIEN INMUEBLE EL CUAL SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO BAJO LOS DATOS REGISTRALES DE INSCRIPCION 2934; LEGAJO 59, FECHA 11/ENERO/1995 SECCION IV.- Convóquese a postores a pública subasta mencionada mediante edictos que deberán publicarse por 03 tres veces dentro de 09 nueve días en el Diario Oficial de la Federación, en la Tabla de Avisos de éste Recinto Judicial, y en los estrados del Juzgado Con Jurisdicción y Competencia en Matamoros. Tamaulipas.- Entendiéndose que el primero de los anuncios deberán de publicarse el primer día del plazo citado y el tercero

al noveno día, pudiendo el segundo de ellos publicarse en cualquier tiempo.- En la inteligencia de que no deberán mediar menos de 05-cinco días entre la publicación del ultimo edicto y la almoneda.- En la inteligencia de que servirá de postura legal para el remate la cantidad de $2,998,666.66 (dos millones novecientos noventa y ocho mil seiscientos sesenta y seis pesos 66/100 m.n.); o sea, las dos terceras partes de los avalúos rendidos por los peritos designados en autos.- Hágase saber además a los interesados en la secretaria de este juzgado se proporcionan mayores informes.

Monterrey, N.L., a 9 de diciembre de 2010.
C. Secretario Adscrito al Juzgado Tercero de Jurisdicción Concurrente
del Primer Distrito Judicial en el Estado
Lic. Yadira Patricia Gómez Sauceda
Rúbrica.

(R.- 318996)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Séptimo de Distrito
Chilpancingo, Gro.
EDICTO

PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES GRUPO ALDAY SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE. (TERCERO PERJUDICADO).

LA JUEZA SEPTIMO DE DISTRITO EN EL ESTADO, CON SEDE EN CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, GUERRERO, DICTO ACUERDO EL VEINTE DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIEZ, EN EL QUE ORDENO EMPLAZAR A JUICIO POR EDICTOS A PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES GRUPO ALDAY SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, A QUIEN LE RESULTA EL CARACTER DE TERCERO PERJUDICADO, DENTRO DEL JUICIO DE AMPARO INDIRECTO 1235/2010-V Y SU ACUMULADO 1269/2010-IX, PROMOVIDOS POR MARGARITO RAMIREZ TABARES APODERADO LEGAL DE HIPOTECARIA CREDITO Y CASA SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE; SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO Y FRANCISCO JAVIER AGUIRRE VIEYRA Y DANIEL PEREZ SIERRA, APODERADOS LEGALES DE SOCIEDAD HIPOTECARIA FEDERAL, SOCIEDAD NACIONAL DE CREDITO, INSTITUCION DE BANCA DE DESARROLLO, RESPECTIVAMENTE, CONTRA ACTOS DE LA SEGUNDA SALA CIVIL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA, RESIDENTE EN ESTA CIUDAD, RECLAMANDO LA RESOLUCION DE CUATRO DE FEBRERO DEL AÑO EN CURSO DICTADA EN EL TOCA CIVIL NUMERO II-546/2009, RELATIVO AL JUICIO CIVIL 143-2/2004, QUE SE SIGUE EN EL JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TABARES. DEMANDA EN QUE SE ADMITIO EN PROVEIDO DE TREINTA DE AGOSTO DE DOS MIL DIEZ, NO SOLICITANDOSE INFORME JUSTIFICADO A LA AUTORIDAD RESPONSABLE TODA VEZ QUE YA OBRAN EN AUTOS; AL AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION ADSCRITO, SE LE DIO LA INTERVENCION LEGAL QUE LE COMPETE; Y EN CUMPLIMIENTO AL ARTICULO 19, DEL ACUERDO GENERAL 76/2003, Y NUMERAL 8 LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION GUBERNAMENTAL SE PREVINO AL QUEJOSO PARA QUE MANIFESTARA EXPRESAMENTE SU OPOSICION DE QUE SE PUBLIQUE SU NOMBRE Y DATOS PERSONALES EN LA INTELIGENCIA DE QUE LA FALTA DE OPOSICION CONLLEVA A SU ACEPTACION Y LA SENTENCIA SE PUBLIQUE CON DICHOS DATOS. SE LE HACE SABER QUE DEBERA PRESENTARSE ANTE ESTE JUZGADO FEDERAL A DEDUCIR SUS DERECHOS DENTRO DE UN TERMINO DE TREINTA DIAS CONTADOS A PARTIR DEL SIGUIENTE AL DE LA ULTIMA PUBLICACION DEL PRESENTE EDICTO; APERCIBIDO QUE DE NO COMPARECER DENTRO DEL LAPSO INDICADO, LAS ULTERIORES NOTIFICACIONES AUN LAS DE CARACTER PERSONAL LE SURTIRAN EFECTOS POR MEDIO DE LISTA QUE SE PUBLIQUEN EN LOS ESTRADOS DE ESTE JUZGADO FEDERAL; SE SEÑALARON LAS ONCE HORAS CON VEINTE MINUTOS DEL TRES DE ENERO DE DOS MIL DIEZ, PARA CELEBRAR LA AUDIENCIA CONSTITUCIONAL.

Chilpancingo, Gro., a 20 de diciembre de 2010.
"2010, Año del Acceso a la Justicia"
La Secretaria del Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado
Araceli García Bernal
Rúbrica.

(R.- 319134)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo Segundo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal
EDICTO

AL MARGEN, EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION. JUZGADO DECIMO SEGUNDO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO FEDERAL.

TERCERO PERJUDICADO: JUAN ANTONIO GONZALEZ CASTELLANOS.

En los autos del juicio de amparo número 885/2010-II promovido por DORA JOSEFINA ROMERO OCEGUERA, por su propio derecho y en representación de su menor hija MARA ENDAIRA GUTIERREZ ROMERO contra actos del Juez Quincuagésimo Quinto de lo Civil del Distrito Federal del Distrito Federal, se dictó con fecha trece de diciembre de dos mil diez, un auto en el cual se ordena que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 30, fracción II, de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación Supletoria a la Ley de la Materia, se emplace al tercero perjudicado JUAN ANTONIO GONZALEZ CASTELLANOS, por medio de EDICTOS, en los términos siguientes:

AUTORIDADES RESPONSABLES: JUEZ QUINCUAGESIMO QUINTO DE LO CIVIL DEL DISTRITO FEDERAL.

“ACTOS RECLAMADOS DE LA AUTORIDAD RESPONSABLE:

Se combaten los autos dictados por la autoridad señalada como responsable, y todos los actos consistentes y tendientes a que se adjudicque física y judicialmente el inmueble ubicado en Avenida Dalias 46, Colonia Jardines de Coyoacán, Delegación Coyoacán C.P. 04890, en México D.F., a la tercera perjudicada CAROLINA IRASEMA TEMOLTZIN HERRERIAS, hecho del cual manifiesto BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD que tuve conocimiento el día 14 DE OCTUBRE DE 2010, vulnerando con ello mis garantías constitucionales.”

- Auto admisorio: de diez de noviembre de dos mil diez.

Se admite dicha demanda promovida por DORA JOSEFINA ROMERO OCEGUERA contra actos del Juez Quincuagésimo Quinto de lo Civil del Distrito Federal del Distrito Federal.

Se señalan las DIEZ HORAS DEL DIEZ DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIEZ, para que tenga verificativo la audiencia constitucional.

Se tiene como terceros perjudicados a CAROLINA IRASEMA TEMOLTZIN HERRERIAS, JUAN ANTONIO GONZALEZ CASTELLANOS y MAURICIO FABIAN GUTIERREZ RODRIGUEZ, quienes los que deberán ser emplazados por conducto de cualesquiera de los Actuarios adscritos a este Juzgado…

- Auto de diez de diciembre de dos mil diez.

Visto el estado procesal que guardan los presentes autos de los que se advierte que a la fecha no ha sido emplazado al presente juicio de amparo el tercero perjudicado JUAN ANTONIO GONZALEZ CASTELLANOS

En estas circunstancias, lo que procede es diferir la audiencia constitucional señalada para el día de hoy, fijándose como nueva fecha para que tenga verificativo las diez horas del treinta y uno de diciembre de dos mil diez

- Auto de trece de diciembre de dos mil diez.

Visto el oficio signado por el Secretario del Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de México, con residencia en Ciudad Nezahualcóyotl, por el cual devuelve sin diligenciar el exhorto 474/2010-II, del índice de este juzgado federal, del que se observa que al constituirse en el domicilio de Juan Antonio González Castellano, dicho fedatario se percató de la existencia de un homónimo, ya que le fue informado por dicha persona “QUE EFECTIVAMENTE EL TIENE EL NOMBRE DEL TERCERO PERJUDICADO, PERO DEFINITIVAMENTE SE TRATA DE UN HOMONIMO, YA QUE NO CONOCE A NINGUNA DE LAS PERSONAS SEÑALADAS EN LA DEMANDA Y MUCHO MENOS A LA QUEJOSA, POR LO QUE SOLICITA NO SE LE VUELVA A MOLESTAR, YA QUE NO VA A RECIBIR DOCUMENTACION ALGUNA, POR NO SER LA PERSONA INTERESADA, SIN EMBARGO DIJO TENER TREINTA Y CINCO AÑOS DE EDAD, SER ORIGINARIO DE CIUDAD NEZAHUALCOYOTL, VIVIR EN UNION LIBRE Y SER HIJO DE ANGEL GONZALEZ TORRES.”

Vistas las constancias que integran los presentes autos se advierte que hasta la fecha no ha sido posible emplazar a juicio al tercero perjudicado Juan Antonio González Castellano, en esas condiciones, a través de la minuta 16521/10, el Apoderado de Teléfonos de México, Sociedad Anónima Bursátil de Capital Variable, (foja 191), informó que no localizó registro del tercero perjudicado aludido.

Asimismo en ese sentido, se ordenó emplazar a juicio al tercero perjudicado Juan Antonio González Castellanos, en el domicilio ubicado dentro de la jurisdicción de este juzgado federal; y se ordenó al actuario allegarse de todos los medios que considerara necesarios y que tuviera a su alcance, con el propósito de que se cerciorara de que la persona buscada fuera a la que le recae el carácter de tercero perjudicado en el presente juicio de garantías, y sobre el domicilio ubicado en el Estado de México, se reservó proveer hasta en tanto se obtuviera el resultado de la diligencia antes señalada.

Por otra parte, mediante oficio SC/BBNM/22091, (foja 349), signado por el Subdirector de lo Contencioso del Instituto Federal Electoral, informó que localizó en la base de datos del padrón electoral más de un registro con el nombre de Juan Antonio González Castellanos, tercero perjudicado en el presente juicio, el cual se ordenó agregar únicamente en autos, sin proveer al respecto, ya que esta autoridad de amparo no contaba con más datos adicionales para la localización del tercero perjudicado referido.

Así, mediante razón actuarial de la fedetaria pública adscrita a este juzgado (foja 351), manifestó la imposibilidad que tuvo para emplazar al tercero perjudicado Juan Antonio González Castellanos, ya que al constituirse en el domicilio ubicado en CERRADA 18, NUMERO 19, COLONIA CLUB DE GOLF MEXICO, DELEGACION TLALPAN, EN ESA CIUDAD DE MEXICO, DISTRITO FEDERAL, se percató de que no existía el número indicado, por lo que tomando en cuenta que del oficio SACMJ/6307/10 acordado el veintiséis de los corrientes, se observó diverso domicilio donde pudiera ser emplazado a juicio el referido tercero perjudicado, el ubicado en: CALLE EXCONVENTO DE CHURUBUSCO, NUMERO 240, COLONIA EVOLUCION, NEZAHUALCOYOTL, ESTADO DE MEXICO, el cual resultó incierto, tal y como se advierte en párrafos que anteceden.

Mediante oficio DRPT/A5/SIE/14441/2010, (foja 357), el Subdirector de Información y Estadística de la Secretaria de Transportes y Vialidad del Distrito Federal, proporcionó diverso domicilio donde podría ser emplazado el tercero perjudicado Juan Antonio González Castellanos, el ubicado en: CALLE 21, NUMERO 19, COLONIA CLUB DE GOLF MEXICO, DELEGACION TLALPAN, EN MEXICO, DISTRITO FEDERAL, en ese sentido, con independencia del exhorto girado el treinta de noviembre del año en curso al Juez de Distrito en Turno en el estado de México, con residencia en Nezahualcóyotl, con el fin desvirtuar la posibilidad de algún homónimo y con el motivo de no retrasar más el emplazamiento a dicho tercero perjudicado, se ordenó turnar de nueva cuenta los presentes autos al Actuario, para que se sirviera llevar a cabo la mencionada diligencia, a efecto de que a la brevedad posible emplazara a juicio al tercero perjudicado Juan Antonio González Castellanos, domicilio que también resultó incierto, tal y como se observa de la razón actuarial signada por la fedataria pública adscrita a este órgano jurisdiccional.

En consecuencia debido a que este órgano jurisdiccional agotó ya la investigación referida, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 30, fracción II de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria, se hace efectivo el apercibimiento a la quejosa, decretado en proveído de dieciséis de noviembre de dos mil diez, y hágase el emplazamiento a juicio al tercero perjudicado Juan Antonio González Castellanos, POR MEDIO DE EDICTOS,

Sirve de apoyo a lo anterior, la tesis I.6o.C.47 K, visible en la página 995, Instancia Tribunales Colegiados de Circuito, del tomo XI, Enero de 2000, Novena Epoca del Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, con Registro 192548, cuyo contenido es:

"EMPLAZAMIENTO POR EDICTOS EN EL JUICIO DE AMPARO. PROCEDE HASTA QUE SE HAYA REALIZADO LA INVESTIGACION PARA DAR CON EL DOMICILIO DEL TERCERO PERJUDICADO, SI NO HUBO RESULTADOS FAVORABLES."

Apercibiéndose a la quejosa, que de ser omisa en el cumplimiento de cualquiera de los supuestos anteriores, dará lugar al sobreseimiento en el presente juicio amparo en términos de lo dispuesto por el artículo 73, fracción XVIII, con relación a los artículos 30, fracción II, y 5o., fracción III, del propio ordenamiento.

Tiene sustento a lo expuesto, la jurisprudencia número 2a./J.64/2002, visible a fojas 211, del tomo XVI, Julio de 2002, correspondiente a la Novena Epoca del Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta: la que establece lo siguiente:

"EMPLAZAMIENTO POR EDICTOS AL TERCERO PERJUDICADO. EL INCUMPLIMIENTO DEL QUEJOSO DE RECOGERLOS, PAGAR SU PUBLICACION Y EXHIBIRLA, DA LUGAR AL SOBRESEIMIENTO EN EL JUICIO DE AMPARO."

Atentamente

México, D.F., a 17 de diciembre de 2010.

La Secretaria del Juzgado Décimo Segundo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

Lic. Arcelia Carmona Fuentes

Rúbrica.

(R.- 318932)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito
Zacatecas
Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Zacatecas
EDICTO

Por ignorarse el domicilio de los terceros perjudicados René Mireles Escobedo, María del Refugio Escobedo del Muro y Ramiro Mireles Félix, con fundamento en el artículo 315, del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la ley de Amparo, el Juez, ordenó emplazar por edictos a dichos terceros perjudicados, haciéndoles saber que en este Juzgado Segundo de Distrito en el estado de Zacatecas, se ventila juicio de amparo 632/2010-I, promovido por Ramiro Mireles Escobedo, contra actos del Juez de Primera Instancia y de lo Familiar de Juchipila, Zacatecas y otra autoridad, consistente en la sentencia definitiva dictada por la citada autoridad responsable, dentro del expediente 112/2009; en el cual se encuentran fijadas las once horas con veinte minutos del diecisiete de enero de dos mil once, para el verificativo de la audiencia constitucional que en derecho proceda; se les previene para que comparezcan en el término de treinta días, que contarán a partir del siguiente de la última publicación del presente; apercibidos que de no comparecer a imponerse de los autos, las siguientes notificaciones se les harán por medio de lista que se fije en los estrados de este Juzgado.

Se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el "Diario Oficial"; y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República (Reforma).

Atentamente
Zacatecas, Zac., a 21 de diciembre de 2010.
La Secretaria de Acuerdos del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Zacatecas
Lic. Ma. de los Angeles Huerta Vázquez
Rúbrica.

(R.- 319124)

AVISOS GENERALES

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de la Función Pública
Organo Interno de Control en Petróleos Mexicanos
Area de Responsabilidades
Oficio OICPM-AR-202/4114/2010
NOTIFICACION POR EDICTO

C. MARIA OFELIA MENDOZA ROJAS.

Con motivo del Acuerdo de 28 de octubre de 2010, dictado en el expediente R.A. 74/2010, por el Titular del Area de Responsabilidades del Organo Interno de Control en Pemex, a través del cual se ordenó en su contra, el inicio del procedimiento previsto por el artículo 21 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, y en virtud de que se desconoce su domicilio actual, se le cita para que dentro del término de 30 días hábiles, contado a partir del siguiente al de la última publicación, por tres veces, de 7 en 7 días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República Mexicana, comparezca en la Gerencia de Responsabilidades, dependiente de esta Area, ubicadas en el piso 19 de la Torre Ejecutiva de Pemex, sita en Marina Nacional número 329, colonia Huasteca, Delegación Miguel Hidalgo, código postal 11311, en esta Ciudad de México, D.F., a efecto de que declare en relación con los hechos que se le atribuyen, en su calidad de Médico Pediatra del Hospital Central Sur de Alta Especialidad de Pemex, respecto a la atención médica que el día 26 de abril de 2008, proporcionó a la "gemela 2" de apellidos Velázquez Velázquez; dado que no recibió el manejo integral de un paciente prematuro extremo e hipotérmico, al momento de su nacimiento, para lo cual debió ingresarla a la Unidad de Terapia Intensiva Pediátrica; lo anterior, al no considerar usted que la hipotermia podría dar una apariencia de muerte; conducta irregular que se desprende de los elementos de prueba que obran en el expediente mencionado.

Se le hace saber que deberá comparecer personalmente a rendir su declaración; que tiene derecho a ser asistida de un defensor el día de la audiencia; que el expediente R.A.74/2010, se encuentra a su disposición en la Gerencia de Responsabilidades, y que debe exhibir una identificación oficial.

Atentamente
México, D.F., a 8 de diciembre de 2010.
En términos de lo dispuesto por los artículos 3o., apartado D y 80 fracción I, punto 1,
del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública
Titular del Area de Responsabilidades
Lic. José Antonio Prado Carranza
Rúbrica.

(R.- 319146)

Estados Unidos Mexicanos

Secretaría de la Función Pública

Organo Interno de Control en Petróleos Mexicanos

Area de Responsabilidades
Oficio OICPM-AR-202/4113/2010
NOTIFICACION POR EDICTO

C. BEATRIZ BELTRAN CAMPOS.

Con motivo del Acuerdo de 18 de noviembre de 2010, dictado en el expediente R.A.58/2010, por el Titular del Area de Responsabilidades del Organo Interno de Control en Pemex, a través del cual se ordenó en su contra, el inicio del procedimiento previsto por el artículo 21 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, y en virtud de que se desconoce su domicilio actual, se le cita para que dentro del término de 30 días hábiles, contado a partir del siguiente al de la última publicación, por tres veces, de 7 en 7 días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República Mexicana, comparezca en la Gerencia de Responsabilidades, dependiente de esta Area, ubicadas en el piso 19 de la Torre Ejecutiva de Pemex, sita en Marina Nacional número 329, colonia Huasteca, Delegación Miguel Hidalgo, código postal 11311, en esta ciudad de México, D.F., a efecto de que declare en relación con los hechos que se le atribuyen, en su calidad de Cajera del Hospital General de Petróleos Mexicanos en Tula de Allende, Hidalgo, toda vez que no comprobó ni justificó el uso o destino de los recursos que le fueron asignados por el Hospital Central Norte Azcapotzalco, para solventar gastos de operación del Hospital General de Petróleos Mexicanos en Tula de Allende, Hidalgo, que le fueron otorgados a través de los cheques números 0001700, 0001769, 0001778, 00018123 y 0001831, emitidos a su favor por $50,000.00, $70,000.00, $50,000.00, $70,000.00 y $70,000.00, respectivamente, todos de Scotiabank Inverlat, que le fueron depositados a su cuenta de cheques personal número 01107550391, de la Institución Financiera BBVA Bancomer, resultando un faltante en la caja por la suma de $288,250.21 (doscientos ochenta y ocho mil doscientos cincuenta pesos 21/100 M.N.), suma por la que ocasionó un daño a la entidad; conducta irregular que se desprende de los elementos de prueba que obran en el expediente mencionado.

Se le hace saber que deberá comparecer personalmente a rendir su declaración; que tiene derecho a ser asistida de un defensor el día de la audiencia; que el expediente R.A.58/2010, se encuentra a su disposición en la Gerencia de Responsabilidades, y que debe exhibir una identificación oficial.

Atentamente
México, D.F., a 8 de diciembre de 2010.
En términos de lo dispuesto por los artículos 3o., apartado D y 80 fracción I, punto 1,
del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública
Titular del Area de Responsabilidades
Lic. José Antonio Prado Carranza
Rúbrica.

(R.- 319149)

PROMOTORA Y DESARROLLO M.G.A. S.A. DE C.V.
BALANCE DE LIQUIDACION
AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2010

Activo	
Efectivo en caja	$ 0
Pasivo	
Capital	$ 0

México, D.F., a 15 de diciembre de 2010.
Liquidador
Epifanio López Hernández
Rúbrica.

(R.- 319010)

AVISO AL PUBLICO

Se informa al público en general que los costos por suscripción semestral y ejemplar del Diario Oficial de la Federación, a partir del 1 de enero de 2011, son los siguientes:

Suscripción semestral al público: $ 1,172.00
Ejemplar de una sección del día: $ 11.00

El precio se incrementará $4.00 por cada sección adicional.

Atentamente
Diario Oficial de la Federación

Auditoría Superior de la Federación
Cámara de Diputados
Unidad de Asuntos Jurídicos

Dirección General de Responsabilidades
Procedimiento DGR/C/08/2010/R/06/016
Oficio DGR/C/C1/4602/2010
NOTIFICACION POR EDICTO

ASUNTO: Citatorio para audiencia.

Al C. Juan Pablo Miguel Anchondo Márquez, en el procedimiento para el fincamiento de responsabilidades resarcitorias número DGR/C/08/2010/R/06/016, iniciado mediante acuerdo de fecha dieciocho de agosto de dos mil diez, derivado de la auditoría 164, denominada "Evaluación del Programa de Desarrollo Humano Oportunidades", es señalado como presunto responsable por no haber llevado a cabo la aplicación, coordinación y supervisión de los sistemas de recolección, procesamiento, análisis y evaluación de información de las familias beneficiarias, lo que ocasionó que indebidamente se realizaran pagos por concepto de la emisión de apoyos monetarios del Componente Adultos Mayores del Programa Desarrollo Oportunidades, a tres beneficiarios que no cumplían con los requisitos de elegibilidad respecto a la edad de 70 años o más para ser beneficiarios de dicho Programa, por la cantidad total de $8,000.00 (OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.), contraviniendo lo establecido en el art. 61, fr. XIV, párr. 2o., del PEF 2006, Ado. 4, número 4.2, punto 4.2.5 del Componente Adultos Mayores y Apdo. 5, número 5.1, 7o. párr. del Acuerdo por el que se emiten y publican las Reglas de Operación del PDHO para el ejercicio 2006, en relación con los incisos c. y d. del Apdo. del Coordinador Estatal Oportunidades del Manual de Organización de la CNPDHO del 14 de abril de 2005; por lo que, ante la imposibilidad de la localización de su domicilio, en acuerdo de fecha veintidós de diciembre de dos mil diez, se determinó procedente citarlo a través de edictos, mediante publicaciones por tres días consecutivos en el Diario Oficial de la Federación y en "La Prensa", de Editora La Prensa, S.A. de C.V., periódico de circulación en el territorio nacional, a efecto de que comparezca personalmente ante esta autoridad, a la audiencia prevista en la fracción I del artículo 57 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, que se celebrará en las oficinas de esta Dirección General de Responsabilidades, sita en avenida Coyoacán 1501, primer piso, colonia Del Valle, Delegación Benito Juárez, código postal 03100, México, Distrito Federal, a las 10:00 horas, del décimo primer día hábil siguiente a la fecha en que surta efectos la notificación, a efecto de que manifieste lo que a su interés convenga, ofrezca pruebas y formule alegatos, pudiendo asistir acompañado de su abogado o persona de su confianza; apercibido de que de no comparecer sin justa causa, se tendrán por ciertos los hechos que se le imputan y precluido su derecho para ofrecer pruebas o formular alegatos y se resolverá con los elementos que obren en el expediente respectivo. Para los efectos conducentes, se le pone a la vista para su consulta el expediente mencionado, en días hábiles de 9:00 a 18:30 horas, en el domicilio citado.

México, D.F., a 23 de diciembre de 2010.
Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 57 fracción I de la Ley de Fiscalización
y Rendición de Cuentas de la Federación, y 2 apartado 52000, 14 fracción LIII y 28 fracción III
del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación
El Director General
Lic. Marino Castillo Vallejo
Rúbrica.

(R.- 319126)

Auditoría Superior de la Federación
Cámara de Diputados
Unidad de Asuntos Jurídicos
Dirección General de Responsabilidades
Procedimiento DGR/C/10/2010/R/06/024
Oficio DGR/C/C1/4603/2010
NOTIFICACION POR EDICTO

ASUNTO: Citatorio para audiencia.

A los CC. Juan Pablo Miguel Anchondo Márquez y Noé Adme Constantino Borraz, en el procedimiento para el fincamiento de responsabilidades resarcitorias número DGR/C/10/2010/R/06/024, iniciado mediante acuerdo de ocho de octubre de dos mil diez, derivado de la auditoría 164, denominada "Evaluación del Programa de Desarrollo Humano Oportunidades", son señalados como presuntos responsables por no haber llevado a cabo la coordinación y supervisión de los sistemas de recolección, procesamiento, análisis y aplicación de información de las familias beneficiarias, lo cual ocasionó que indebidamente se realizaran pagos por concepto de la emisión de apoyos monetarios del Componente Educativo del Programa de Desarrollo Humano Oportunidades, por las cantidades totales de $29,331.00 (VEINTINUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y UN PESOS 00/100 M.N.) y $15,523.00 (QUINCE MIL QUINIENTOS VEINTITRES PESOS 00/100 M.N.), respectivamente, a once y dos becarios, respectivamente, que, en su caso, no acreditaron la edad requerida para ser beneficiarios, no se presentó la constancia de inscripción al plantel educativo de los ciclos

escolares correspondientes, no se certificó la constancia de inscripción al siguiente semestre escolar 2005-2006, contraviniendo lo establecido en el art. 61, fr. XIV, párr. 2o., del PEF para el ejercicio fiscal 2006; Apdo. 4, número 4.2.1, puntos 4.2.1.1, párr. 1o., 4.3. párrs. 2o., 4o. y 5o., Apdo. 5, número 5 y 5.1. párr. 7o. Apdo. 6, número 6.5. y 6.5.2. párrs. 1o., 2o., 3o., 4o. y 9o. y Anexos VI y VII, de los arts. Trans. del Acuerdo por el que se emiten y publican las Reglas de Operación del PDHO para el ejercicio fiscal de 2006, en relación con los incisos c. y d. del Apdo. del Coordinador Estatal Oportunidades del Manual de Organización de la CNPDHO del 14 de abril de 2005; por lo que, ante la imposibilidad de la localización de sus domicilios, en acuerdos de fechas veintidós y veintitrés de diciembre de dos mil diez, se determinó procedente citarlos a través de edictos, mediante publicaciones por tres días consecutivos en el Diario Oficial de la Federación y en "La Prensa", de Editora La Prensa, S.A. de C.V., periódico de circulación en el territorio nacional, a efecto de que comparezcan personalmente ante esta autoridad, a la audiencia prevista en la fracción I del artículo 57 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, que se celebrarán en las oficinas de esta Dirección General de Responsabilidades, sita en avenida Coyoacán 1501, primer piso, colonia Del Valle, Delegación Benito Juárez, código postal 03100, México, Distrito Federal, citándoseles a: el C. Juan Pablo Miguel Anchondo Márquez a las 12:00 horas y al C. Noé Adme Constantino Borraz, a las 17:00 horas, ambos, del décimo primer día hábil siguiente a la fecha en que surta efectos la notificación, a efecto de que manifiesten lo que a su interés convenga, ofrezcan pruebas y formulen alegatos, pudiendo asistir acompañados de su abogado o persona de su confianza; apercibidos que de no comparecer sin justa causa, se tendrán por ciertos los hechos que se les imputan y precluido su derecho para ofrecer pruebas o formular alegatos y se resolverá con los elementos que obren en el expediente respectivo. Para los efectos conducentes, se les pone a la vista para su consulta el expediente mencionado, en días hábiles de 9:00 a 18:30 horas, en el domicilio citado.

México, D.F., a 23 de diciembre de 2010.
Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 57 fracción I de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, y 2 apartado 52000, 14 fracción LIII y 28 fracción III del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación
El Director General
Lic. Marino Castillo Vallejo
Rúbrica.

(R.- 319127)

Auditoría Superior de la Federación
Unidad de Asuntos Jurídicos
Dirección General de Responsabilidades
Procedimiento DGR/C/12/2010/R/06/068
Oficio DGR/C/C1/4608/2010
NOTIFICACION POR EDICTO

ASUNTO: Citatorio para audiencia.

A LETICIA LADRON DE GUEVARA GUTIERREZ, en el procedimiento resarcitorio DGR/C/12/2010/R/06/068, iniciado por acuerdo del 23 de diciembre de 2010, derivado de la auditoría 442, de tipo "Inversiones Físicas", denominada Egresos Presupuestales del Capítulo 6000 "Obras Públicas", Proyecto "Desarrollar y Construir Sistemas de Distribución y Comercialización en el Distrito Federal", practicada a la extinta Luz y Fuerza del Centro, es señalada como presunta responsable por no haber proporcionado documentación justificativa y comprobatoria del gasto por un monto de $57´958,420.00 (CINCUENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS VEINTE PESOS 00/100 M.N.), reportado originalmente en la Orden de Construcción o Retiro (OCR) 60009 relativa al concepto de Extensiones y Modificaciones en Redes, relacionado con el importe reportado como ejercido en la Cuenta Pública 2006 en el Proyecto "Desarrollar y Construir Sistemas de Distribución en el Distrito Federal", como se establece en el Estatuto Orgánico de Luz y Fuerza del Centro; por lo que, ante la imposibilidad de la localización de su domicilio, en acuerdo del 27 de diciembre de 2010, se determinó procedente citarla a través de edictos, mediante publicaciones por 3 días consecutivos en el Diario Oficial de la Federación y en "La Prensa", de Editora La Prensa, S.A. de C.V., periódico de circulación en territorio nacional, para que comparezca personalmente ante esta autoridad, a la audiencia prevista en la fracción I del artículo 57 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, a celebrarse en las oficinas de la Dirección General de Responsabilidades, sitas en avenida Coyoacán 1501, colonia Del Valle, Delegación Benito Juárez, código postal 03100, México, D.F., a las 10:00 horas, del 15o. día hábil siguiente a la fecha en que surta efectos la notificación, es decir, a partir del día siguiente al de su última publicación, a efecto de que manifieste lo que a su interés convenga, ofrezca pruebas y formule alegatos, pudiendo asistir acompañada de abogado o persona de su confianza; apercibida de que de no comparecer, sin justa causa, se tendrán por ciertos los hechos que se le imputan y precluido su derecho para ofrecer pruebas o formular alegatos y se resolverá con los elementos que obren en el expediente respectivo.

Para los efectos conducentes, se le pone a la vista para su consulta el expediente mencionado, en días hábiles de 9:00 a 18:30 horas, en el domicilio citado.

Atentamente
México, D.F., a 28 de diciembre de 2010.
En suplencia por ausencia del Director General de Responsabilidades de la Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 57, fracción I de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, 2, numeral 52300, 14, fracción LIII, 28, fracción III, 34, fracción XXX y 41, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de agosto de 2009
El Director de Responsabilidades "C"
Lic. Luis Alberto Migliano Husemann
Rúbrica.

(R.- 319155)

Auditoría Superior de la Federación
Unidad de Asuntos Jurídicos
Dirección General de Responsabilidades
Procedimiento DGR/C/12/2010/R/06/069
Oficio DGR/C/C1/4609/2010
NOTIFICACION POR EDICTO

ASUNTO: Citatorio para audiencia.

A LETICIA LADRON DE GUEVARA GUTIERREZ, en el procedimiento resarcitorio DGR/C/12/2010/R/06/069, iniciado por acuerdo del 23 de diciembre de 2010, derivado de la auditoría 445, de tipo "Inversiones Físicas", denominada Egresos Presupuestales del Capítulo 6000 "Obras Públicas", Proyecto "Rehabilitar y Modernizar las instalaciones en el Distrito Federal", practicada a la extinta Luz y Fuerza del Centro, es señalada como presunta responsable por no haber proporcionado documentación justificativa y comprobatoria del gasto por un monto de $63´349,360.00 (SESENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS SESENTA PESOS 00/100 M.N.); reportado en las Ordenes de Construcción o Retiro (OCR´s) números: 6050G, correspondiente a "Equipo y Herramienta" por un monto de $52´184,644.00 (CINCUENTA Y DOS MILLONES CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.), 60819 correspondiente a "Trabajos de la Subdirección de Fábricas y Talleres" por un monto de $10´824,053.00 (DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS VEINTICUATRO MIL CINCUENTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.); y 61871 correspondiente a "Diversos", por un monto de $340,663.00 (TRESCIENTOS CUARENTA MIL SEISCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.), como se establece en el Estatuto Orgánico de Luz y Fuerza del Centro; por lo que, ante la imposibilidad de la localización de su domicilio, en acuerdo del 27 de diciembre de 2010, se determinó procedente citarla a través de edictos, mediante publicaciones por 3 días consecutivos en el Diario Oficial de la Federación y en "La Prensa", de Editora La Prensa, S.A. de C.V., periódico de circulación en el territorio nacional, para que comparezca personalmente ante esta autoridad, a la audiencia prevista en la fracción I del Artículo 57 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, a celebrarse en las oficinas de esta Dirección General de Responsabilidades, sitas en avenida Coyoacán 1501, colonia Del Valle, Delegación Benito Juárez, código postal 03100, México, D.F., a las 10:00 horas, del 14o. día hábil siguiente a la fecha en que surta efectos la notificación, es decir, a partir del día siguiente al de su última publicación, a efecto de que manifieste lo que a su interés convenga, ofrezca pruebas y formule alegatos, pudiendo asistir acompañada de abogado o persona de su confianza; apercibida de que de no comparecer, sin justa causa, se tendrán por ciertos los hechos que se le imputan y precluido su derecho para ofrecer pruebas o formular alegatos y se resolverá con los elementos que obren en el expediente respectivo. Para los efectos conducentes, se le pone a la vista para su consulta el expediente mencionado, en días hábiles de 9:00 a 18:30 horas, en el domicilio citado.

Atentamente
México, D.F., a 28 de diciembre de 2010.
En suplencia por ausencia del Director General de Responsabilidades de la Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 57, fracción I de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, 2, numeral 52300, 14, fracción LIII, 28, fracción III, 34, fracción XXX y 41, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de agosto de 2009
El Director de Responsabilidades "C"
Lic. Luis Alberto Migliano Husemann
Rúbrica.

(R.- 319156)

Auditoría Superior de la Federación
Unidad de Asuntos Jurídicos
Dirección General de Responsabilidades
Procedimiento DGR/B/12/2010/R/06/070
Oficio DGR/B/B2/4606/2010

ASUNTO: Citatorio para audiencia

A la ciudadana Leticia Ladrón de Guevara Gutiérrez. En el Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias número DGR/B/12/2010/R/06/070, iniciado mediante acuerdo de fecha veintitrés de diciembre de dos mil diez, derivado de la auditoría 453, Egresos Presupuestales del Capítulo 6000 "Obras Públicas", Proyecto Desarrollar y Construir Instalaciones Eléctricas en Subestaciones que Proporcionan Alimentadores en la Red de Distribución en el Estado de México, es presunta responsable de haber omitido la emisión de la información contable y financiera de manera oportuna y objetiva relacionada con la Construcción de la Subestación Eléctrica Cartagena, en el Municipio de Tultitlán, lo que propició un pago indebido por la cantidad de $47,930,003.31 (CUARENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA MIL TRES PESOS 31/100 M.N.), propiciando un daño al Estado en su Hacienda Pública Federal por dicha cantidad, por lo que, ante la imposibilidad de la localización de su domicilio, en acuerdo de fecha veintitrés de diciembre de dos mil diez, se determinó procedente citarla a través de edictos mediante publicaciones por tres días consecutivos en el Diario Oficial de la Federación y en "La Prensa", periódico de circulación en el territorio nacional de Editora la Prensa, Sociedad Anónima de Capital Variable, a efecto de que comparezca personalmente ante esta autoridad, a la audiencia prevista en la fracción I del artículo 57 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, que se celebrará en las oficinas de esta Dirección General de Responsabilidades, sitas en avenida Coyoacán 1501, primer piso, colonia Del Valle, Delegación Benito Juárez, código postal 03100, México, Distrito Federal, a las 10:00 horas del décimo día hábil siguiente a la fecha en que surta efectos la notificación, es decir, a partir del día siguiente al de su última publicación, a efecto de manifestar lo que a su interés convenga, ofrecer pruebas y formular alegatos, pudiendo asistir acompañada de su abogado o persona de su confianza; apercibida que de no comparecer sin justa causa, se tendrán por ciertos los hechos que se le imputan y precluido su derecho para ofrecer pruebas o formular alegatos y se resolverá con los elementos que obren en el expediente respectivo. Para los efectos conducentes, se le pone a la vista para su consulta el expediente mencionado, en días hábiles de 9:00 a 18:30 horas, en el domicilio citado.

México, D.F., a 23 de diciembre de 2010.
En ejercicio de las facultades que le otorgan los artículos 2, apartado 52000, 14, fracción LIII y 28, fracción III, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación
El Director General
Lic. Marino Castillo Vallejo
Rúbrica.

(R.- 319151)

Auditoría Superior de la Federación
Cámara de Diputados
Unidad de Asuntos Jurídicos
Dirección General de Responsabilidades
Procedimiento DGR/B/12/2010/R/06/071
Oficio DGR/B/B2/4604/2010

ASUNTO: Citatorio para audiencia

A la ciudadana Leticia Ladrón de Guevara Gutiérrez. En el Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias número DGR/B/10/2010/R/06/071, iniciado mediante acuerdo de fecha veintitrés de diciembre de dos mil diez, derivado de la auditoría 465, denominada "Egresos Presupuestales del Capítulo 6000 "Obras Públicas", Proyecto Desarrollar y Construir Sistemas de Distribución en el Estado de México", es presunta responsable de no coordinar el desarrollo del proceso contable, ni de supervisar el desarrollo adecuado y oportuno del proceso de nómina relacionado con las Ordenes de Construcción o Retiro

(OCR) números 8634T “Construcción de Alimentador Aérea EST-24Y de la Subestación Estadio”; 6002Z “Reemplazo de Fusibles de Potencia 23-140”; 89300 “Electrificación de Colonias Proletarias en el Municipio de Ecatepec”, de acuerdo al importe reportado como ejercido en la Cuenta Pública 2006 en el Proyecto Desarrollar y Construir Sistemas de Distribución en el Estado de México, lo que ocasionó que no se sustentara con la documentación justificativa y comprobatoria respectiva, ocasionando un presunto daño al patrimonio del Estado en su Hacienda Pública Federal por $82,267,100.00 (OCHENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL CIEN PESOS 00/100 M.N.); por lo que, ante la imposibilidad de la localización de su domicilio, en acuerdo de fecha veintitrés de diciembre de dos mil diez, se determinó procedente citarla a través de edictos mediante publicaciones por tres días consecutivos en el Diario Oficial de la Federación y en “La Prensa”, periódico de circulación en el territorio nacional de Editora la Prensa, Sociedad Anónima de Capital Variable, a efecto de que comparezca personalmente ante esta autoridad, a la audiencia prevista en la fracción I del artículo 57 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, que se celebrará en las oficinas de esta Dirección General de Responsabilidades, sitas en avenida Coyoacán 1501, primer piso, colonia Del Valle, Delegación Benito Juárez, código postal 03100, México, Distrito Federal, a las 13:00 horas del décimo día hábil siguiente a la fecha en que surta efectos la notificación, es decir, a partir del día siguiente al de su última publicación, a efecto de manifestar lo que a su interés convenga, ofrecer pruebas y formular alegatos, pudiendo asistir acompañada de su abogado o persona de su confianza; apercibida que de no comparecer sin justa causa, se tendrán por ciertos los hechos que se le imputan y precluido su derecho para ofrecer pruebas o formular alegatos y se resolverá con los elementos que obren en el expediente respectivo. Para los efectos conducentes, se le pone a la vista para su consulta el expediente mencionado, en días hábiles de 9:00 a 18:30 horas, en el domicilio citado.

México, D.F., a 23 de diciembre de 2010.
En ejercicio de las facultades que le otorgan los artículos 2, apartado 52000, 14, fracción LIII y 28, fracción III, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación
El Director General
Lic. Marino Castillo Vallejo
Rúbrica.

(R.- 319154)

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de Comunicaciones y Transportes
Puertos de México
Veracruz
Administración Portuaria Integral de Veracruz, S.A. de C.V.

CONVOCATORIA PUBLICA API/VER/01/11

CONVOCATORIA Y CONDICIONES GENERALES PARA LA ADJUDICACION DE DOS CONTRATOS DE CESION PARCIAL DE DERECHOS DERIVADOS DE CONCESION, PARA EQUIPAR, USAR, APROVECHAR Y EXPLOTAR INSTALACIONES DE USO PUBLICO, PARA LA VENTA DE ALIMENTOS Y BEBIDAS (NO ALCOHOLICAS), A LA COMUNIDAD PORTUARIA, CON SERVICIO DE TIENDA Y CON LA OPCION DE REALIZAR EL SERVICIO DE ENTREGA A LAS INSTALACIONES Y TERMINALES UBICADAS EN EL RECINTO PORTUARIO DE VERACRUZ, VER.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 20, 53 y demás aplicables de la Ley de Puertos y su Reglamento; y en las demás normas aplicables; la sociedad mercantil Administración Portuaria Integral de Veracruz, S.A. de C.V. (la API), conforme al título de concesión que le otorgó el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, para la administración integral del puerto de Veracruz, municipio de Veracruz-Llave, Estado de Veracruz (la CONCESION), y con base en las resoluciones adoptadas por su Consejo de Administración, la API

Convoca

A todas las personas que tengan interés en participar en el Concurso Público API/VER/COMEDOR-2/01/11 (el CONCURSO 1) y en el Concurso Público API/VER/COMEDOR-3/01/11 (el CONCURSO 2) que cuenten con un capital contable o patrimonial, según se trate de personas morales o físicas, no inferior a $200,000.00 (doscientos mil pesos 00/100 M.N.), respectivamente, que cuenten con actividad empresarial y que cumplan con los requisitos establecidos en esta convocatoria que tiene por objeto la adjudicación de 2 (dos) contratos de cesión parcial de derechos derivados de la CONCESION, para equipar, usar, aprovechar y explotar dos instalaciones: de 17.560 m^2 (el CONCURSO 1), y 18.160 m^2 (el CONCURSO 2) de uso público, para la venta de alimentos y bebidas (no alcohólicas) a la comunidad portuaria, con servicio de tienda en el recinto portuario del puerto de Veracruz y con la opción de realizar el servicio de entrega a las instalaciones y terminales. Cada contrato tendrá una vigencia inicial de 5 (cinco) años, con posibilidad de prórroga de hasta 5 (cinco) años más.

1. Obligaciones de los signatarios de los contratos:

a). Equipar, mantener, conservar y asegurar las Instalaciones durante la vigencia de los contratos.

b). Contratar una fianza que garantice el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

c). Contratar las pólizas de seguros de responsabilidad civil y contra todo riesgo, solicitadas.

d). Cumplir con la normatividad en materia de sanidad establecida por la Secretaría de Salud y la API.

e). Pagar la contraprestación a API: **i)** En el prospecto descriptivo de cada concurso se establecerá un monto mínimo en pesos, antes del IVA, por el uso, aprovechamiento y explotación de cada metro cuadrado que integra la instalación respectiva; y **ii)** El monto mínimo que se establezca, servirá de base para que los participantes de acuerdo a su proyecto de negocio y sus estimaciones, en su propuesta económica ofrezcan a API un monto superior al monto mínimo establecido, más el IVA, por la adjudicación de cada contrato.

f). Pagar la parte fija de limpieza y mantenimiento del área común señalada por la API.

g). Los que se señalen en las bases de cada concurso.

h). Cumplir con los compromisos mínimos de inversión que se indiquen en las propuestas técnicas de los ganadores de cada concurso.

2. Las bases del CONCURSO 1 y del CONCURSO 2, podrán ser adquiridas por los interesados desde la publicación de esta convocatoria y a más tardar el 7 de enero de 2011, en horario de lunes a viernes de 9:00 a 13:45 y de 16:00 a 18:45 horas, en el domicilio de esta entidad ubicado en Avenida Marina Mercante número 210, planta baja, colonia Centro, Veracruz, Ver., código postal 91700, teléfonos 01 (229) 923-21-70, extensiones 72912, 72941 y 72923. Las bases de cada concurso tendrán un costo de $500.00 (quinientos pesos 00/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado.

3. Procedimiento de los concursos. Los concursos se realizarán de manera simultánea, pero siempre en forma Independiente, y se desarrollarán conforme al calendario de actividades que se insertará en forma detallada en las bases respectivas, en las que se establecerán las reglas, condiciones, especificaciones y procedimientos que los interesados y participantes deberán seguir durante el desarrollo de cada concurso.

4. Presentación de proposiciones. El acto de presentación de proposiciones y, en su caso, apertura de propuestas técnicas, y el de apertura de propuestas económicas, se llevarán a cabo, en el domicilio de esta entidad en el 2o. piso, el 31 de enero y 4 de febrero de 2011, respectivamente, para el CONCURSO 1 a las 10:00 horas y para el CONCURSO 2 a las 11:00 horas. Unicamente se abrirán las propuestas económicas de los participantes cuyas propuestas técnicas hayan resultado aceptadas por la API.

5. Fallo y adjudicación. Para emitir el fallo correspondiente y, en su caso, la adjudicación de cada contrato concursado, la API elaborará un dictamen en el que se considerará: **i)** La capacidad técnica, operativa, financiera y administrativa requerida en las bases respectivas y que se presentará en la propuesta técnica; **ii)** El plan operativo y de negocios que cada uno de los participantes presente en su propuesta técnica, el cual deberá ser viable y congruente con la mejor calidad de la operación de las instalaciones, y **iii)** La solvencia de la o las propuestas económicas que se presenten. Si una vez considerados los criterios referidos, dos o más participantes satisfacen los requisitos señalados, el ganador de cada concurso será aquel que en su propuesta económica ofrezca a la API el monto más alto del pago señalado en el inciso e), fracción ii), de la sección 1 de esta convocatoria.

El acto de fallo se llevará a cabo, en el domicilio de esta entidad en el 2o. piso, para el CONCURSO 1 a las 10:00 horas y para el CONCURSO 2 a las 11:00 horas, el 9 de febrero de 2011.

6. Restricciones de participación y adjudicación. 6.1. No podrán participar en ninguno de los concursos las personas que de conformidad con las leyes aplicables se encuentren impedidas para ello, así como tampoco la persona moral (ni sus socios) que resultó ganadora del Concurso Público API/VER/COMEDOR-1/01/10. 6.2 Los participantes podrán intervenir en los dos concursos, pero únicamente podrán resultar adjudicatarios, en su caso, de uno solo de ellos, para tales efectos deberá señalar en su respectiva propuesta económica el concurso de su preferencia, conforme se indique en las bases, lo anterior con el objeto de fomentar una libre y sana competencia.

7. Disposiciones generales. La API, se reserva el derecho de declarar desierto cualquier concurso, en caso de que las propuestas no les resulten aceptables en los términos que se consignen en las bases respectivas; y podrá hasta con 6 (seis) días naturales de anticipación a la fecha del acto de presentación de proposiciones, aclarar o modificar los términos y condiciones establecidos en la presente convocatoria y en las bases de cada concurso.

Atentamente
Veracruz, Ver., a 3 de enero de 2011.
Administración Portuaria Integral de Veracruz, S.A. de C.V.
Director General
Ing. Juan Ignacio Fernández Carbajal
Rúbrica.

(R- 319035)

RIVIERA DEL VALLE S.A. DE C.V.

CONVOCATORIA

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 172, 179, 182, 184, 185 Y 186 IN-FINE DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES Y NOVENO DE LOS ESTATUTOS SOCIALES DE RIVIERA DEL VALLE S.A. DE C.V., SE CONVOCA A LOS SEÑORES ACCIONISTAS A LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA QUE ESTA PERSONA MORAL CELEBRARA EN PRIMERA CONVOCATORIA EL DIA 28 (VEINTIOCHO) DE ENERO DEL 2011 (DOS MIL ONCE), A LAS 10 (DIEZ) HORAS EN EL RESTAURANTE PRIMAVERA DEL HOTEL ROYAL PEDREGAL, UBICADO EN PERIFERICO SUR 4363 EN LA COLONIA JARDINES EN LA MONTAÑA, DELEGACION TLALPAN, CODIGO POSTAL 14210 EN MEXICO, D.F., UBICADO DENTRO DEL DOMICILIO SOCIAL DE LA SOCIEDAD, BAJO EL SIGUIENTE:

ORDEN DEL DIA

1. LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARACION DE VALIDEZ DE LA ASAMBLEA.

2. NOMBRAMIENTO E INTEGRACION DE NUEVOS MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION.

3. INFORME DEL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION.

4. INFORME DEL COMISARIO DE LA SOCIEDAD.

5. APROBACION DEL INFORME DEL COMISARIO DE LA SOCIEDAD.

6. REVISION Y APROBACION DE LOS EJERCICIOS SOCIALES CORRESPONDIENTES A LOS AÑOS 2005, 2006, 2007, 2008, 2009 Y 2010.

7. REVISION Y APROBACION DE ESTADOS FINANCIEROS CORRESPONDIENTES A LOS AÑOS 2005, 2006, 2007, 2008 Y 2009.

8. AUMENTO O DISMINUCION DEL CAPITAL DE LA SOCIEDAD.

9. REVOCACION Y DESIGNACION DE APODERADOS.

10. CUALQUIER OTRO ASUNTO RELACIONADO CON LOS ANTERIORES.

México, D.F., a 27 de diciembre de 2010.
Riviera del Valle S.A. de C.V.
Presidente del Consejo de Administración
Ing. José Luis Pardo Celorio
Rúbrica.

(R.- 319122)

RIVIERA DEL VALLE S.A. DE C.V.

SEGUNDA CONVOCATORIA

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 172, 179, 182, 184, 185 Y 186 IN-FINE DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES Y NOVENO DE LOS ESTATUTOS SOCIALES DE RIVIERA DEL VALLE S.A. DE C.V., SE CONVOCA A LOS SEÑORES ACCIONISTAS A LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA QUE ESTA PERSONA MORAL CELEBRARA EN SEGUNDA CONVOCATORIA EL DIA 28 (VEINTIOCHO) DE ENERO DEL 2011 (DOS MIL ONCE), A LAS 11 (ONCE) HORAS EN EL RESTAURANTE PRIMAVERA DEL HOTEL ROYAL PEDREGAL, UBICADO EN PERIFERICO SUR 4363 EN LA COLONIA JARDINES EN LA MONTAÑA, DELEGACION TLALPAN, CODIGO POSTAL 14210 EN MEXICO, D.F., UBICADO DENTRO DEL DOMICILIO SOCIAL DE LA SOCIEDAD, BAJO EL SIGUIENTE:

ORDEN DEL DIA

1. LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARACION DE VALIDEZ DE LA ASAMBLEA.

2. NOMBRAMIENTO E INTEGRACION DE NUEVOS MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION.

3. INFORME DEL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION.

4. INFORME DEL COMISARIO DE LA SOCIEDAD.

5. APROBACION DEL INFORME DEL COMISARIO DE LA SOCIEDAD.

6. REVISION Y APROBACION DE LOS EJERCICIOS SOCIALES CORRESPONDIENTES A LOS AÑOS 2005, 2006, 2007, 2008, 2009 Y 2010.

7. REVISION Y APROBACION DE ESTADOS FINANCIEROS CORRESPONDIENTES A LOS AÑOS 2005, 2006, 2007, 2008 Y 2009.

8. AUMENTO O DISMINUCION DEL CAPITAL DE LA SOCIEDAD.

9. REVOCACION Y DESIGNACION DE APODERADOS DE LA SOCIEDAD.

10. CUALQUIER OTRO ASUNTO RELACIONADO CON LOS ANTERIORES.

México, D.F., a 10 de diciembre de 2010.
Riviera del Valle S.A. de C.V.
Presidente del Consejo de Administración
Ing. José Luis Pardo Celorio
Rúbrica.

(R.- 319123)

PROMOTORA BRISAS DIAMANTE, S.A DE C.V.

CONVOCATORIA

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos noveno, décimo y demás relativos de los estatutos de la sociedad denominada PROMOTORA BRISAS DIAMANTE, S.A. DE C.V., en relación con los artículos 183, 186 y 187 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, por este conducto se convoca a los accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá verificativo a las diez horas del día veintisiete de enero de dos mil once, en el domicilio de la sociedad, ubicado en Pradera número 20, colonia Jardines del Pedregal, código postal 01900 Delegación Alvaro Obregón en la Ciudad de México, Distrito Federal; de conformidad con el siguiente:

ORDEN DEL DIA

I.- Rendición, discusión y, en su caso, aprobación del Informe del Administrador Unico, relativo a las actividades de la sociedad durante el ejercicio social, comprendido del primero de enero al treinta y uno de diciembre del año 2010. Escuchando el dictamen respectivo del comisario de la sociedad, en términos de lo dispuesto por el artículo 181 fracción I de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

II.- Rendición, discusión y, en su caso, aprobación del balance, estado de resultados y demás información financiera presentada por el Administrador Unico correspondiente a las actividades de la sociedad, al treinta y uno de diciembre del año 2010. Escuchando el dictamen respectivo del comisario de la sociedad, en términos de lo dispuesto por el artículo 181 fracción I de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

III.- Aplicación de resultados.

IV.- Propuesta, discusión y, en su caso, aprobación para el aumento del capital social en su parte variable.

V.- Asuntos generales.

VI.- Redacción, lectura y aprobación del acta levantada en la Asamblea. Se recuerda a los accionistas que para poder asistir a la Asamblea deberán obtener de las oficinas de la sociedad, con domicilio en Pradera número 20, colonia Jardines del Pedregal, código postal 01900, Delegación Alvaro Obregón, en la Ciudad de México, Distrito Federal; o de la institución de crédito en la que hubiesen depositado sus acciones, la constancia de admisión correspondiente, consistente en el certificado que compruebe el depósito de las acciones en el cual deberá constar el nombre del accionista depositante, así como el número de acciones, de acuerdo a los estatutos sociales.

México, D.F., a 3 de enero de 2011.

Administrador Unico

Javier Herrasti Rubio

Rúbrica.

(R.- 318935)

IRK INTERNATIONAL, S.A.P.I. DE C.V.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

PRIMERA CONVOCATORIA

De conformidad con los artículos 180, 181, 183, 186 y 187 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, así como los artículos décimo segundo, décimo tercero y décimo cuarto de los estatutos sociales vigentes de IRK INTERNATIONAL, S.A.P.I. de C.V. ("La Sociedad"), por así considerarlo necesario el Presidente del Consejo de Administración, se convoca a los accionistas de la Sociedad a Asamblea General Ordinaria de Accionistas, que será celebrada el día 20 (veinte) de enero de 2011 (dos mil once) a las 10:00 horas, en el domicilio de la Sociedad ubicado en Campos Elíseos número 132, departamento "B", planta baja, colonia Bosque de Chapultepec, Delegación Miguel Hidalgo, código postal 11580, México, Distrito Federal, para tratar los asuntos contenidos en el siguiente:

ORDEN DEL DIA

I. Discusión, aprobación o modificación del informe de Organo de Administración a que se refiere el artículo 172 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, tomando en cuenta el informe del comisario, y tomar las medidas que se juzguen oportunas (quedará a disposición de los accionistas de la Sociedad en las oficinas a partir del día 3 de enero de 2011).

II. Discusión y, en su caso, aprobación de modificación del Organo de Administración de la Sociedad, y nombramiento del mismo.

III. Determinación de emolumentos correspondientes a los administradores y comisarios, en su caso.

IV. Discusión, análisis y aprobación de las acciones y determinaciones para la solución de las cuestiones legales de la Sociedad en relación con los diversos actos llevados a cabo por la misma el 5 de agosto de 2010 y, en su caso, respecto de las consecuencias de los mismos; resoluciones sobre el particular.

V. Nombramiento de delegados especiales para la ejecución de las resoluciones que adopte la Asamblea.

Se les recuerda a los accionistas que únicamente serán admitidos y reconocidos en la Asamblea que se convoca, a aquellos que se encuentren debidamente registrados en el Libro de Registro de Accionistas de la Sociedad de conformidad con el artículo décimo cuarto inciso (g) de los estatutos sociales vigentes de la Sociedad. Se ordena publicar la presente convocatoria en el Diario Oficial de la Federación.

México, D.F., a 27 de diciembre de 2010.

Presidente del Consejo de Administración

Ilangovan Kuppusamy Ammal

Rúbrica.

(R.- 319128)

MEPHA LABS, S.A. DE C.V.

BALANCE GENERAL AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2010

ACTIVO CIRCULANTE		272,864.09
BANCOS	264,864.09	
DEUDORES DIVERSOS	26,000.00	
ACTIVO FIJO		
	0.00	0.00
ACTIVO DIFERIDO		
	0.00	0.00
SUMA EL ACTIVO		272,864.09
PASIVO CORTO Y LARGO PLAZO		26,000.00
PROVISION GTOS. DE LIQUIDACION	26,000.00	
SUMA EL PASIVO		26,000.00
CAPITAL		
CAPITAL SOCIAL	0.00	
APORTACIONES PARA FUTUROS AUMENTOS	246,864.09	246,864.09
RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES	(0.00)	
RESULTADO DEL EJERCICIO	(0.00)	0.00
SUMA PASIVO MAS CAPITAL		272,864.09

Cuota de liquidación por acción: $0.398139 M.N.

México, D.F., a 30 de noviembre de 2010.

El Liquidador

María del Pilar Martínez Ruiz

Rúbrica.

(R.- 318048)

AVISO AL PUBLICO

REQUISITOS NECESARIOS PARA LA INSERCION DE DOCUMENTOS A PUBLICAR:

• Escrito dirigido al Director General Adjunto del Diario Oficial de la Federación, solicitando la publicación de su documento, con dos copias legibles.

• Original del documento a publicar en papel membretado, con sello legible, firma autógrafa y fecha de expedición del mismo, sin alteraciones y acompañado de dos copias legibles.

• En caso de documentos a publicar de empresas privadas, deberá anexar copia de la cédula del R.F.C.

• En caso de licitación pública o estado financiero, necesariamente deberá acompañar su documentación con un disquete en cualquier procesador WORD.

• El pago por derechos de publicación deberá efectuarse mediante el esquema para pago de derechos e*5*cinco del SAT en ventanilla bancaria o a través de Internet, con la clave de referencia 014001743 y la cadena de la dependencia 22010010000000. El comprobante de pago deberá presentarse (el original que devuelve la institución bancaria o la impresión original del pago realizado en Internet), acompañado de una copia simple. El original del pago será resguardado por esta Dirección.

LAS PUBLICACIONES SE PROGRAMARAN DE LA SIGUIENTE FORMA:

• Las convocatorias para concursos de adquisiciones, arrendamientos, obras y servicios del sector público recibidas los días miércoles, jueves y viernes, se publicarán el siguiente martes, y las recibidas en lunes y martes, se publicarán el siguiente jueves.

• Avisos, edictos, balances finales de liquidación, convocatorias de enajenación de bienes y convocatorias de asambleas se publicarán cinco días hábiles después de la fecha de recibido y pagado, y tres días después si se acompañan con disquete, mientras que los estados financieros, de acuerdo al espacio disponible para publicación.

• El disquete deberá contener un solo archivo con toda la información.

• Por ningún motivo se recibirá documentación que no cubra los requisitos antes señalados.

• Horario de recepción de 9:00 a 13:00 horas, de lunes a viernes.

• Teléfonos: 50 93 32 00 y 51 28 00 00, extensiones 35078, 35079, 35080 y 35081. Fax extensión 35076.

Nota: Si envía la documentación por correspondencia o mensajería, favor de anexar guía prepagada de la mensajería de su preferencia, correctamente llenada, para poder devolverle la forma fiscal que le corresponde.

Atentamente

Diario Oficial de la Federación